

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario y viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, en las diversas áreas del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **MERLO, MÓNICA MARÍA** – DNI N° 18.156.222 – con domicilio en esta Ciudad calle Alfredo Palacios N° 527 – Barrio IPV-Sur – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas auxiliares en los lugares y dependencias que oportunamente se le encomienden por el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17.-

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 – Domicilio: Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Notificador/verificador, Conducción Vehículo D.E.M. y otras que se le encomendaren.- por el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre 2024 inclusive con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO – 2.21.1.01.01.002.05.17.–

Art.3º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** – DNI N° 17.418.374, domiciliado en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 268 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas administrativas en el Area Receptoría de Rentas Municipal – Atención Caja Municipal - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive. con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 3.31.1.01.01.002.04.17.-

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 415/2024.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por **la Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **MERLO, MONICA MARIA** - DNI N° 18.156.222 - domiciliado en calle Alfredo Palacio N° 527 – Barrio IPV-Sur de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **MERLO, MONICA MARIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas auxiliares a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Sra. **MERLO, MONICA MARIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticuatro.-

MONICA MARIA MERLO

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** - DNI N° 17.418.374 - domiciliado en calle 25 de Mayo N° 268 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **BREZZO, FABIÁN DARÍO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe funciones en el Área Receptoría de Rentas Municipal – CAJA.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. BREZZO, FABIÁN DARÍO percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título Secundario, Quebranto de Caja.y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

BREZZO, FABIÁN DARÍO

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** - DNI N° 17.576.683 - domiciliado en esta Ciudad calle Santa Fe N° 296 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios del Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE NOTIFICADOR/VERIFICADOR AREA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CONDUCCIÓN VEHÍCULO DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y OTRAS QUE SE LE ENCOMENDAREN** a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. **ZAPATERA, HUGO MARCELO** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalonaria N° 07 (SIETE) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Salario Familiar (1 hijo con Discapacidad) y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

HUGO MARCELO ZAPATERA

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Que los Contratos de Trabajo suscriptos con personal que se desempeña en diversas áreas del servicio municipal finalizaron en fecha 30 de junio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario la continuación de dichas actividades con lo cual es viable la suscripción de nuevos Contratos de Trabajo con los Agentes Municipales que se considera deben seguir prestando servicios, en carácter de Personal Contratado No Permanente, de acuerdo a las características del servicio de las diversas áreas del Municipio y los lineamientos dispuestos por este D.E.M.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 - PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area Corralón Municipal:

- A) **MEZA, JUAN GABRIEL** – DNI N° 35.672.102 – domicilio: Chacabuco N° 582 – Huinca Renancó - para tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias Corralón Municipal.-
- B) **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN** - DNI N° 40.772.591 - domicilio en Intendente Felipe Prieto N° 946 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales en dependencias de Corralón Municipal.-
- C) **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** - DNI N° 40.573.435 - domicilio Güemes N° 535 – Huinca Renancó (Cba.) – tareas en Servicio de Recolección de residuos y otras de Maestranza y Servicios Generales que se le indiquen área Corralón Municipal.-
- D) **AGUILERA, ROQUE AGUSTIN** - DNI N° 20.246.330 - domicilio Pueyrredón N° 572 – Huinca Renancó – tareas de Maestranza y Servicios Generales área Corralón Municipal.-
- E) **PAVICICH, DANIEL FLORIO** - DNI N° 14.968.038 – domicilio Suipacha N° 568 – Huinca Renancó – tareas de Conductor de Vehículos Servicio Público de Riego – área Corralón Municipal.-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 416/2024.-

Arq. Marina Daniel Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** - DNI N° 35.672.102 - domiciliado en calle Chacabuco N° 582 de esta Ciudad , se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MEZA, JUAN GABRIEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe **TAREAS DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. MEZA, JUAN GABRIEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 06 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MEZA, JUAN GABRIEL
DNI N° 35.672.102

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTIN** - DNI N° 40.772.591 - domiciliado en calle Intendente Felipe Prieto N° 946 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES CORRALÓN MUNICIPAL.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. VILLARRUEL percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

VILLARRUEL, RODRIGO AGUSTÍN

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** - DNI N° 40.573.435 - domiciliado en calle Güemes N° 535 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **CORTÉZ, RAÚL ALFREDO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en el **SERVICIO DE RECOLECCIÓN DOMICILIARIA DE RESIDUOS** y otros que se le indicaren dependiendo del área Corralón Municipal.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. CORTÉZ percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

CORTÉZ, RAÚL ALFREDO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTIN** - DNI N° 20.246.330 - domiciliado en calle Pueyrredón N° 572 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **MAESTRANZA CORRALÓN MUNICIPAL**.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. **AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio y Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

AGUILERA, ROQUE AGUSTÍN

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO** - DNI N° 14.968.038 – domiciliado en calle Suipacha N° 568 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **PAVICICH, DANIEL FLORIO** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas de **CONDUCTOR DE VEHÍCULOS SERVICIO PÚBLICO de RIEGO – área Corralón Municipal.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. PAVICICH percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PAVICICH, DANIEL FLORIO

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza general en distintas dependencias municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Alfonsina Belén Lucero – DNI N° 31.887.546 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad, por lo que se decide renovar su Contrato de Trabajo como Personal Contratado No permanente, por el período julio/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas generales de maestranza en Dirección de Tránsito y Centro de Promoción Municipal (C.P.M.) a la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI N° 31.887.546 – con domicilio en esta Ciudad en calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú N° 362 – Barrio IPV-Norte - a partir del 1º de julio de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 417/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** - DNI N° 31.887546 - domiciliada en esta Ciudad calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú N° 362 – Barrio IPV-Norte - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, A SABER: DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y CENTRO DE PROMOCIÓN MUNICIPAL (C.P.M.).**- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **LUCERO, ALFONSINA BELÉN** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 4 **(CUATRO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si hubiere lugar.**- CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LUCERO, ALFONSINA BELÉN

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Secretaría de Cultura de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Gauna, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - quien ha venido desempeñándose en dichas tareas e el marco de otros programas de trabajo del Municipio, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- **CONTRÁTANSE** los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** – DNI N° 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia N° 0 - Barrio IPV-Norte – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Auxiliar Administrativo, dependencias de Secretaría de Cultura de esta Municipalidad, como asimismo otras tareas de colaboración logística en la realización de eventos de la misma, por período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria **PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO – 2.21.1.01.01.002.05.17.-**

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 418/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** - DNI N° 41.116.763 – con domicilio en esta Ciudad Pasaje Fray M. Esquiú/Francia N° 0 - Barrio IPV-Norte de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Auxilio Administrativo y otras de soporte logístico en colaboración de eventos, en el Area de Secretaría Municipal de Cultura, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **GAUNA, AGUSTINA MICAELA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

GAUNA, AGUSTINA MICAELA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Bromatología y Zoonosis, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es dable efectuar la renovación de la contratación como Personal No Permanente de la Srta. Abate Daga, Nicolle Nahir – DNI N° 41.116.775 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** – DNI N° 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla N° 488 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Ayudante Area Bromatología de esta Municipalidad, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 419/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** - DNI N° 41.116.775 – con domicilio en esta Ciudad calle Castilla N° 488 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Auxilio Administrativo y otras de soporte logístico en colaboración de eventos, en el Area de Secretaría Municipal de Cultura, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ABATE DAGA, NICOLLE NAHIR

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en el área Comedor Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de optimizar el servicio es dable efectuar la contratación como Personal No Permanente, contando para ello a la Sra. Beltramino, Delia Mabel – DNI N° 25.024.436 - quien ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** – DNI N° 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas en Comedor Municipal, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.52.1.01.01.002.04.17.–

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 420/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** - DNI N° 25.014.436 – con domicilio en esta Ciudad calle Sección Quintas y Dinamarca - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas en Comedor Municipal, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **BELTRAMINO, DELIA MABEL** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (tres) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BELTRAMINO, DELIA MABEL
DNI N° 25.014.436

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Luis María Martínez – DNI N° 21.979.001 - ha venido desempeñándose en forma satisfactoria en sus funciones por lo que se estima conveniente en virtud de lo anterior, otorgarle la renovación de su Contrato de Trabajo como Personal No Permanente del Municipio de Huinca Renancó, por el período julio/diciembre/2023.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal por el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive, para cumplir tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito al Sr. **MARTÍNEZ, Luis María** -. DNI N° 21.979.001 – (Autoridad de Control Legajo N° 65506) – domiciliado en calle San Martín N° 544 de esta Ciudad.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 421/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MARTÍNEZ, LUIS MARÍA** – DNI N° 21.979.001 - domiciliada en calle San Martín N° 544 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios del Sr. **MARTÍNEZ, LUIS MARÍA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de **AUTORIDAD DE CONTROL DE TRÁNSITO (Legajo N° 65506)** – a razón de 35 hs. semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: El Sr. **MARTÍNEZ, LUIS MARÍA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la **Categoría 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo si hubiere lugar.-** CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio de dos mil veinticuatro.-

MARTÍNEZ, LUIS MARÍA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través del Centro Comunitario Municipal y dependencias y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma provisoria tareas en dicha área la Sra. María Rosa Becerra – DNI N° 24.637.250 – realizando las mismas en forma conforme, por lo cual se opta por renovar su contratación por el período julio/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **BECERRA, María Rosa** – DNI N° 24.637.250 – con domicilio en esta Ciudad calle 9 de Julio N° 415 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Generales en Centro Comunitario Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 422/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** - DNI N° 24.637.250 - domiciliada en esta Ciudad calle 9 de Julio N° 415 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN AREA CENTRO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **BECERRA, MARÍA ROSA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **03 (TRES)** **con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si hubiere lugar.-** **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BECERRA, MARÍA ROSA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de maestranza y limpieza general en Edificio Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Gabriela Lorena Ortiz – DNI N° 29.361.308 – ha venido desempeñándose en tareas de esta índole con idoneidad, por lo que se decide otorgarle la renovación de su Contrato de Trabajo como Personal Contratado No permanente, por el período julio/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de tareas generales de limpieza en Edificio Municipal, a la Sra. **ORTIZ, GABRIELA LORENA** – DNI N° 29.361.308 – con domicilio en esta Ciudad en calle Intendente Felipe Prieto N° 961 – por el período comprendido entre el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.01.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 423/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ORTIZ, GABRIELA LORENA** - DNI N° 29.361.308 - domiciliada en esta Ciudad calle Intendente Felipe Prieto N° 961 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **ORTIZ, GABRIELA LORENA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS DE LIMPIEZA GENERAL EN EDIFICIO MUNICIPAL.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **ORTIZ, GABRIELA LORENA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo si hubiere lugar.-** **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ORTIZ, GABRIELA LORENA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través del Centro Comunitario Municipal y dependencias y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma provisoria tareas en dicha área la Sra. María Alejandra Lara – DNI N° 22.026.068 – realizando las mismas en forma conforme, por lo cual se decide su contratación por el período julio/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **LARA, María Alejandra** – DNI N° 22.026.068 – con domicilio en esta Ciudad calle Pasaje Alfredo L. Palacios N° 651 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Generales en Centro Comunitario Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 424/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **LARA, MARÍA ALEJANDRA** - DNI N° 24.637.250 - domiciliada en esta Ciudad, en Pasaje Alfredo L. Palacios N° 651 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **LARA, MARÍA ALEJANDRA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN AREA CENTRO DE PROMOCIÓN COMUNITARIA MUNICIPAL.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **LARA, MARÍA ALEJANDRA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (**TRES**) **con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si hubiere lugar.-** **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LARA, MARÍA ALEJANDRA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades inherentes al Área Prensa y Difusión del Municipio de Huinca Renancó;
y

CONSIDERANDO:

Que las responsabilidades mencionadas han sido ejercidas por la Srta. María Luján Fava con total idoneidad y eficiencia, en carácter de Personal Contratado No Permanente siendo necesario la renovación de su Contrato de Trabajo con el Municipio, al encontrarse el anterior vencido en sus términos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. FAVA, María Luján – DNI N° 20.197.593, domiciliada en esta Ciudad calle 25 de Mayo N° 690 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe funciones en Area de Comunicaciones – Secretaría de Privada D.E.M. - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.01.002.05.17 - PERSONAL CONTRATADO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 425/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** - DNI N° 20.197.593 - domiciliada en calle 25 de Mayo N° 690 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe tareas en **AREA COMUNICACIONES Y SECRETARÍA PRIVADA D.E.M. DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ.-** SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **FAVA, MARÍA LUJÁN** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 17 (DIECISIETE) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título, Refrigerio, Adicional Remunerativo y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticuatro.-

FAVA, MARÍA LUJÁN

MUNICIPAL

ANA LUCIA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar el mantenimiento y cuidado de baños pertenecientes a la Estación Terminal de Ómnibus de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes al servicio a una frecuencia de fines de semana completos, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO – DNI N° 21.017.030 - Domicilio: Ecuador N° 160 - Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de servicio de CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS DE ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE HUINCA RENANCÓ, - fines de semana completos - por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 426/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO** - DNI N° 21.017.030 - domiciliado en esta Ciudad en calle Ecuador N° 160, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe TAREAS DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PERTENECIENTES A LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE HUINCA RENANCÓ, - FINES DE SEMANA COMPLETOS SÁBADO Y DOMINGO – 31 HORAS 2 - (DOS) PERSONAS -durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma mensual de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL - \$ 850.000.- (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil) - presentando Facturación en forma semanal por importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS - \$ 212.500.- .- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente. El LOCADOR podrá tener a su cargo grupo o cuadrilla de personas, a su entero cargo, en este caso DOS (2) sobre las cuales EL LOCADOR es responsable, desligando al Municipio de Huinca Renancó de toda responsabilidad legal o laboral sobre los mismos. Se destaca que podrá el LOCADOR recibir cualquier tipo de colaboración monetaria que en forma voluntaria los usuarios del servicio estimen oportuno efectuarle, en compensación o reconocimiento por su eficiencia en el servicio. **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- **SEXTA:** El **LOCADOR** deberá velar por la eficiencia del servicio y la permanencia de personal durante el tiempo de trabajo contratado, debiendo asimismo velar por el estricto cuidado de los bienes que se les otorgan a mantener, como también las condiciones de presentación, accesibilidad, y limpieza general y particular del sector asignado.- El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. Se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ALTAMIRANO, JORGE FERNANDO
DNI N° 21.017.030

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas de orden administrativo en el sector Postas Sanitarias Municipales, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, habiendo vencido el término de contratación con la Sra. María Natalia Martini – DNI N° 27.805.201; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido cumpliendo en forma satisfactoria en dichas dependencias la Srta. María Natalia Martini – DNI N° 27.805.201 – por lo cual se opta por otorgarle un nuevo Contrato de Trabajo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. MARTINI, María Natalia – DNI N° 27.805.201 – con domicilio en esta Ciudad calle Juramento N° 31 – en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - para cumplir Tareas Administrativas en Postas Sanitarias Municipales, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.53.1.01.1.002 – PERSONAL NO PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 427/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** - DNI N° 27.805.201 - domiciliada en esta Ciudad calle Juramento N° 31 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS EN POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES.-**
SEGUNDA: El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **MARTINI, MARÍA NATALIA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° **12 (DOCE) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Título Secundario y Presentismo, si correspondiere.-**

CUARTA: La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MARTINI, MARÍA NATALIA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024

VISTO:

Que es indispensable cubrir tareas en el sector Postas Sanitarias Municipales, dependientes de la Dirección de Salud Municipal, habiendo vencido el término de contratación con la Sra Yanina Pamela Lucero – DNI N° 30.730.717; y

CONSIDERANDO:

Que en el servicio de dicha dependencia viene desempeñando tareas la Sra. Lucero, Yanina Pamela, de total conformidad, por lo que se decide renovación de su Contrato de Trabajo por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** - Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal, para realización de Tareas Generales en Postas Sanitarias Municipales - por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive a la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** – DNI N° 30.730.717 – Domicilio: Alem N° 474 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La imputación se efectúa a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - 2.21.1.01.01.002 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 428/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** - DNI N° 30.730.717 - domiciliado en esta Ciudad calle Alem N° 434 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatoria y Reglamentación según Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó Contrata los servicios de la Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS GENERALES EN POSTAS SANITARIAS MUNICIPALES.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **LUCERO, YANINA PAMELA** percibirá por sus tareas una remuneración equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 6 (SEIS) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LUCERO, YANINA PAMELA

MUNICIPAL

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender diversas tareas de orden administrativo inherentes al quehacer municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en esta función ha venido desempeñándose la Sra. María Emilia Vilches, cuya contratación ha vencido el 30 de junio de 2024.-

Que en atención a lo anterior, se estima prudente la suscripción de un nuevo Contrato de Trabajo con la nombrada, por un nuevo período.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios en carácter de **Personal Contratado No Permanente** en el marco del Art. 7º) de la Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal - por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** - DNI N° 29.587.377 – Domicilio: – Fray Luis Beltrán N° 426 – Huinca Renancó (Cba.) - Tareas Administrativas y Otras que le encomiende el D.E.M. - Imputación: **PERSONAL CONTRATADO GOBIERNO** – 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 429/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **Intendente Municipal Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** - DNI N° 29.587.377 – domiciliada en esta Ciudad, calle Fray Luis Beltrán N° 426, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del estatuto del Empleado Público Municipal Ordenanza N° 363/88, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó contrata los servicios de la Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe **TAREAS ADMINISTRATIVAS GENERALES y OTRAS QUE LE ENCOMIENDE DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL** .- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Sra. **VILCHES, MARÍA EMILIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 05 (CINCO) con las actualizaciones que a la misma correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes correspondientes a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones ante la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MARÍA EMILIA VILCHES

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades relacionadas con el Centro de Cuidados Infantiles (C.C.I.) – PASITOS – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en tareas de dicha dependencia la Srta. Candelaria BAQUÉ – DNI N° 36.479.862 - cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se renueva su Contrato de Trabajo, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** – DNI N° 36.479.862, domiciliada en esta Ciudad calle F.O. de Maltagliatti N° 048 - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas en C.C.I. (Centro de Cuidados Infantiles) – PASITOS – de esta Municipalidad - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 430/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** - DNI N° 36.479.862 - domiciliado en calle F.O. de Maltagliatti N° 048 de esta Ciudad se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones en dependencias del C.C.I.. (CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES) – PASITOS - de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **BAQUÉ, CANDELARIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BAQUÉ, CANDELARIA

**ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 1º de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de auxilio maestranza y otras generales, en área I.S.E.T. y Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. PUCCINI, Julieta - DNI N° 37.322.146 - Domicilio: Paraguay N° 339 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en ISET, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. BELTRAMINO, Cynthia Milagros - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia N° 454 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en ISET, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.3º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. CILANO, María Evangelina – DNI N° 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte N° 355 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Maestranza y Limpieza en ISET, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.4º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.5º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 431/2024-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **PUCCINI, Julieta** - DNI N° 37.322.146 - Domicilio: Paraguay N° 339 - Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **PUCCINI, Julieta** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Maestranza y Limpieza en I.S.E.T. a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **PUCCINI, Julieta** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

JULIETA PUCCINI
DNI N° 37.322.146

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - DNI N° 39.474.319 - Domicilio: Colombia N° 454 - Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó **CONTRATA** los servicios de la Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **BELTRAMINO, Cynthia Milagros** - percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BELTRAMINO, Cynthia Milagros
DNI N° 39.474.319

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** una parte; y por la otra la Srta. **CILANO, María Evangelina** - DNI N° 33.152.831 – con domicilio en esta Ciudad en calle Eva Duarte N° 355 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrará por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó **CONTRATA** los servicios de la Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas generales en el Area Medio Ambiente que incluye: registros internos del área, atención de reclamos (especialmente los relacionados con el área de fitosanitarios), colaboración en la gestión de materiales reciclables (Centro de Economía Circular y Biodiesel), entre otras; a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **CILANO, MARÍA EVANGELINA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- **CUARTA:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

CILANO, MARÍA EVANGELINA
DNI N° 33.152.831

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio de la Vivienda N° 37 del Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” adjudicada al Sr. Guevara, Gerardo Alberto – DNI N° 23.851.141 – a nombre de sus dos hijos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1788/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO VIVIENDA N° 37 – NOMENCLATURA CATASTRAL 15.02.07.01.02.074.028 – MZ. 74 – LT. 28 – LAVALLE N° 715 – BARRIO 49 VIVIENDAS “DANTE A. FORNASARI” – ADJUDICADA AL SR. GUEVARA, GERARDO ALBERTO – DNI N° 23.851.141 – A NOMBRE DE SUS DOS HIJOS: RODRIGO STEFANO GUEVARA TULA – DNI N° 41.522.607 – Y NAZARENA BELÉN GUEVARA TULA – DNI N° 43.365.530 – COMO TITULARES DE DICHA PROPIEDAD - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 432/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio de la Vivienda N° 13 del Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari” adjudicada al Sr. Ferreyra, Fabián Marcelo – DNI N° 24.670.206.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1789/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO VIVIENDA N° 13 – NOMENCLATURA CATASTRAL 15.02.07.01.02.077.009000000 – MZ. 77 – LT. 09 – JULIO R. ÁLVAREZ N° 850 – BARRIO 49 VIVIENDAS “DANTE A. FORNASARI” – ADJUDICADA AL SR. FERREYRA, FABIÁN MARCELO – DNI N° 24.670.206 – COMO TITULAR DE DICHA PROPIEDAD - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 433/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 05 de julio de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000.-) correspondientes a las Cuotas N°s 51, 52, 53 y 54 cuyo destino es la ejecución de la consecución del Plan Semilla.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1790/2024 – FACULTAD AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL GESTIÓN ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PRÉSTAMO DE PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-) – CUOTAS N°s 51, 52, 53 Y 54 – DESTINO: EJECUCIÓN DE LA CONSECUCIÓN “PLAN SEMILLA” - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha cuatro de julio de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 434/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. BELTRAMINI, José Mario – DNI N° 16.118.753 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. BELTRAMINI, José Mario – DNI N° 16.118.753 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 406.704,36), en concepto de abono 20 (veinte) días de su Licencia Anual 2024.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 435/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de auxilio administrativo en área I.S.E.T. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que existe personal que ha venido desempeñándose en tareas de dicho área de trabajo, con buen rendimiento y eficiencia.-

Que por lo anterior, se decide su Contratación como Personal No Permanente, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia N° 152 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Apoyo Administrativo en ISET, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL NO PERMANENTE - PERSONAL CONTRATADO - 2.22.1.01.01.002.05.17.–

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 436/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** - DNI N° 27.057.783 - Domicilio: Francia N° 152 - Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Apoyo Administrativo en I.S.E.T. a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 3 (TRES) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Título Secundario, Adicional Remunerativo, Refrigerio y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

GONZÁLEZ, MARÍA SOLEDAD
DNI N° 27.057.783

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es dable renovar contratación como Personal No Permanente de la Srta. Maltez, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 - quien ha venido desempeñándose en sus tareas con buen rendimiento y eficiencia.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. MALTEZ, Nadia Yanina - DNI N° 38.348.715 – Domicilio: Juan B. Justo N° 218 - Huinca Renancó (Cba.) – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de Agente Preventor de Tránsito de esta Municipalidad, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 2.21.1.01.01.002.05.17 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 437/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA** - DNI N° 38.348.715 – domiciliada en Juan B. Justo N° 218 - Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de Agente Preventor de Tránsito, a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **MALTEZ, NADIA YANINA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Presentismo y Salario Familiar en caso de corresponder.- **CUARTA0:** La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MALTEZ, NADIA YANINA
DNI N° 38.348.715

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los actividades relacionadas con los Servicios de Salud que el Municipio de Huinca Renancó presta a la Comunidad a través de sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha ha venido desempeñándose en funciones de enfermera de los Servicios de Salud Municipales la Sra. ESCUDERO, Sandra Virginia – DNI N° 18.708.752 cumpliendo las mismas con eficiencia y responsabilidad, donde le fueron asignadas.-

Que en tal sentido se decide suscribir un nuevo Contrato de Trabajo, que se suscribe por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI N° 18.708.752, domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte N° 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. N° 22719 (18-10-21) - para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88 y 390/89 - modificatorias y Reglamentación - desempeñe tareas inherentes a su profesión en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa - por el período comprendido entre el 01 de julio de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO - 5.53.1.01.01.002.04.17 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 438/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la **INTENDENTE MUNICIPAL Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** – DNI N° 18.708.752 - domiciliada en esta Ciudad calle María Eva Duarte N° 1027 – de profesión Enfermera Profesional – M.P. N° 22719 (18-10-21) se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7°) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de la Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente de la Municipalidad desempeñe funciones de su profesión en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa de esta Municipalidad.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Sra. **ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA** percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalafonaria N° 03 (TRES) con las actualizaciones que a la misma le correspondieren, Refrigerio, Adicional Remunerativo, Título (Enfermera Profesional – 3 (tres) años) y Presentismo si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA
DNI N° 18.708.752

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de distintas dependencias, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario establecer la pauta de contratación para los servicios de atención nutricional en los servicios del PAICOR (Programa Alimentario Infantil Córdoba), durante el período JULIO/DICIEMBRE/2024, función que viene desempeñando la profesional Nutricionista Sra. ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE – DNI N° 35.240.861 -

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término del 01 de JULIO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024 inclusive, a la profesional Lic. Sra. **ALVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** – DNI N° 35.240.861 - domiciliada en esta Ciudad calle Santa Cruz N° 285 - Licenciada en Nutrición – M.P. N° 3625 - para cumplir funciones de su profesión en Comedor PAICOR, percibiendo un honorario mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios respectivo, forma parte integrante del presente.-

Art.3º).- La erogación se imputará a la Partida Presupuestaria – SERVICIOS NO PERSONALES – 5.51.1.01.03 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 439/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** - DNI N° 35.240.861 – Licenciada en Nutrición - M.P. N° 3625 - domiciliada en calle Santa Cruz N° 285 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN COMEDOR “PAICOR”.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **ÁLVAREZ BURGOS, ESTEFANÍA SELENE** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LIC. ESTEFANÍA ÁLVAREZ BURGOS
DNI N° 35.240.861

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de los profesionales médicos y especialistas para cumplir funciones en el servicio que se ofrece a través de las Postas Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000; y

CONSIDERANDO:

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario establecer la pauta para renovar los Contratos de Locación de Servicios Profesionales de los Médicos y Especialistas que desempeñan funciones en los Servicios de Salud del Estado Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, los siguientes profesionales para desempeñar funciones en los Servicios de Salud que ofrece el Municipio de Huinca Renancó a la Comunidad, a través de las dependencias de su jurisdicción, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) BALDUZZI, María del Carmen - DNI N° 20.197.514 – Licenciada en Nutrición MP (Pcial.) N° 1249 - Domicilio: C. Gardel esquina Intendente Oscar Civalero – Huinca Renancó (Cba.) - Encargada de Servicios Municipales de Salud – Nutricionista – Seguimiento de pacientes en Centro Comunitario Municipal – PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 572.000.-).-
- 2) ARRIETA, BETINA ELENA - DNI N° 20.416.701 – Especialista en Oftalmología MP N° 21974/3 - Domicilio: Entre Ríos N° 73 – Córdoba - Atención consultorio en Posta Sanitaria Municipal N° 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – por consultas atendida en consultorio y prácticas oftalmología.-

- 3) NOVAL, Luciana – DNI N° 27.541.724 – Licenciada en Nutrición MP N° 2314 - Domicilio: Moreno N° 319 – Huinca Renancó (Cba.) – Posta Sanitaria N° 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Posta Sanitaria N° 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y Centro Comunitario Municipal – PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-).-
- 4) LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA – DNI N° 16.179.001 – Médico Generalista -M.P. N° 19093 Domicilio: Santa Cruz N° 134 – Huinca Renancó (Cba.) – Consultorio clínico en Posta Sanitaria Municipal N° 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa” y N° 1 “Santa Rita de Casia”– PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-).-
- 5) PONCE, MARISOL – DNI N° 39.176.134 - Odontóloga – M.P. N° 11872 - Atención Odontológica en Posta Sanitaria N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa - PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000.-).-
- 6) MARTÍN, María Belén – DNI N° 36.479.944 – Domicilio: Paraguay N° 366 – Huinca Renancó (Cba.) - Lic. en Fonoaudiología M.P. N° 171 – Atención Consultorio en Posta N° 1 Sta. Rita de Casia – Importe: \$ 303.600.- (PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS) 1) Reeducación Fonoaudiológica 2) Estimulación temprana; 3) Control Auditivo.-
- 7) MÉNDEZ, María Laura – DNI N° 27.661.302 – Domicilio: San Martín N° 344 – Del Campillo (Cba.) – Psiquiatra M.P. N° 37291 – Atención en Posta Sanitaria N° 1 Santa Rita de Casia - Importe: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-).-
- 8) ELVIRA, SOLEDAD - DNI N° 38.108.838 – Domicilio: San Lorenzo N° 351 - Huinca Renancó (Cba.) - Odontóloga M.P. 11.032 - Posta Sanitaria N° 3 “Dr. Alberto E. Gondra” – Importe: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-),
- 9) ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA - DNI N° 32.901.668 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 963 - Huinca Renancó (Cba.) - Psicomotricista MP N° 14244 – Posta Sanitaria N° 1 Santa Rita de Casia – atención consultorio relacionada a su profesión – Importe: PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 303.600.-).-
- 10) MAURINO, EVELIN MADAI - DNI N° 37.166.077 – Domicilio: Estrada N° 1724 – Realicó (L.P.) - Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 – Atención consultas en Posta Sanitaria N° 1 – Santa Rita de Casia – Importe: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-).-

Art.2º).- Los Contratos de Locación de Servicios respectivos, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 440/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** - DNI N° 20.197.514 - Licenciada en Nutrición - M.P. (Provincial) N° 1249 - domiciliada en esta Ciudad calles C. Gardel e Intendente Oscar Civalero - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ NUTRICIONISTA - SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVÉS DEL AREA SOCIAL MUNICIPAL.**

SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **BALDUZZI, MARIA DEL CARMEN** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 572.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.-

CUARTA: La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LIC. MARIA DEL CARMEN BALDUZZI
DNI N° 20.197.514

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** - DNI N° 20.416.701 - Especialista en Oftalmología MP N° 21974/3- domiciliada en Ciudad de Córdoba, calle Entre Ríos N° 73 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **FUNCIONES DE OFTALMÓLOGO EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 "Dr. Alberto E. Gondra".- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Dra. **ARRIETA, BETINA ELENA** percibirá por sus servicios honorarios por consulta atendida en consultorio y por prácticas oftalmológicas, por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

DRA. ARRIETA, BETINA ELENA
DNI N° 20.416.701 -

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Lic. **NOVAL, LUCIANA** - DNI N° 27.541.724 - Licenciada en Nutrición - M.P. N° 2314 - domiciliada en esta Ciudad calle Moreno N° 319 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Lic. **NOVAL, LUCIANA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE NUTRICIONISTA EN LA POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 3 “Dr. Alberto E. Gondra”; POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 2 “Ntra Sra. de la Medalla Milagrosa” y SEGUIMIENTO DE PACIENTES A TRAVÉS DEL ÁREA SOCIAL MUNICIPAL con horario en Posta N° 3 todos los días lunes y los primeros lunes y martes de cada mes, en tanto que todos los días viernes en Centro Comunitario Municipal; en Posta N° 2 días viernes.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **NOVAL, LUCIANA** percibirá por sus servicios una la mensual de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LIC. LUCIANA NOVAL
DNI N° 27.541.724

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **LUDUEÑA, MARÍA ALEJANDRA** - DNI N° 16.179.001 - de profesión Médica Generalista - M.P. N° 19.093, domiciliada en calle Santa Cruz N° 134 de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios médico-profesionales de la Dra. **LUDUEÑA, MARIA ALEJANDRA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE MEDICA CLÍNICA GENERALISTA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 2 – “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa”, con una carga horaria semanal de OCHO (08) horas y Posta sanitaria N° 1 “Santa Rita de Casia” de 2 (dos) horas semanales.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La profesional contratada percibirá por sus servicios la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, mediante el sistema de presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, etc., como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

DRA. MARIA ALEJANDRA LUDUEÑA
DNI N° 16.179.001

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Odontóloga **PONCE, MARYSOL** - DNI N° 39.176.134 - Odontóloga - M.P. N° 11872 - domiciliada en calle Suipacha N° 0 – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Odontóloga **PONCE, MARYSOL** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe FUNCIONES DE **ODONTÓLOGA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 2 “Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa”**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La odontóloga **PONCE, MARYSOL** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 374.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PONCE, MARISOL
DNI N° 39.176.134

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta.. **MARTÍN MARÍA BELÉN** - DNI N° 36.479.944 - Lic. en Fonoaudiología M.P. N° 171 - en esta Ciudad en calle Paraguay N° 366 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal, y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad Locataria CONTRATA los servicios profesionales de la Lic. **MARTÍN, MARÍA BELÉN** para que en carácter de LOCADOR INDEPENDIENTE DE SERVICIOS DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe **ATENCIÓN CONSULTORIO DE FONOAUDIOLOGÍA EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 1 “STA. RITA DE CASIA”**.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende desde el 1° de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Lic. **MARTÍN, MARÍA BELÉN** percibirá por sus servicios honorario mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 303.600.-) comprendiendo las siguientes prestaciones: 1) Reeducción Fonoaudiológica; 2) Estimulación Temprana; 3) Control Auditivo, mediante el sistema de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la Factura, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte CONTRATADA queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MARTÍN, MARÍA BELÉN
DNI N° 36.479.944

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra **MÉNDEZ, MARÍA LAURA** - DNI N° 27.661.302 - de profesión Psiquiatra - M.P. N° 37291, domiciliada en calle San Martín N° 344 – Del Campillo (Cba.), se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de **MÉNDEZ, MARÍA LAURA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ATENCIÓN DE SU ESPECIALIDAD PSIQUIATRÍA en Posta Sanitaria Municipal N° 1 Santa Rita de Casia** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **MÉNDEZ, MARÍA LAURA** percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.=), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MÉNDEZ, MARÍA LAURA
DNI N° 27.661.302

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra a Sta. **ELVIRA, SOLEDAD** - DNI N° 38.108.838 - domiciliada en calle San Lorenzo N° 351 de Huinca Renancó (Cba.) – Profesión: Odontóloga – MP N° 11032 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de LA Srta. **ELVIRA, SOLEDAD** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al estado Municipal realice funciones de Atención Odontológica en Posta Sanitaria Municipal N° 3 – “Dr. Alberto E. Gondra”, de esta Municipalidad.-

SEGUNDA: El presente Contrato de Locación de Servicios profesionales se extiende desde el 1° de julio de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024 inclusive.-

TERCERA: La Srta. **ELVIRA, SOLEDAD** percibirá mensualmente por sus tareas el importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le corresponden a la Locadora por su condición independiente.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que, por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

SOLEDAD ELVIRA
DNI N° 38.108.838

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra a Sra. **ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA** - DNI N° 32.901.668 - domiciliada en calle Malvinas Argentinas N° 963 - Huinca Renancó, de profesión Psicomotricista MP 14244 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas de ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSICOMOTRIZ en Posta Sanitaria Municipal N° 1 – Santa Rita de Casia, de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **ZUBIANI, PALOMA ROMINA VALERIA** percibirá por sus servicios una suma mensual de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 303.600.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente. La necesidad de prestación del servicio será determinada previamente por derivación o indicación del profesional médico actuante.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, ART, Seguros, etc. como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PALOMA ROMINA VALERIA ZUBIANI
DNI N° 32.901.668

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta **MAURINO, EVELIN MADAI** - DNI N° 37.166.077 - de profesión Licenciada en Psicología – MP A 10623 y 673 - domiciliada en calle Estrada N° 1724 de Realicó (La Pampa) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los Artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE SU ESPECIALIDAD – PSICOLOGÍA - EN POSTA SANITARIA MUNICIPAL N° 1 – SANTA RITA DE CASIA**, con prestación a razón de un día por semana.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: La Srta. **MAURINO, EVELIN MADAI** percibirá en concepto de honorarios mensuales la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- CUARTA: La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- QUINTA: Se deja expresa constancia de que por el presente, la Contratada Locadora no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- SEXTA: El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero de julio del año dos mil veinticuatro.-

EVELIN MADAI MAURINO
DNI N° 37.166.077

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las funciones en el Servicio de Bromatología y Zoonosis del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Los antecedentes profesionales del Médico Veterinario Sr. Alejandro Rubén Flores – quien desempeña funciones en dicha área de servicios.-

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** - DNI N° 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés N° 57 - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para cumplir tareas de ENCARGADO AREA BROMATOLOGÍA y ENCARGADO DE ZOONOSIS, servicios que se brindan a través del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.), percibiendo una suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-), más Honorarios Profesionales por Castración de Animales Pequeños.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 441/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** - DNI N° 21.780.957 - de profesión Médico Veterinario - M.P. 2037, domiciliado en esta Ciudad calle Cortés N° 57, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Dr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ENCARGADO AREA BROMATOLOGÍA Y ENCARGADO SERVICIO DE ZOONOSIS**, del INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.) de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Dr. **FLORES, ALEJANDRO RUBÉN** percibirá por sus servicios una remuneración mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-), con más Honorarios Profesionales por Castración de Animales Pequeños - por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

DR. ALEJANDRO RUBÉN FLORES
DNI N° 21.780.957

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender situaciones particulares compatibles con la psicopedagogía, como parte de los servicios que brinda el Estado Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Centro Comunitario – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios profesionales de la Srta. Lic. **NOBLE, LUCÍA VALERIA** – DNI N° 37.489.014 – domiciliada en calle Juan B. Justo N° 465 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Licenciada en Psicopedagogía MP N° 22-4998- en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para realización de tareas de su profesión en Centro Comunitario Municipal y Centro de Día, Taller de Alfabetización, con un honorario mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 353.600.-), más Honorarios Profesionales por Valoraciones Neurocognitivas (\$ 44.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 442/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **NOBLE, LUCÍA VALERIA** - DNI N° 37.489.014 - domiciliada en esta Ciudad calle Juan B. Justo N° 465, de profesión Licenciada en Psicopedagogía MP N° 22.4998 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Lic. **NOBLE, LUCIA VALERIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal realice Atención Consultas Psicopedagogía en Centro Comunitario Municipal y Centro de Día; Taller de Alfabetización y Valoraciones Neurocognocitivas.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **NOBLE, LUCÍA VALERIA**, percibirá por Tesorería Municipal, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 353.600.-), más Honorarios Profesionales por Valoraciones Neurocognocitivas, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Lic. **NOBLE, LUCÍA VALERIA**
DNI N° 37.489.014

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios del I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica) – Laboratorio (Microbiología y Análisis de Suelos) – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000 es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorándum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que corresponde establecer la pauta de un nuevo período para la renovación de los Contratos de Locación de Servicios Independientes al Estado Municipal que finalizaron con fecha 30 de junio de 2024, de los profesionales del Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica (I.S.E.T.) - LABORATORIOS.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locadores Independientes de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, los Contratos de Locación de Servicios Independientes a los profesionales que se desempeñan en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.), de acuerdo al siguiente detalle:

- TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA - DNI N° 22.953.780 – Domicilio: Castilla N° 446 – Huinca Renancó (Cba.) - Bioquímica – MP N° 4113 – Servicio Técnico Laboratorio ISET – Locación de Servicios - PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-
- GIORDANO, GUSTAVO RAUL - DNI N° 17.607.934 – Domicilio: Intendente Oscar Civalero N° 263 – Huinca Renancó (Cba.) - Ingeniero Agrónomo – MP N° J-1085 - Laboratorio Análisis de Agua y Suelos - Locación de Servicios - PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Art.2º).- Los Contratos respectivos forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Las erogaciones que demande el abono de los servicios de tales contrataciones - previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato correspondiente - se imputarán a la Partida Presupuestaria - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - 2.22.1.01.03.036 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 443/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** - DNI N° 22.953.780 - de profesión Bioquímica MP N° 4113, domiciliada en esta Ciudad calle Castilla N° 446 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a disposiciones de Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Dra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** para que en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **SERVICIOS TÉCNICOS EN LABORATORIO DE MICROBIOLOGIA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Dra. **TOLISSO, MARÍA BEATRIZ RAMONA** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, ART, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el locador no tiene ningún tipo de relación laboral dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

DRA. MARIA BEATRIZ R. TOLISSO
DNI N° 22.953.780

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL** - DNI N° 17.607.934 - de profesión Ingeniero Agrónomo – M.P. N° J-1085, domiciliado en esta Ciudad calle Intendente Oscar Civalero N° 263 se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAUL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE LABORATORIO DE ANÁLISIS DE AGUA Y SUELOS EN INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA TECNOLÓGICA (I.S.E.T.)** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Ing. Agr. **GIORDANO, GUSTAVO RAÚL**
DNI N° 17.607.934 – M.P. J-1085

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento del Area de Servicio Social Municipal – Dirección de Acción Social (Centro Comunitario Municipal) que demanda la presencia de personal idóneo en distintas tareas que tienen que ver en forma directa con problemáticas de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de servicio de acompañamiento terapéutico en el marco de los servicios brindados desde el Centro Comunitario Municipal, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. CASTRO, Florencia Victoria - DNI N° 33.603.491 - con domicilio en calle Maipú N° 1015 – Huinca Renancó (Cba.), para realizar tareas de Acompañamiento Terapéutico en el marco de los servicios dependientes de la Dirección de Acción Social de esta Municipalidad en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo un honorario mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 444/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** - DNI N° 33.603.491 - domiciliada en calle Pichincha N° 1015 – Huinca Renancó (Cba.) se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta.. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **ACOMPANAMIENTO TERAPÉUTICO** dependiendo del Servicio Social Municipal.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **CASTRO, FLORENCIA VICTORIA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

CASTRO, FLORENCIA VICTORIA
DNI N° 33.603.491

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las tareas inherentes a la Oficina de Personal y Recursos Humanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Srta. **BOLAÑO, LUCILA** - DNI N° 30.315.771 - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán N° 157 – Licenciada en Recursos Humanos - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para cumplir funciones en Oficina de Recursos Humanos y Personal de esta Municipalidad, percibiendo una suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CTVS. (\$ 571.936,40).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 445/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Srta. **BOLAÑO, LUCILA** - DNI N° 30.315.771 – Licenciada en Recursos Humanos - domiciliada en esta Ciudad calle Fray Luis Beltrán N° 157, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios de la Lic. **BOLAÑO, LUCILA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y PERSONAL** de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. BOLAÑO, LUCILA percibirá por sus servicios una remuneración fija y única en forma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 571.936,40), por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

LUCILA BOLAÑO
DNI N° 30.315.771

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento de las distintas áreas del Municipio, y la necesidad de contar con personal especializado en temáticas referidas a higiene y seguridad, atento a la cantidad de personal que se desempeña actualmente y las condiciones de trabajo y hábitat que deben tener los agentes en las distintas área y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que el Municipio cuenta con el asesoramiento y servicios del Lic. Morat, Said – (Licenciado en Seguridad e Higiene) -, se procede a la suscripción de contrato de locación por el período julio/diciembre/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales del Lic. **MORAT, SAID** – DNI N° 37.489.084 – con domicilio en calle Brasil N° 367 – Huinca Renancó (Cba.) de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene - para cumplir funciones de su especialidad en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a razón de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-) mensuales.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 446/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **MORAT, SAID** - DNI N° 37.489.084 – de profesión Licenciado en Seguridad e Higiene - domiciliado en esta Ciudad calle Brasil N° 367 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **MORAT, SAID** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión SEGURIDAD E HIGIENE en el ámbito dependiente del Municipio de Huinca Renancó.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios, tiene vigencia por período de seis (6) meses, del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-) por Tesorería Municipal, una vez certificada las tareas efectuadas, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la que percibe es la única suma que cobrará la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Lic. SAID MORAT
DNI N° 37.489.084

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El requerimiento de trabajos en el Área de Prensa y Difusión del Municipio; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios del Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS** - DNI N° 37.489.062 – con domicilio en calle Intendente Oscar Civalero N° 266 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Periodista - para desempeñar tareas de su especialidad en el Area Prensa y Difusión de esta Municipalidad en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), a razón de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-) mensuales, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 447/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS** - DNI N° 37.489.062 – domiciliada en calle Intendente Oscar Civalero N° 266 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Periodista se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **ABBA, EMILIANO MATÍAS** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su especialidad en el Area PRENSA Y DIFUSIÓN de esta Municipalidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración estipulada una vez certificada la tarea contratada, por Tesorería Municipal, a razón de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-) mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero de julio del año dos mil veinticuatro.-

EMILIANO MATÍAS ABBA
DNI N° 37.489.062

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los Servicios de Salud que brinda el Estado Municipal a través de las Postas Sanitarias Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo del Servicio de Enfermería de las Postas Sanitarias Municipales, durante el primer semestre del presente año, en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios profesionales de Srta. PASERO, Gloria Susana - DNI N° 13.662.242 - con domicilio en calle Belgrano N° 62 – Huinca Renancó (Cba.), para realizar tareas de Enfermera en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. Medalla Milagrosa - en el marco de los Servicios de Salud del estado Municipal – régimen del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo un importe mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 448/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **PASERO, GLORIA SUSANA** - DNI N° 13.662.242 - domiciliada en calle Belgrano N° 62 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Enfermera MP N° 11151 - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de Trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **PASERO, GLORIA SUSANA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL realice tareas de **ENFERMERA** en Posta Sanitaria Municipal N° 2 – Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **PASERO, GLORIA SUSANA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000.-), por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, ART, Seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

PASERO, GLORIA SUSANA
DNI N° 13.662.242

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios especializados de salud del estado municipal a través de sus dependencias de salud; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que por el presente Decreto y Contrato de locación se incorporan servicios de atención personalizada por neurorehabilitación a pacientes que lo requieran a través de los servicios de salud del Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES con VARAS, Anabela Judith – CUIT N° 27297101744 - Domicilio: Belgrano s/n y Héroes de Malvinas – Barrio Sur – Villa Huidobro (Cba.) – Lic. en Kinesiología y Fisioterapia con especialidad Pediatría, Neurorehabilitación y Estimulación) – M.P.N° 4930 -. para la realización de atenciones de neurorehabilitación kinésica de pacientes a través de los Servicios de Salud Municipal en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – 5.53.1.01.03.035 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 449/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la profesional Sra. **VARAS, ANABELA JUDITH** - DNI N° 29.710.174 - domiciliada en Belgrano s/n y Héroes de Malvinas – Barrio Sur – Villa Huidobro (Cba.) - M.P. N° 4930 – Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia con especialidad en Pediatría, Neurorehabilitación y Estimulación. se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata a la Sra **VARAS, ANABELA JUDITH** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal atienda consultas de rehabilitación neurokinésica a pacientes que lo requieran, a razón de dos (2) días por semana (40 horas mensuales), durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive en Posta Sanitaria N° 2 Ntra. Sra. de la Medalla Milagrosa.- **SEGUNDA:** El importe por honorarios a percibir por la profesional dependerá de la cantidad de consultas que atienda de acuerdo a derivaciones correspondientes.- **TERCERA:** El **LOCADOR** percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE OBRA**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

VARAS, ANABELA JUDITH
DNI N° 29.710.174

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de establecer las remuneraciones mensuales del encargado de Secretaría Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. GASTALDO, SERGIO RAÚL – CUIT N° 20-22699636-3 – con domicilio en calle Formosa N° 492 – Huinca Renancó (Cba.) – Profesor en Educación Física - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para funciones de Encargado de Secretaría Municipal de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, percibiendo un honorario mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 450/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por el Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** - CUIT N° 20226996363 - domiciliado en esta Ciudad calle Formosa N° 492 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Profesor en Educación Física, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad **Locataria** contrata los servicios profesionales del Sr. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** para que en carácter de **Locador de Independiente** de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE ENCARGADO DE SECRETARÍA MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Prof. **GASTALDO, SERGIO RAÚL** percibirá sus honorarios mensuales de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 571.936.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

GASTALDO, SERGIO RAÚL
DNI N° 22.699.636

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las funciones referidas al Área Obras Privadas – Catastro - de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que la Arq. Florencia Rubio – MP N° 13875 - ha venido desempeñándose hasta la fecha con total solvencia e idoneidad en dicho servicio, en carácter de Contratado Locador de Servicios del Estado Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Arq. RUBIO, MARIA FLORENCIA -- DNI N° 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe N° 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. 13875 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, para cumplir funciones de su profesión en Oficina de Obras Privadas, percibiendo un importe mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 573.442.-), del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda - en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 451/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCIA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** -- DNI N° 34.016.434 - domiciliada en calle Santa Fe N° 749 – de Huinca Renancó (Cba.), de profesión Arquitecta M.P. 13875 – Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ATENCIÓN OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL – OBRAS PRIVADAS.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 573.442.-) Jpor Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Arq. **RUBIO, MARIA FLORENCIA**
DNI N° N° 34.016.434

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender situaciones particulares compatibles con la atención psicológica, como parte de los servicios que brinda el Estado Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos – Centro Comunitario – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios profesionales de la Srta. LUCENA, DELFINA - DNI N° 40.772.546 - Domicilio: Avellaneda N° 75 – Huinca Renancó (Cba.) – de Profesión Lic. en Psicología –M.P. N° A-14209 - para cumplir tareas de su profesión en Centro Comunitario Municipal, a partir del período 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000.-), más aptos psicológicos solicitados - Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 452/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **LUCENA, DELFINA** - DNI N° 40.772.546 - Domicilio: Avellaneda N° 75 – Huinca Renancó (Cba.) – de profesión Licenciada en Psicología (M.P. A-14209), se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales de la Lic. **LUCENA, DELFINA** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal realice Atención Consultas de su profesión en Centro Comunitario Municipal.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **LUCENA, DELFINA** percibirá por Tesorería Municipal, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000.-), más aptos psicológicos solicitados, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Lic. **LUCENA, DELFINA**
DNI N° 40.772.546

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El requerimiento de asesoramiento técnico profesional en el rubro de diseño gráfico y publicitario, para distintos aspectos gráficos que hacen al funcionamiento de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para cumplir funciones de su especialidad al Sr. OPIZZO, MARTÍN SEBASTIÁN – DNI N° 28.704.338 – con domicilio en esta Ciudad calle Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 785 – para desempeñar funciones de su profesión en esta Municipalidad: Diseño Gráfico y Publicitario - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda), por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, percibiendo la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-).-.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 453/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUÇÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **OPIZZO, SEBASTIÁN MARTÍN** - DNI N° 28.704.338 – de profesión Diseñador Gráfico - domiciliado en esta Ciudad calle Pte. Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 765 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios del Sr. **OPIZZO, MARTÍN SEBASTIÁN** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal realice tareas de su profesión (Diseño Gráfico y Publicitario) que oportunamente se le encomienden desde el Departamento Ejecutivo Municipal.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios se extiende durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La parte contratada percibirá por su servicio la remuneración mensual de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la que se facture es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MARTÍN SEBASTIÁN OPIZZO
DNI N° 28.704.338

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las funciones de Planeamiento y Gestión, dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que se debe registrar el abono de los servicios prestados por el Sr. Lautaro Lapenta quien desempeña las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. LAPENTA, LAUTARO – DNI N° 40.772.501 - Domicilio: Santa Fe N° 945 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, por sus servicios en las funciones de PLANEAMIENTO Y GESTIÓN en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 454/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **LAPENTA, LAUTARO** – DNI N° 40.772.501 - Domicilio: Santa Fe N° 945, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe funciones de **PLANEAMIENTO Y GESTIÓN** dependiente del D.E.M.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LAPENTA, LAUTARO
DNI N° 40.772.501

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con funcionario que dirija las actividades de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que para tales funciones se ha encomendado al Sr. Ponce, Ricardo Ismael – DNI N° 14.335.081 - renovándose la locación de servicios a partir del 1º de julio de 2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. PONCE, Ricardo Ismael – DNI N° 14.335.081 – domiciliado en calle Juan B. Justo N° 526 – Huinca Renancó (Cba.) - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, para desempeñar funciones de Encargado Area Tránsito de este Municipio, por el término de seis (6) meses, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 455/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** - DNI N° 14.335.081 - domiciliado en esta Ciudad calle Juan B. Justo N° 526, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios del Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **TAREAS DE ENCARGADO DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO.-** **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** El Sr. **PONCE, RICARDO ISMAEL** percibirá por sus servicios la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE SERVICIO**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PONCE, RICARDO ISMAEL
DNI N° 14.335.081

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La tareas de limpieza y desmalezado en diferentes lugares públicos de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ROSALES, DANIEL JORGE – DNI N° 29.859.719 – Domicilio: Ricardo Rojas N° 130 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza de diferentes lugares públicos de la Ciudad (veredas, plazoletas y desagües) según detalle en Contrato de Locación de Servicios, con facturación semanal en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 456/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ROSALES, DANIEL JORGE** - DNI N° 29.859.719 - domiciliado en esta Ciudad en calle Ricardo Rojas N° 130, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **ROSALES, DANIEL JORGE** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe trabajos de desmalezado, corte y limpieza de lugares públicos de la Ciudad, - espacios verdes, veredas, etc. - de acuerdo a lugares que se le impartan desde Dirección de Servicios Públicos del Municipio, durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El LOCADOR presentará al Municipio la facturación para el cobro de sus servicios, en forma semanal.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá en forma semanal por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE OBRA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ROSALES, DANIEL JORGE
DNI N° 29.859.719

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de enero de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de limpieza y desmalezado de desagües y espacios verdes de la localidad, a solicitud del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ROSALES, RUBÉN OSCAR – DNI N° 28.513.013 – Domicilio: San Lorenzo N° 502 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza general de desagües y espacios verdes varios de la Ciudad, a solicitud del Municipio, con facturación semanal, en carácter de Locador Independientes de Servicios al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 457/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ROSALES, RUBÉN OSCAR** - DNI N° 28.513.013 - domiciliado en esta Ciudad en calle San Lorenzo N° 502, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **ROSALES, RUBÉN OSCAR** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe trabajos de desmalezado, corte y limpieza de lugares públicos de la Ciudad, a indicación de Dirección de Servicios Públicos, durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El LOCADOR presentará al Municipio la facturación para el cobro de sus servicios, en forma semanal.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá en forma semanal por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ROSALES, RUBÉN OSCAR
DNI N° 28.513.013

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de desmalezado y limpieza de diferentes lugares de acceso público de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ALEMÁN, Alexander Gabriel – DNI N° 44.974.542 – Domicilio: Chacabuco y Pueyrredón – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza de espacios verdes varios de la Ciudad a solicitud del Municipio, con facturación semanal, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios, forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 458/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **ALEMÁN, ALEXANDER GABRIEL** - DNI N° 44.974.542 - domiciliado en esta Ciudad en calles Chacabuco y Pueyrredón, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **ALEMÁN, ALEXANDER GABRIEL** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe trabajos de desmalezado, corte y limpieza de lugares públicos de la Ciudad, a indicación de Dirección de Servicios Públicos del Municipio, por el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El LOCADOR presentará al Municipio la facturación para el cobro de sus servicios, en forma semanal.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá en forma semanal por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ALEMÁN, ALEXANDER GABRIEL
DNI N° 44.974.542

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de corte, limpieza y desmalezado en diferentes lugares de acceso público de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. BARROS, MANUEL – CUIT N° 20177705145 – Domicilio: Chacabuco N° 190 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de corte, limpieza y desmalezado en diferentes lugares de acceso público de nuestra Ciudad, a solicitud del Municipio, con facturación semanal, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 459/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BARROS, MANUEL** - CUIT N° 20177705145 - domiciliado en esta Ciudad en calle Chacabuco N° 190, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata los servicios del Sr. **BARROS, MANUEL** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente de Servicios al Estado Municipal efectúe trabajos de corte, limpieza y desmalezado en diferentes lugares de acceso público de nuestra Ciudad, a indicación de Dirección de Servicios Públicos del Municipio, por el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El LOCADOR presentará al Municipio la facturación para el cobro de sus servicios, en forma semanal.- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá en forma semanal por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE SERVICIO, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BARROS, MANUEL
DNI N° 17770514

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de control de gestión de Servicios Públicos del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE a la Srta. BONGIOVANNI, Maricel – DNI N° 26.223.006 – Domicilio: Formosa N° 71 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir funciones de ENCARGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 742.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 461/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal **Sra. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **BONGIOVANNI, MARICEL** - DNI N° 26.223.006 - domiciliada en esta Ciudad en calle Formosa N° 71, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata a **BONGIOVANNI, MARICEL** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal cumpla funciones de **ENCARGADA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL del 1° de julio de 2024 al 30 de junio de 2024.- **TERCERA:** El **LOCADOR** percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE OBRA**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

BONGIOVANNI, MARICEL
DNI N° 26.223.006

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender la situaciones de salud que requieren pacientes en la especialidad kinesiología, fisioterapia y rehabilitación, según indicaciones del Servicio Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios profesionales de la Sta. RAZZETTI, María Soledad - DNI N° 25.357.308 - Domicilio: Santa Fe N° 619 - Huinca Renancó – de Profesión Lic. en Kinesiología y Fisioterapia (M.P. N° 7415) – en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, para cumplir funciones de atención profesional con relación a tratamiento de pacientes a indicación del Servicio Social Municipal (Centro Comunitario).-

Art.2º).- EL Contrato de Locación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 462/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra a Sta. **RAZZETTI, MARÍA SOLEDAD** - DNI N° 25.357.308 - domiciliada en calle Santa Fe N° 619 - Huinca Renancó (Cba.), de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia – M.P. 7415 -, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA el cumplimiento de funciones de su profesión en relación a tratamientos domiciliarios a pacientes cuya frecuencia por indicación médica autorice el servicio Social Municipal a través del Centro Comunitario durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 (kinesiología) – niño Marcos Ruiz.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada se establecerá de acuerdo a los pacientes que se le indiquen y al valor de la consulta (kinesiología por consulta y kinesiología a domicilio cada consulta) por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas.- **TERCERA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **CUARTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.- **QUINTA:** El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

RAZZETTI, MARIA, SOLEDAD
DNI N° 25.357.308

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento del área de Obras Públicas y Privadas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para las mismas se decide encomendar a la Arq. Florencia Naiara Mollard - DNI N° 33.634.506 – M.P. N° 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba).-

Que es necesario establecer la remuneración de dicha funcionaria.-

La forma de contratación aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE servicios profesionales para tareas de su especialidad en las funciones de DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS de la Municipalidad de Huinca Renancó - en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales del Estado Municipal - (Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda)-, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 - de la Arq. Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** - DNI N° 33.634.506 – M.P. N° 12480 (Coleg. Arquitectos Pcia. de Córdoba) - con domicilio en calle Belgrano N° 156 - Huinca Renancó (Cba.) – en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.036 - ASISTENCIA PROFESIONAL Y TECNICA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 463/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** - DNI N° 33.634.506 – de profesión Arquitecta, MP N° 12480 (Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba) - domiciliada en esta Ciudad calle Belgrano N° 156 – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios, de acuerdo a disposiciones de la Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** para que en carácter de Locador de Servicios Independientes del Estado Municipal cumpla funciones de **DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ.**- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación de Servicios Profesionales se extiende durante el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Arq. **MOLLARD, FLORENCIA NAIARA** percibirá por su trabajo un honorario mensual por sus servicios de PESOS PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 742.345,19) por Tesorería Municipal, mediante la presentación de Facturación a Consumidor Final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, debiendo acompañar a la Factura copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros (ART), como asimismo la parte legal e impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente el Locador no tiene ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto.- El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

Arq. FLORENCIA NAIARA MOLLARD
DNI N° 33.634.506

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento y las distintas tareas de apoyo administrativo que se verifican en el quehacer municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de personal que desempeña tareas y distintas funciones en el marco del accionar de esta dependencia en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios de la Sra. ALDONZA, MÓNICA GRACIELA - DNI N° 16.586.794 - con domicilio en calle Neuquén N° 4963 – Huinca Renancó (Cba.), para tareas de APOYO ADMINISTRATIVO - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de JULIO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024 inclusive, percibiendo un honorario mensual por sus servicios de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 473.700.-).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 464/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** - DNI N° 16.586.794 - con domicilio en calle Neuquén N° 496 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe tareas de APOYO ADMINISTRATIVO dependiente del D.E.M.- **SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de JULIO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Sra. **ALDONZA, MÓNICA GRACIELA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$ 473.700.-) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros, ART, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

ALDONZA, MÓNICA GRACIELA
DNI N° 16.586.794

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) la Dirección Municipal de Tránsito, **AYALA, PABLO GABRIEL** - DNI N° 25.439.654 - Domicilio: Juramento y Avellaneda - Huinca Renancó (Cba.) - Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 465/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – AYALA, PABLO GABRIEL - DNI N° 25.439.654 - Domicilio: Juramento y Avellaneda - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - periodo 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

AYALA, PABLO GABRIEL
DNI N° 25.439.654

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de los festejos conmemorativos del Día de la Bandera 2024; y

CONSIDERANDO:

Que para esta celebración el Municipio encarga a particulares microemprendedores la confección de alimentos típicos de la época, los cuales fueron oportunamente provistos y corresponde registrar su respectivo abono.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- DISPÒNESE el abono de alimentos típicos encargados por el Municipio – Celebración Día de la Bandera 20 de Junio – por importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) – 50 (CINCUENTA) docenas de tortas fritas – a Sra. SISTERNA, Mariana – DNI N° 42.513.233 -

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.23.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 466/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal para tareas de control y vigilancia en predio planta R.S.U. (Residuos Sólidos Urbanos) de este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, que se vinculan mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – para realizar trabajos de CONTROL Y VIGILANCIA (SERENOS) en PLANTA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (R.S.U.), por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-), al Sr MEDERO, Oscar Eliseo – DNI Nº 14.335.054 – Domicilio: Aragón Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-

Art.2º).- Los Contratos de Trabajo para Tarea Eventual, forman parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03.2.51 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 467/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – MEDERO, Oscar Eliseo – DNI Nº 14.335.054 – Domicilio: Aragón Nº 144 – Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de SERENO en Planta de Residuos Sólidos Urbanos (R.S.U.) de este Municipio, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MEDERO, Oscar Eliseo
DNI Nº 14.335.054

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de realizar tareas de atención personal de Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal, ubicados en el Centro Comunitario Municipal en función de la demanda social existente; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- **CONTRÁTASE** en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – a la Sra. LANFRANCO, ANA CLOTILDE - DNI N° 05.471.736 - Domicilio: Pueyrredón N° 155 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de atención personal de la sección Oficina Adultos Mayores y Roperito Municipal ambas dependientes del Centro Comunitario Municipal, a razón de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-) mensuales, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.2º).- **EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – **SERVICIOS NO PERSONALES** – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- **COMUNIQUESE**, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 468/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LANFRANCO, ANA CLOTILDE – DNI Nº 05.471.736 - domiciliado en calle Pueyrredón Nº 155 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención personalizada en la sección “Roperito Municipal” y Oficina de Adultos Mayores ambas situadas en el Centro Comunitario Municipal durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe a percibir por la mencionada asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LANFRANCO, ANA CLOTILDE

ANA LUCÍA BOLAÑO

DNI N° 05.471.736

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir requerimientos en el área de Servicio Social Centro Comunitario, en específico profesional de trabajo social; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos N° 5846/8024 y Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a CUELLO, Valeria Giuliana - DNI N° 37.488.602 - Domicilio: Suipacha s/n - Villa Huidobro (Cba.) – para realizar tareas de Trabajo Social en Centro Comunitario Municipal, desde fecha 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de un honorario de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 469/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CUELLO, VALERIA GIULIANA - DNI Nº 37.488.602 - Domicilio: Suipacha s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el Area Social Municipal, ubicada en Centro Comunitario Municipal, acordes a su profesión: trabajo social, desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

CUELLO, VALERIA GIULIANA
DNI Nº 37.488.602

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de orden administrativo en Centro Comunitario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Ley N° 24.013 – a la Sra. PÉREZ, Giselle Marilina – DNI N° 25.687.016 – domiciliada en calle Balboa N° 163 – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de tareas de orden administrativo en centro Comunitario Municipal por período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a razón de la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 470/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PÉREZ, GISELLE MARILINA - DNI N° 25.687.016 – domicilio: Balboa N° 163 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden administrativo en Centro Comunitario Municipal, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada ascenderá a la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PÉREZ, GISELLE MARILINA
DNI N° 25.687.016

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo tareas de control y seguimiento de las distintas Obras Públicas que el Municipio tiene a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que dadas las características del trabajo se decide la renovación de Contrato por el Régimen de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. que se mantiene con el Sr. Acuña, Héctor Juan - DNI N° 25.428.899.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. ACUÑA, HÉCTOR JUAN – DNI N° 25.428.899 - con domicilio en calle Zeballos N° 42 de esta Ciudad, mediante Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica - Art. 99º) L.C.T. - Ley N° 24013 - para realizar tareas de Encargado de Obras Públicas, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 4.42.1.01.03.051 – OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 471/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ACUÑA, HÉCTOR JUAN - DNI Nº 25.428.899 - domiciliado en calle Ceballos Nº 42 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: El CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA el cumplimiento de tareas de Encargado de Obras Públicas de esta Municipalidad, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** Se conviene que el monto mensual a percibir por el nombrado, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 286.000.-).-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.- En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ACUÑA, HÉCTOR JUAN
DNI Nº 25.428.899

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas de conductor de vehículos para distintas actividades por cuenta del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 - al Sr. CHAVEZ, RAÚL ALBERTO - DNI N° 11.211.616 - Domicilio: Pasaje Alfredo L. Palacios N° 670 - Barrio IPV-Sur - Huinca Renancó – para realizar trabajo de conductor de vehículos municipales, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 472/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – CHAVEZ, RAÚL ALBERTO – DNI N° 11.211.616 - domiciliado en calle Pasaje Alfredo L. Palacios N° 670 – Barrio IPV-Sur - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de conductor de Vehículos Municipales, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

CHAVEZ, RAÚL ALBERTO
DNI N° 11.211.616

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La asignación de tareas administrativas de Posta Sanitaria N° 1 – a la Sra. Signorile, Etelvina Soledad – DNI N° 37.322.158; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. – Ley N° 24.013 – a la Sra. SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD - DNI N° 37.322.158 - Domicilio: Dr. Raúl R. Alfonsín N° 509 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos administrativos en Posta Sanitaria Municipal N° 1 – “Santa Rita de Casia”, por el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 194.700.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 473/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY PROVINCIAL Nº 5846/8024 DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS Y EVENTUALES.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 y Ley Provincial Nº 5846/8024 de Trabajos Especializados, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD – DNI Nº 37.322.158 - Domicilio: Dr. Raúl R. Alfonsín Nº 509 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden administrativo en Posta Sanitaria Municipal Nº 1 “Santa Rita de Casia” de esta Municipalidad del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 194.700.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

SIGNORILE, ETELVINA SOLEDAD
DNI Nº 37.322.158

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas de auxiliar administrativo en el Área Receptoría de Rentas Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. - Ley N° 24.013 - al Sr. AVARO, BRUNO - DNI N° 38.161.995 - Domicilio: Santa Fe N° 387 - Huinca Renancó – para realizar trabajos de Auxilio Administrativo en Oficina Receptoría de Rentas Municipal, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 percibiendo la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 249.040.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 474/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – AVARO, BRUNO – DNI N° 38.161.995 - domiciliado en calle Santa Fe N° 387 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Auxiliar Administrativo en Oficina Receptoría de Rentas Municipal, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, y otras que se le encomienden oportunamente.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA (\$ 249.040.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

AVARO, BRUNO
DNI N° 38.161.995

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar personal capacitado para la Coordinación de la Carreras que se dictan en el Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica – I.S.E.T. – dependiente de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el sistema de Trabajos Eventuales Específicos y Art. 99º L.C.T.-

Que se renueva contrato de servicios eventuales del profesor Sr. ZAPATA, Heber Iván – DNI N° 34.574.567 – para desempeñar dichas funciones.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. ZAPATA, Heber Iván – D.N.I N° 34.574.567 - Domicilio: Dinkeldein N° 1140 – 3° C – Barrio Mójica - Río Cuarto (Cba.) – de profesión Profesor de Educación Secundaria en Psicología para cumplir funciones de Coordinador de Carreras de Profesorado que se dictan en el I.S.E.T. de esta Municipalidad, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a razón de la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 194.400.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 475/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZAPATA, HEBER IVÁN – D.N.I. N° 34.574.567 - domiciliado en calle Dinkeldein N° 1140 - 3° C – Río Cuarto (Cba.).- Profesor de Educación Secundaria en Psicología.-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Coordinación Carreras de Profesorados en Educación Secundaria que se dictan en I.S.E.T. (Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica), durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe mensual por sus tareas se establece en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación el pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, seguros por accidentes (Contrataciones de A.R.T.), descuentos y aporte jubilatorios correspondientes, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ZAPATA, HEBER IVÁN
D.N.I 34.574.567

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El evento acaecido en nuestra Ciudad con motivo de la llegada del Tren Solidario – Decreto N° 373/24 – días 06 al 08 de julio de 2024 – y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de dicha visita, conlleva la presencia de personas, cuyo viático por alojamiento se ha cubierto desde el Municipio.-

Que por el presente Decreto se registra dicho arrendamiento por los días mencionados anteriormente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. BURGOS, MIGUELA DELIA – DNI N° 02.252.089 – la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) en concepto de alquiler personal Tren Solidario – días 6 al 8 de julio de 2024 – vivienda ubicada en calle Maipú N° 414 de esta localidad.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria ALQUILER INMUEBLES - 2.21.1.01.03.042 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 476/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios que se brindan a través de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las remuneraciones de la Srta. PÉREZ COLLADO, María Alejandra – DNI N° 41.522.683 – en sus tareas administrativa en Oficina Emisión de Carnets de Conductor.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. **PÉREZ COLLADO, MARÍA ALÉJANDRA** - DNI N° 41.522.683 - Domicilio: Juramento N° 945 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir tareas administrativas en Oficina Emisión Carnets dependiendo de la Dirección Municipal de Tránsito, por el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, a razón de la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 477/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaría de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PÉREZ COLLADO, MARÍA ALEJANDRA - DNI N° 41.522.683 - Domicilio: Juramento N° 945 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de TAREAS ADMINISTRATIVAS EN OFICINA EMISIÓN CARNETS DE CONDUCTOR, dependiendo de la Dirección Municipal de Tránsito, por período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).-

TERCERA: Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.-

SEPTIMA: La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

PÉREZ COLLADO, MARÍA ALEJANDRA
DNI N° 41.522.683

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – al Sr. TORRES, ALEJANDRA - DNI N° 21.782.914 - Domicilio: Yrigoyen N° 305 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 17 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 – proporcional julio/24 - \$ 136.100.- (Pesos Ciento Treinta Mil Cien).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 478/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – TORRES, ALEJANDRA - DNI N° 21.782.914 - Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 305 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 17 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) – proporcional julio \$ 136.100.- (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Cien).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

TORRES, Alejandra
DNI N° 21.782.914

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sr. RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel - DNI Nº 37.488.663 - Domicilio: Alem y 9 de Julio - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 479/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO DANIEL - DNI N° 37.488.663 - Domicilio: Mitre N° 321 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO D.
DNI N° 37.488.663

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios necesarios para el cuidado de niños en Guardería CENMA (Centro De Educación Nivel Medio Adultos) de esta localidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las remuneraciones por las tareas que cumple en dicha dependencia la Sra. Quiroga, Sandra Mónica – DNI N° 18.259.303.-

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. QUIROGA, Sandra Mónica - DNI N° 18.259.303 - Domicilio: Garay y Pasaje Maestro José Magaldi N° 53 – Huinca Renancó (Cba.) – para cumplir tareas en Guardería de Centro de Educación Nivel medio Adultos (CENMA) - por el período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 480/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – QUIROGA, SANDRA MÓNICA - DNI N° 18.259.303 - Domicilio: Garay y Pasaje Maestro José Magaldi N° 53 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de tareas en Guardería Centro de Educación Nivel Medio Adultos (CENMA) de esta localidad, por período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

QUIROGA, SANDRA MÓNICA
DNI N° 18.259.303

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con personal de refuerzo en tareas de cuidado de niños concurrentes a la dependencia CCI – Pasitos – de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas a la Srta. FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail – DNI N° 42.696.452.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. FLORES LÓPEZ, Lucila Abigail - DNI N° 42.696.452 - Domicilio: Castilla N° 239 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de Atención y Cuidado de Niños en CCI-Pasitos de esta Municipalidad, a partir desde el 1º julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 481/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – LÓPEZ FLORES, LUCILA ABIGAIL – DNI N° 42.696.452 - Domicilio: Castilla N° 239 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de Atención y Cuidado de Niños en el dependencia municipal CCI-Pasitos, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

LUCILA FLORES, LUCILA ABIGAIL
DNI N° 42.696.452

ANA LUCILA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tareas de refuerzo de servicio a la Srta. ARENA, Camila Agustina – DNI N° 43.810.400.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. ARENA, Camila Agustina - DNI N° 43.810.400 - Domicilio: 9 de Julio N° 140 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos auxiliares del servicio en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período de 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) mensuales.-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 482/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ARENA, CAMILA AGUSTINA – DNI N° 43.810.400 - domicilio: 9 de Julio N° 140 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de orden auxiliar en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ARENA, CAMILA AGUSTINA
DNI N° 43.810.400

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cubrir funciones en Hogar de Día de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que para establecer las remuneraciones correspondientes a dicho trabajo, en esta oportunidad se opta por el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Ley 5846/8024 y Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. Ley N° 24.013 – a la Sra. BONO, Esther Margarita - DNI N° 05.004.503 - Domicilio: Maipú N° 456 - Huinca Renancó – para cumplir tareas de Podología y otras de atención personal en Hogar de Día “Dr. Arturo Humberto Illia” de esta Municipalidad – durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con una remuneración mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.51.1.01.03.035 – HOGAR DE DÍA.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 483/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BONO, ESTHER MARGARITA – DNI Nº 05.004.503 - r profesión Enfermera - domiciliada en calle Maipú Nº 456 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga a la CONTRATISTA Sra. Esther Margarita Bono el cumplimiento de tarea de Podología y otras de atención personal, en Hogar de Día “Dr. Arturo Humberto Illia” - por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con idéntico horario de atención al público de dicha dependencia.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá la contratada asciende a la suma mensual de **PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-)**.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ESTHER MARGARITA BONO
DNI Nº 05.004.503

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento y actividades inherentes al Área Servicio Social que se verifica a través del Centro Comunitario Municipal de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las condiciones de trabajo de personal que desempeña tareas y distintas funciones en el marco del accionar de esta dependencia en el marco del Régimen de Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales en carácter de Locadores Independientes del Estado Municipal, establecido por Decreto N° 194/2000 de fecha 25 de julio de 2000.-

Que esta forma de contratación es aplicable a los profesionales que prestan servicios al Estado Municipal en el marco de las disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación.-

Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE los servicios de la Srta. CANAVES, VALENTINA ALICIA - DNI N° 36.341.295 - Abogada - con domicilio en calle Pizarro N° 195 – Huinca Renancó (Cba.), para funciones de ENCARGADA CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo un honorario mensual por sus servicios de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 571.936,40).-

Art.2º).- La erogación que demande la contratación se imputará a la Partida Presupuestaria - 5.51.1.01.03 – SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- El Contrato respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 484/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Srta. **CÁNAVES, VALENTINA ALICIA** - DNI N° 36.341.295 - de profesión Abogada - con domicilio en calle Pizarro N° 195 – Huinca Renancó (Cba.) – se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales, de acuerdo a disposiciones de la Ley Nacional de Contrato de trabajo, Decreto N° 194/2000 - Régimen de Locación de Servicios Independientes del Estado Municipal y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria CONTRATA los servicios de la Srta. **CÁNAVES, VALENTINA ALICIA** para que en carácter de LOCADOR DE SERVICIOS INDEPENDIENTES DEL ESTADO MUNICIPAL desempeñe funciones de **ENCARGADA DE CENTRO COMUNITARIO MUNICIPAL.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **TERCERA:** La Srta. **CÁNAVES, VALENTINA ALICIA** percibirá por sus servicios un honorario mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 571.936,40) por Tesorería Municipal, a mes vencido al que pertenece la prestación, y mediante el sistema de presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas vigentes, y presentación de comprobantes de pago de dichas obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte Locadora de Servicio, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que le correspondan a la Locadora por su condición de independiente.- **CUARTA:** La parte Contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a Aportes Previsionales, Obra Social, Seguros, ART, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente la LOCADORA no reviste ningún tipo de relación de dependencia laboral con el Municipio, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El presente mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y Código Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio de dos mil veinticuatro.-

CANAVES, VALENTINA ALICIA
DNI N° 36.341.295

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades que se cumplen en la dependencia Caniles Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con personal operario encargado de la atención de esta dependencia municipal.-

Que por lo anterior, se decide renovar su Contratación como Personal No Permanente, a partir del corriente mes, que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTANSE los servicios del Sr. VERGEZ GODOY, Federico Javier – DNI N° 39.473.672– con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 842 – para que en carácter de Personal Contratado No Permanente - Ordenanza N° 363/88, modificatorias y Decreto Reglamentario N° 170/89 - Estatuto del Empleado Público Municipal cumpla tareas de operario en Caniles Municipales (Perrera), por período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, con imputación a la Partida Presupuestaria PERSONAL CONTRATADO SERVICIOS PUBLICOS - 4.42.1.01.01.002.05.17 - Area Corralón Municipal.-:

Art.2º).- El Contrato de Trabajo respectivo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 485/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por la Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER** - DNI N° 39.473.672 – con domicilio en esta Ciudad calle San Lorenzo N° 842 - de esta Ciudad, se conviene en celebrar el presente Contrato de Trabajo de acuerdo a las disposiciones del Art. 7º) del Estatuto del Empleado Público Municipal - Ordenanzas N°s 363/88, 390/89, modificatorias y reglamentación Decreto N° 170/89, el cual se regirá por todas y cada una de las siguientes cláusulas: PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó CONTRATA los servicios de **VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER** para que en carácter de Personal Contratado No Permanente desempeñe tareas de operario encargado de Caniles Municipales (Perrera Municipal), a razón de treinta y cinco (35) horas semanales.- SEGUNDA: El presente Contrato se extiende desde el 01 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- TERCERA: percibirá por sus servicios una remuneración mensual equivalente a la Categoría Escalonaria N° 7 (SIETE) con actualizaciones que a la misma le correspondieren, Adicional Remunerativo, Refrigerio, Salario Familiar y Presentismo, si correspondiere.- CUARTA: La Municipalidad se compromete en su carácter de Entidad Patronal a efectuar los descuentos y aportes a Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, Obra Social APROSS y Seguro de Vida.- QUINTA: El presente Contrato podrá ser rescindido en cualquier momento y a sola petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir indemnización o compensación alguna por este concepto.- El presente Contrato se celebra según facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la Justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

VERGEZ GODOY, FEDERICO JAVIER
DNI N° 39.473.672

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

El servicio de inspecciones nocturnas de comercios y espectáculos públicos a cargo del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel - DNI N° 37.488.663.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º) .- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – para realizar tareas de Inspecciones Nocturnas de Espectáculos Públicos y Negocios Nocturnos (Confiterías, etc.) al Sr. RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel - DNI N° 37.488.663 – Domicilio: Alem y 9 de Julio – Huinca Renancó (Cba.) por el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tareas Eventuales, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 486/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO DANIEL – DNI N° 37.488.663 - Domicilio: Alem y 9 de Julio– Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de INSPECCIÓN NOCTURNA DE COMERCIOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, CONFITERÍAS, ETC..- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado se establece de la siguiente manera: \$ 4.000.- (PESOS CUATRO MIL) por noche, de sábados, domingo y los días que eventualmente se le indiquen, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ CUELLO, OSVALDO DANIEL
DNI N° 37.488.663

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Las tareas inherentes al cuidado de Caniles Municipales (Perrera); y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tales tareas al Sr. RODRÍGUEZ, Gustavo Ariel – DNI N° 23.067.429.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – al Sr. RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL - DNI N° 23.067.429 - Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos de cuidado de Caniles Municipales (Perrera), del 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-).-

Art.2°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.22. 1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 487/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL - DNI N° 23.067.429
- Domicilio: Ruta 35 – Km. 526 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CUIDADO Caniles Municipales (Perrera), del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-) mensuales.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.-

QUINTA: El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

RODRÍGUEZ, GUSTAVO ARIEL
DNI N° 23.067.429

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la profesional Dra. Giordano, María Rosa - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 – tiene vencido los términos de su Contrato Eventual al 30-06-2024; y

CONSIDERANDO:

Que se decide renovar dicho servicio a partir del 1° de julio de 2024 en mismas condiciones que el anterior.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – a Dra. Giordano, María Rosa - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 340 - Huinca Renancó (Cba.) – para desempeñar **FUNCIONES DE MEDICA CLINICA con atención Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – “Dr. Alberto E. Gondra”, con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas** - razón de la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 572.000.-), período 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.-

Art.3°).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.53.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 488/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – NOMBRE: GIORDANO, MARÍA ROSA - DNI N° 23.492.029 – Médica Cirujana MP N° 29.212 - Domicilio: Fray Luis Beltrán N° 340 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de atención **Consultorio Posta Sanitaria Municipal N° 3 – “Dr. Alberto E. Gondra”, con una carga horaria de doce (12) horas semanales: lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas.-**

SEGUNDA: El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 572.000.-) – período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.-

SEXTA: El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.-

OCTAVA: A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

DRA. GIORDANO, MARÍA ROSA
DNI N° 23.492.029

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de su contrato, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidadores del Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024, al Sr. GATICA, Luis Antonio – DNI N° 16.118.793 – Domicilio: Maipú N° 1005 – Huinca Renancó (Cba.) - Importe: \$ 161.700.- (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS) -

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 489/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GATICA, LUIS ANTONIO – DNI Nº 16.118.793 - Domicilio Maipú Nº 1005 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de sereno y cuidado PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 161.700.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

GATICA, LUIS ANTONIO
DNI Nº 16.118.793

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – al Sra. FRÍAS, Verónica del Valle - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco N° 283 - Huinca Renancó (Cba.) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.-

Art. 2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 490/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE - DNI N° 24.483.342 - Domicilio: Chacabuco N° 283 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

FRÍAS, VERÓNICA DEL VALLE
DNI N° 24.483.342

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 11 de julio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 04/05-07-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 7.000.- (Pesos Siete Mil).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.500.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 76.125.- (Pesos Setenta y Seis Mil Ciento Veinticinco).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 69.100.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Cien).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 64.900.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 59.600.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 47.800.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos) – 04-07-24.-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 59.000.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil) – 05-07-24.-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-

- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 61.300.- (Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 47.175.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 129.300.- (Pesos Ciento Veintinueve Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 57.400.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 491/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 11 de julio de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JUNIO/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú N° 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 492/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de julio de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período junio/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.745,33) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JUNIO/2024).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 493/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de julio de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período junio/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.745,33), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – JUNIO/2024.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 494/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 12 de julio de 2024.-

VISTO:

La tareas de recolección de materiales para reciclado encomendadas por el Municipio en el marco de programas destinados a tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas han sido cumplidas tal lo previsto, efectuadas por dos agentes del Municipio, correspondiendo abonar la tareas eventual oportunamente efectuada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- DISPÓNESE el abono de tareas de recolección de elementos para reciclado, encomendadas por el Municipio, de acuerdo al siguiente detalle:

- CALLE, Daiana Lorena –DNI N° 41.037.005 – Importe: \$ 72.600.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos).-
- QUIROZ, Verónica Daiana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 72.600.- (Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos).-

Art.2º).- La erogación e imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 495/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades del período de vacaciones invernales; y

CONSIDERANDO:

Que la época resulta propicia para la realización de actividades recreativas, culturales y de entretenimiento para niños y jóvenes.-

Que a través de Secretaría de Cultura del Municipio se ha propiciado la presencia de un espectáculo de entretenimiento de circo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DISPÓNESE el abono de canon por espectáculo circense a ABYA YALA CIRCO por su función efectuada en fecha viernes 19 de julio de 2024 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIO PARA EL SECTOR CULTURA – 2.23.1.03.06.055- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 496/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La publicidad gráfica anual que el Municipio de Huinca Renancó mantiene en el Sporting Club Nelson Tomás Page; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar el abono del canon anual por dicho servicio publicitario, a partir del mes de Julio del corriente año.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de Huinca Renancó la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) en concepto de canon anual por servicio publicitario en Campo de Deportes (muro sobre calle Chacabuco), con la inscripción “Municipalidad de Huinca Renancó”, a partir del mes de JULIO/2024 y por término de un (1) año.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.034 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 497/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 19 de julio de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período JULIO/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú N° 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 498/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La renovación que el Municipio efectúa en relación a equipos de trabajo que permiten optimizar el rendimiento de las distintas oficinas y dependencias del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que de tal acción resulta la disponibilidad de un equipo impresor en buen estado de funcionamiento, apto para ser utilizado en el momento, perteneciente al Área de Prensa y Difusión.-

Que se ha dispuesto transferir el mismo en carácter de donación a la entidad policial local dado su demanda de elementos de este tipo para su servicio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- EFECTÚASE DONACIÓN a la COMISARÍA DE DISTRITO HUINCA RENANCÓ de la Policía de la Provincia de Córdoba de una (1) Impresora para uso de dicha dependencia, marca EPSON modelo L3210.-

Art.2º).- DÉSE DE BAJA del Inventario Municipal el bien entregado en donación haciendo entrega de copia del presente Decreto a la dependencia policial local para comprobante de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 499/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el día 28 de julio de cada año se realiza la JORNADA NACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD (TDAH) en la población infantil, patrocinado por la entidad Familias Leonas TDAH; y

CONSIDERANDO:

Que el motivo de esta fecha es la de concienciar y sensibilizar a la vez a la Comunidad sobre esta problemática que lleva a la exclusión y segregación social de las personas que lo padecen, por cuanto el Trastorno por Déficit de Atención Con y Sin Hiperactividad – TDAH – es un trastorno del neurodesarrollo que en niños y adolescentes se caracteriza por niveles de distracción moderados a graves, breves períodos de atención, inquietud motora, inestabilidad emocional y conductas impulsivas presentando diversas complicaciones por falta de regularización, acarreando a quienes lo padecen a dificultades que impiden desarrollar normalmente sus actividades y experiencias sociales, en especial en el ámbito educativo, vinculándose además con las Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA).-

Que su manifestación en diversos grados y combinaciones, van desde el déficit de atención, la hiperactividad y la impulsividad, padecimientos que pueden tener origen genético, neurobiológico, ambiental (embarazo, parto y post-parto) y psicosociales.-

Que, a pesar de los esfuerzos que se realizan a nivel mundial para difundir este trastorno, que afecta del 5% al 10% de la población infantil escolar mundial – en nuestro país aún no se han realizado estadísticas oficiales sobre su presencia, pero se observa en cambio un aumento de casos y consultas profesionales por los mismos, flagelo que afecta al niño, a su núcleo familiar y al entorno social, siendo por este motivo necesario la visibilización de la problemática en forma pública y mediática.-

Que, el Municipio de Huinca Renancó, en la constante preocupación, por los aspectos sociales comunitarios, no escapa a esta situación, por lo que al igual que años anteriores adhiere a la fecha y a las tareas de difusión que en el caso se efectúan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRANSE DE INTERÉS MUNICIPAL las “JORNADAS NACIONALES DE CONCIENTIZACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA SOBRE EL TRASTORNO POR DÉFICIT DE ATENCIÓN CON Y SIN HIPERACTIVIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS –T.D.A.H. – EN LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ DEL 27 AL 29 DE JULIO DE 2024, con iluminación de edificios y diferentes monumentos locales el día 28 de julio de 2024.-

Art.2º).- La conmemoración de deberá efectuar de tal manera que sienta precedentes en el ámbito social, mediante intervenciones en los medios de difusión, redes sociales y visibilidad en lugares y edificios públicos del Municipio con el color naranja” que identifica esta causa, a los fines de difundir y sensibilizar a la Comunidad e interesarla asimismo, sobre esta problemática.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 500/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de renovar equipamiento técnico para distintas oficinas dependientes de la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de efectuar las compras correspondientes, se consultaron precios de distintos proveedores, habiendo seleccionado las ofertas que de mayor conveniencia fueran para el erario municipal tomando en cuenta la variedad de marcas y empresas del rubro, y las pautas de adquisición directa de productos, por parte de la Administración Municipal.-

Que a efectos de los registros de pago correspondientes y posterior asiento en el Inventario Municipal de Bienes – Edificio Municipal – se dictamina el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉERANSE elementos técnicos de informática con destino a distintas dependencias municipales, de acuerdo al siguiente detalle de proveedores y productos:

- Factura N° 0002-00002686 – Empresa SDBE S.A.S. – Manuel Ricardo Trelles 2181 – C1416BRU) CAPITAL FEDERAL – 1 (UNA) Impresora Multifunción L3250 C/WIFI – xbc016370 – Importe: \$ 479.586.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Seis) –Dependencia: Oficina de Prensa y Difusión. Partida: 2.21.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-
- Factura N° 00005-00000650 – Empresa CONECTIA/BA – José Mármol 1774 – Florida, Vicente López – 1 (UNO) CPUI1516GBSSD480 – PC CPU Computadora Intel Core 15 16 GB Ram ssd – Importe: \$ 326.998.- (Pesos Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Noventa y Ocho) – Dependencia: Oficina de Prensa y Difusión Partida: 2.21.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-
- Factura N° 00003-00000555 – Empresa CONECTIA/BA – José Mármol 1774 – Florida, Vicente López – 1 (UNO) Ordenador Pc CPU Core 15 16 Gb Memoria Ram Ssd 480 Gb Wifi Windows – Importe: \$ 315.998.- (Pesos Trescientos Quince Mil Novecientos Noventa y Ocho) – Dependencia: Oficina Registro Civil. Partida: 2.21.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-
- Factura N° 0005-00000470 – Empresa. Compu Exchange S.R.L. – Hipólito Yrigoyen N° 2556 – El Talar (Buenos Aires) – 1 (UNO) NPC1516GB480SS – DWIFI – Ordenador PCV CPU Core 15 16 Gb memoria Ram Ssd 480 Gb Wifi Windows 10 – Importe: \$

319.269,75 (Pesos Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Sesenta y Nueve con Setenta y Cinco Centavos). Dependencia: Oficina Legales. - Partida: 2.21.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-

- Factura N° 00006-00056466 – Tendex S.A. – Avda. Santa Fe 4917 – CABA – Disco Externo – Cod TEN00000238 – Carry Disk Adata Ed600 Disco Externo Usb color negro – Importe: \$ 88.919.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Diecinueve) – Dependencia: Oficina Receptoría de Rentas – Partida: 3.31.1.01.02.026 – ELEMENTOS USO INFORMÁTICO.-
- Factura N° 0005-00030926 – OPORTUTEK S.A. – Rodríguez Peña N° 825 – recoleta – CABA – 1 (UNO) HL-1200 – Impresora Laser Brother HI 1200 – Color blanco/negro – Importe: \$ 172.799.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Nueve) – Dependencia: Oficina Receptoría de Rentas - Caja – Partida: 3.31.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-
- Factura N° 00001-00000132 – PÉREZ FERREYRA CRISTIAN EMANUEL – Güemes y Sáenz Peña 0 – Aguaray (Salta) – 1 (uno) Impresora Multifunción a Color Epson Ecotank L3210 220V – n98 – Importe: \$ 410.900.- (Pesos Cuatrocientos Diez Mil Novecientos) – Oficina Departamento de Obras Públicas – Partida: 3.31.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL.-

Art.2º).- EFECTÚENSE las inscripciones correspondientes en el Inventario general de la Municipalidad, mencionando el presente Decreto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 501/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Servicio Social Municipal de fecha 05 de julio de 2024 por la que solicita se otorgue una ayuda económica a la Sra. Ludmila Quiles – DNI N°| 43.605.723 – para atender gastos de alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se da cumplimiento a tal solicitud, en atención a la situación socioeconómica corroborada por dicha dependencia municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE para cobertura de alquiler, a la Sra. QUILES, LUDMILA – DNI N°43.605.723 - por importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (Q\$ 200.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 502/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La recepción de la delegación visitante a nuestra Ciudad que conforma el programa Tren Solidario que permaneció los días 6 y 7 del corriente mes; y

CONSIDERANDO:

Que lo mismo requirió realizar gastos varios inherentes al estar de dicha delegación en nuestra localidad, que se registra en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) en concepto de hielos para atención Delegación Tren Solidario (6-7/07/2024) Sr. Sergio Daniel Occelli – DNI N° 20.197.534.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.02.027 – OTROS – BIENES DE CONSUMO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 503/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – ha solicitado se le adelante importe correspondiente a sus trabajos habituales en área H.C.D. de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se ha aprobado tal adelanto, el cual ha requerido por razones de orden particular, que se registra a todos los efectos por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Sra. PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Domicilio: 9 de Julio N° 516 – Huinca Renancó (Cba.) – importe de PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 105.500.-) en concepto de Adelanto por tareas.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 9.90.8.99 – OTRAS RETENCIONES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 504/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de julio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 11 y 12/07-07-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 1.100.- (Pesos Mil Cien).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 103.800.- (Pesos Ciento Tres Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 49.800.- (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 44.300.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 72.300.- (Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 37.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 88.000.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 81.600.- (Pesos Ochenta y Un Mil Seiscientos).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 48.600.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 48.600.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 123.000.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-

- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 82.950.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 128.300.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 78.400.- (Pesos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 505/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de JULIO de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico formulada por la Sra. Graciela Gallardo – DNI N° 23.851.164 – para atender gastos relacionados con cobertura de salud; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a tal pedido se decide atender tal solicitud, registrada en el presente Decreto, para atención de cobertura de salud.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE SALUD a la Sra. GALLARDO, Graciela – DNI N° 23.851.164 – con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 343 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 506/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 18 y 19/07-07-2024:

- ACOSTA MASMAN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 9.450.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 111.900.- (Pesos Ciento Once Mil Novecientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 62.154.- (Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Cincuenta y Cuatro).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- DÍAZ, Fabricio Daniel – DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail - DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-

- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 21.000.- (Pesos Veintiún Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 - Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos veintisiete Mil Quinientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 121.300.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 60.400.- (Pesos Sesenta Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 507/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2024.-

VISTO:

Las obras de acondicionamiento de Ruta Nacional N° 35 tramo Huinca Renancó hasta límite con la Provincia de La Pampa, a cargo de Vialidad Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que para dichas tareas se ha requerido al Municipio la colaboración de personal para realizar tareas de banderillero, a fines del ordenamiento del tránsito durante los trabajos pertinentes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE el importe correspondiente a tareas de Banderillero en Ruta Nacional N° 35 (al 19-07-24), a las siguientes personas encomendadas de efectuar dicho trabajo eventual:

- NAVARRO LUCERO, Sandro – DNI N° 38.295.169 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- ROMERO, Facundo Gabriel – DNI N°38.161.942 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 508/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 24 de julio de 2024.-

VISTO:

El funcionamiento de la dependencias Juzgado de Faltas – Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que se ha requerido la adquisición de elementos para el sistema de calefacción de la misma, a particular.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRESE al Sr. BELTRAMINO, Jonatan – DNI N° 33.603.454 – domicilio Alem N° 445 – Huinca Renancó (Cba.) – leña para calefacción dependencia municipal Juzgado de faltas y otras áreas del sector mencionado, en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.02 – BIENES DE CONSUMO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 509/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. QUIROGA, Mario Alberto – DNI N° 20.930.646 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. QUIROGA, Mario Alberto – DNI N° 20.930.646 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 343.904,29), en concepto de abono 15 (QUINCE) días de su Licencia Anual 2023-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 510/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

+++

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico imperantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, otorgándose 10% (diez por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de julio del corriente año, estableciendo la Categoría Escalafonaria N° 1 en la suma de \$ 229.996,80 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Noventa y Seis con Ochenta Centavos).-

Que asimismo, se decide incrementar el importe correspondiente a los adicionales: Refrigerio, de \$ 15.000.- a \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil); y Puntualidad y Asistencia de \$ 10.000.- a \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE un incremento remunerativo en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1° de julio de 2024, por un porcentaje de 10 % (diez por ciento), asimismo un incremento en los Adicionales de Refrigerio a \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) y Puntualidad y Asistencia a \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

Art.2°).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 511/2024.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Economía y Finanzas

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1° DE JULIO DE 2024 – 10% - (DIEZ POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 960.059,70	480.029,85	1.440.089,56
SECRETARÍAS	\$ 912.056,72	273.617,02	1.185.673,74
INTERVENTOR	\$ 480.029,85	136.808,51	616.838,36

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 480.029,85
23.....	450.029,72
22.....	412.025,86
21.....	400.027,22
20.....	361.358,68
19.....	346.015,93
18.....	328.014,52
17.....	320.010,81
16.....	314.001,34
15.....	308.012,17
14.....	301.744,85
13.....	296.006,73
12.....	290.166,74
11.....	284.007,90
10.....	277.998,44
09.....	271.988,87
08.....	263.998,84
07.....	255.778,16
06.....	247.991,50
05.....	241.995,53
04.....	238.997,55
03.....	235.985,97
02.....	232.987,99
01.....	229.996,80

Adicional Refrigerio: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Adicional Puntualidad y Asistencia: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 1º-07-24):

- TORRES, Carlos – DNI N° 06.652.755 – Importe: \$ 2.500.- (Pesos Dos Mil Quinientos) tareas de afilado cadenas motosierras.-
- BREZZO, Carla Daniela – DNI N° 32.081.365 – Importe: \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) – lavado toallas posta.-
- TORRES, Benjamín Eduardo – DNI N° 12.540.843 – Importe: \$ 7.200.- (Pesos Siete Mil Doscientos).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 512/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 05-07-24):

- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) tareas en corralón.-
- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – limpieza desagües.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 64.500.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo – DNI N° 20.197.409 – Importe: \$ 19.800.- (Pesos Diecinueve Mil Ochocientos).-
- VILLARRUEL, Kevin – DNI N° 39.736.980 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 513/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (17-07-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- VIDELA, Joana - DNI N° 35.623.820 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- PAPA, María Elena – DNI N° 17.607.928 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- HERNÁNDEZ, Oriana – DNI N° 48.903.712 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 - Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- AGÜERO, Marcela – DNI N° 23.550.631 – Importe: \$ 3.500.- (Pesos Tres Mil Quinientos).-
- BERGESIO, Alicia – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe. \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 514/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de junio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (26-06-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- AVILA, Jorge - DNI N° 24.049.909 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VIDELA, Joana – DNI N° 35.623.820 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- CURA, María Graciela – DNI N° 11.211.646 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- VITA, Carlos – DNI N° 20.197.445 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- TORRES, María Celeste – DNI N° 35.187.226 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PUCHETTA, Antonella – DNI N° 35.672.065 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- VARGAS, Paola Alejandra – DNI N° 27.805.212 – Importe. \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 412/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 19-07-24):

- PASERO, Gloria Susana – DNI N° 13.662.242 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) tareas posta.-
- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – limpieza desagües.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil) – tareas de barrido.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 130.000.- (Pesos Ciento treinta Mil) – tareas de desmalezado.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 58.050.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta) – tareas en Secretaría de Cultura.-
- CHÁVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.6516 – Importe: \$ 25.600.- (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos) – tareas en Corralón.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 63.450.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta) – tareas en Corralón.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil) – tareas en Corralón.-

- |GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil) – tareas en Secretaría de Cultura.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 515/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 25 de julio de 2024.-

VISTO:

La LICENCIA SIN GOCE DE HABERES del Agente Municipal de Planta Permanente Sr. SALINAS, ABEL OMAR – DNI N° 17.770.512 – a partir del día 26 de febrero de 2024 – por término de SEIS (6) MESES, según Resolución N° 001/2024 de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose abonado al personal Municipal la Cuota I del Sueldo Anual Complementario, corresponde abonar al mencionado agente el proporcional por el tiempo en que trabajo hasta que se le otorgó la Licencia Sin Goce de Haberes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. Agente Municipal de Planta Permanente Sr. SALINAS, ABEL OMAR – DNI N° 17.770.512 – proporción SAC I/24 por 2 (dos) meses – PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 58.182,65).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.01.001.03 – SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 516/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-
Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (18-07-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- ALDAMA, Tomasa - DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BUSTOS, Celeste – DNI N° 37.166.023 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- VITA, Carlos – DNI N° 20.197.445 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- LÓPEZ, Ester – DNI N° 05.861.489 - Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- CARRANZA, Brenda – DNI N° 40.575.535 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 517/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JUNIO/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JUNIO/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 158.400.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura - 29.361.355 -	\$ 79.200.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura - 37.166.041 -	\$ 132.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	\$
132.000.-			

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	\$ 132.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	\$ 194.040.-
BIOCCA, ANTONELLA	CCI-Pasitos	- 37.489.010 -	\$ 194.040.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	\$ 194.040.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	\$ 194.040.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.671.152 -	\$ 194.040.-
HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 44.762.314 -	\$ 132.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 518/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JUNIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JUNIO/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 519/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período junio/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JUNIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 520/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período JUNIO/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 521/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de JULIO de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período JUNIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 –Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 HS. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil). Mayo – (Discapacidad 5 hs. \$ 70.000.- (Pesos Setenta Mil).-
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana Taller Reciclado -2 hs. por semana Tallado en Vidrio - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 2 hs. por semana – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 522/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de JUNIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de JUNIO/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 251.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-

- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 523/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal en tareas de inspecciones nocturnas a comercios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, a los Agentes que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) por Inspecciones Nocturnas cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, (31-05-24 al 22-06-2024), de acuerdo al siguiente detalle:

* HERNÁNDEZ, José Jesús – DNI N° 25.219.872 - Importe: \$ 52.000.- (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL).-

* RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 524/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de JUNIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- ALVAREZ HERNÁNDEZ, Paloma – DNI N° 40.297.620 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. – Auxiliar Infantil.-
- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Albañilería.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 - Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. – Asistente en Urgencias y Emergencias Médicas.-
- PONSONE, Tomás – DNI N° 38.732.443 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. – Taller Diseño Gráfico.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 161.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil) – 23 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 525/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes junio/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble Cuota 07-2024, Comercio e Industria Cuota 06-2024:

- BOGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 370.194.-) total 781 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 351.708.-) total 742 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 251.700.-) total 531 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 526/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes JULIO/2024 - \$ 112.300.- (Pesos CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 527/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período junio/2024, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:

Birola, María Florencia – DNI N° 38.161.937 - \$ 120.000.-

Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 120.000.-

Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 120.000.-

Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:

Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.-

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-

Ortiz, Marta Noemí – DNI N° 28.704.266 - Importe: \$ 120.000.-

Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 120.000.-

* IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Oro, Karen Daiana – DNI N° 44.370.677 - Importe: \$ 120.000.-

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-

* C.E.N.M.A.:

Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST

Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:

Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:

Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 528/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período junio/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, JUNIO/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 085/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 111/254/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 112/254/24 – ARRIETA, Cintia Berenice – Importe: \$ 462.000.- (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 041/254/388/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 573.442.- (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos).-

PRENSA:

- Decreto N° 037/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-
- Decreto N° 045/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 035/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 036/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 040/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

SERVICIOS PUBLICOS:

- Decreto 106/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 742.000.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 031/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 033/254/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 033/254/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 090/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 742.345,19.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Cts.).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 166/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SALUD:

- Decreto N° 108/388/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y Seis Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) cada una (Mia Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 109/388/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) – 2 (dos) sesiones de psicoterapia a \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 034/388/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-
- Decreto N° 028/388\$24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) – PAICOR.-

- Decreto N° 032/254/388/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 353.600.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos) – Honorarios – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil) (valoraciones neurocognocitivas y Taller de Alfabetización).-
- Decreto N° 030/388/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).-
- Decreto N° 030/388/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 030/388/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 030/388/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 264.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 030/388/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 030/388/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 374.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil).Odontología.-
- Decreto N° 030/388/24 – MENDEZ, María Laura – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).Psiquiatría.-
- Decreto N° 030/388/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 540.000.- (Pesos Quinientos Cuarenta Mil) – (17 (diecisiete) consultas y 13 (trece) prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 030/388/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 030/388/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/388/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 346.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil). Psicología,-
- Decreto N° 039/388/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 360.000.- (Pesos Trescientos Sesenta Mil).Kinesiología (Sesiones en Posta).-
- Decreto N° 038/388/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 305.000.- (Pesos Trescientos Cinco Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 107/29/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) – (9 - nueve) sesiones de kinesiología a \$ 8.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 113/229/388724 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 473.700.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos).-
- Decreto N° 015/bis/388/24 – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 571.441,60 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Sesenta Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 529/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La presencia de estudiantes huinquenses en la Ciudad de Río Cuarto, cursando carreras universitarias, los cuales requieren atender necesidades de alojamiento para concretar sus estudios; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó estima como una de las premisas la colaboración y asistencia a estudiantes cuando éstos lo requieren bajo fundadas razones, para que puedan continuar cursando estudios superiores en lugares distantes de la localidad, siendo la Cdad. de Río Cuarto por su Universidad Nacional e institutos terciarios, el lugar más requerido para este tipo de asistencia.-

Que el Contrato de Alquiler en Ciudad de Río Cuarto (Cba.) cuyo locador es el Sr. Nadal, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – ha vencido habiéndose renovado por un nuevo término a partir del mes de MAYO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE (\$ 190.219.-) mensuales, con actualizaciones según Contrato, a partir del período MAYO/2024, por adelantado, a nombre del locador del mismo: NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 530/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período JUNIO/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período JUNIO/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana – DNI N° 43.810.395 – Decreto N° 241/24 – Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 68.000.- (Pesos Sesenta y Ocho Mil).-
- * NAVARRO, Yamila – DNI N° 37.488.760 – Decreto N° 243/24 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- * CHAVES, Roxana – DNI N° 40.575.525 – Decreto N° 308/24 - Importe: \$ 76.000.- (Pesos Setenta y Seis Mil).-
- * VIVALDO, Verónica – DNI N° 22.699.608 – Decreto N° 393/24 - Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) -

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente:
1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 531/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes JUNIO/24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CIILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 532/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas dependientes de Dirección Municipal de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que se encomendó tareas eventuales durante el mes de junio de 2024 a la Srta. López, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 - en dicha dependencia, las cuales se abonan mediante el registro en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. LOPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Domicilio: Mitre N° 321 – Huinca Renancó (Cba.) – en concepto de tareas dependientes de Dirección Municipal de Tránsito – (04-06-24 al 30-06-24) – la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-).-

Art.2°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 533/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de tareas de reemplazo en maestranza y generales dependientes de Centro de Cuidado Infantil – CCI – Pasitos – de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que se encomendó tareas eventuales durante los días 07 y 28 del mes de julio de 2024 a la Srta. Avila, Priscila Abigail – DNI N° 46.658.667 - en dicha dependencia, las cuales se abonan mediante el registro en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. ÁVILA, Priscila Abigail – DNI N° 46.658.667 – Domicilio: Mitre N° 665 – Huinca Renancó (Cba.) – en concepto de tareas dependientes de Centro de Cuidado Infantil – CCI – Pasitos - (07 y 28-07-24) – la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-).-

Art.2°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 5.52.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 534/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de JULIO/2024, de acuerdo a este detalle:

- DÍAZ, Rita – DNI N° 12.833.607 – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 10.500.- (Pesos Diez Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 86635 – Centeno Construcción – Detalle: 1 (uno) bolsa de cemento. Vivienda.-
- BENÍTES, Patricia Beatriz – DNI N° 16.586.727 – Domicilio: 9 de Julio y Pueyrredón – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 90.879,56 (Pesos Noventa Mil Ochocientos Setenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos) – Detalle: Materiales de plomería para instalación subida de agua a Red de Agua en Barrio IPV-Sur - Vivienda Flia. Benítes-Cilano. Materiales adquiridos a casa Sur Sanitarios – Calfa, Miguel Angel – 25 de Mayo N° 702 – Huinca Renancó (Cba.) según Factura fecha 15-07-2024 – N° 0001-00002823 – obrante en Contaduría Municipal. Instalación servicio de agua (conexión) Vivienda.-
- OVIEDO, Ramona Viviana – DNI N° 29.043.745 – Domicilio: Aragón s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 59.343,24 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Tres con veinticuatro Centavos) – I) Importe: \$ 39.631,03 (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Uno con Tres Centavos) – Factura N° 0004-00000780 – 01-07-2024 – ES – Electrosericios Omar Colombano – Detalle: Materiales de electricidad para instalación eléctrica vivienda. II) Importe: \$ 17.965,46 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos) – Factura N° 0004-00000784 – 01-07-2024 – ES – Electrosericios Omar Darío Colombano - Detalle: Materiales de electricidad para instalación eléctrica vivienda. III) Importe: \$ 1.726,75 (Pesos Mil Setecientos Veintiséis con Setenta y Cinco Centavos) – Factura N° 0004-00000783 – 01-07-2024 – ES – Electrosericios Omar Colombano – Domicilio: J.R.Alvarez N° 822 – Huinca Renancó (Cba.) - Detalle: Materiales de electricidad para instalación eléctrica vivienda. Ayuda social autorizada por Dra. Valentina Cánaves – Encargada de Servicio Social Municipal.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de JULIO/2024, de acuerdo a este detalle:

- PEREYRA, Lucas Hernán – DNI N° 28.704.356 - Domicilio: 9 de Julio N° 573 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 185.235,60 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cinco con Sesenta Centavos) – I) Importe: \$ 37.800.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos) – Orden de Provisión N° 86852 – Centeno Construcción – Detalle: 3 (tres) viguetas – II) Importe: \$ 32.800.- (Pesos Treinta y Dos Mil Ochocientos) – Orden de Provisión N° 86859 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) base de tanque – III) Importe: \$ 114.613,60 (Pesos Ciento catorce Mil Seiscientos Trece con Sesenta Centavos) – Orden de Provisión N° 86858 – Centeno Construcción – Detalle: 1 (uno) tanque de 500 lts.; 1 (uno) caño 4x4 de ½” x 6 m.; 1 (uno) flotante PVC ½. Devolución: 19 (diecinueve) bolsas de cemento. Mejoramiento0 habitacional.-
- RODRÍGUEZ, Daniela – DNI N° 36.4769.872 – Domicilio: San Lorenzo N° 974 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 168.178.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Ocho) – Orden de Provisión N° 86851 – La Fontanería – Detalle: 1 (una) Cámara de Inspección OVCam; 1 (una) válvulas anti retorno; 3 (tres) caños IPS desagüe 110 mm x 4 mts.; 4 (cuatro) codos MH IPS desagüe 110 mm a 45°; 1 (uno) caño IPS desagüe 63 mm x 4 mts.; 2 (dos) codos MH desagüe 63 mm a 90°; 1 (uno) ramal red 45° 110 x 63 mm IPS desagüe. Devolución: 17,5 bolsas de cemento. Instalación servicio de cloacas vivienda.-
- GOÑI, Valeria Anahí – DNI N° 32.901.525 – Domicilio: Brasil N° 439 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento sesenta y Ocho Mil) – Orden de Provisión N° 86633 – Corralón El Huinca - Detalle: 200 (doscientos) bloques de cemento de 13 cm. Devolución: 17,5 bolsas de cemento. Vivienda.-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz – DNI N° 41.642.237 – Domicilio: 9 de Julio esquina Belgrano – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 227.500.- (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 86620 – Centeno Construcción – Detalle: 5 (cinco) chapas de 3,5 mts. Devolución: 24 (veinticuatro) bolsas de cemento. Vivienda.-
- VILLARRUEL, Dora H. – DNI N° 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón N° 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 65.931.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno) - Orden de Provisión N° 86616 – Centeno Construcción – detalle: 10 (diez) bolsas cemento de albañilería; 1 (uno) hidrófugo x 5 lts.; ½ m3 de arena gruesa. Devolución: 10 (diez) bolsas de cemento. Vivienda.-
- VILLARRUEL, Dora H. – DNI N° 20.197.499 – Domicilio: Pte. Perón N° 950 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 72.755,75 (Pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Setenta y Cinco Centavos).Devolución: 10 (diez) bolsas de cemento. Vivienda.-
- ROSALES, Ivana Noelia – DNI N° 38.732.411 – Domicilio: Maipú s/n – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 36.430.- (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta) – I) Importe: \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil) – Orden de Provisión N° 86624 – Centeno Construcción – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento; 1 (una) bolsa de pegamento; 1 (uno) kgrs. Pastina – II) Importe: \$ 13.432.- (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Dos) – Orden de Provisión N° 86625 – Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (una) caja de cerámicos color beige – Devolución: 4 (cuatro) bolsas de cemento. Vivienda.-
- CHAVES, Roxana – DNI N° 40.575.525 – Domicilio: Pasaje Alfredo Palacios N° 668 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe Total: \$ 23.500.- (Pesos Veintitrés Mil

Quinientos) – I) Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) – Orden de Provisión n° 86614 – Corralón El Huinca – Detalle: 1 (una) bolsa de cemento; 2 (dos) bolsas de

arena fina – II) Importe: \$ 9.500.- (Pesos Nueve Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 86615 – Centeno Construcción - Detalle: ¼ m3 de arena gruesa; 1 (uno) litro de Hidrófugo. Devolución: 2,5 bolsas de cemento. Vivienda.-

- BELTRAMINO, Delia – DNI N° 25.014.436 – Domicilio: Dinamarca s/n – Sección Quintas – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 115.500.- (Pesos Ciento Quince Mil Quinientos) – Orden de Provisión N° 86619 -. Centeno Construcción – Detalle: 21 (veintiún) m2 de machimbre de 1". Devolución: 12 (doce) bolsas de cemento. Vivienda.-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana – DNI N° 36.479.872 – Domicilio: San Lorenzo N° 974 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 39.851.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno) - Orden de Provisión N° 86687 – Sur Sanitarios Miguel Angel Calfa – Importe: \$ 39.851 – (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Uno) – Detalle: 5 (cinco) prolongadores; 4 (cuatro) tapones macho; 1 (uno) adhesivo PVC; 1 (una) solución lubricante.

Art.3°).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 535/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

El Contrasto por Tarea Eventual – Decreto N° 105/2024 – con el Sr. CARDOSO, Héctor Omar – DNI N° 10.877.757 – y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable establecer las condiciones de tareas encomendadas, a partir del período JUNIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉJASE sin efecto el Contrato Tarea Eventual con el Sr. CARDOSO, Héctor Omar – DNI N° 10.877.757 – Decreto N° 105/24.-

Art.2°).- ESTABLÉCESE que con vigencia a partir del período mensual JUNIO/2024, por viaje por conducción de vehículo/s municipal/es que se le encomienden oportunamente, se abonará al Sr. CARDOSO, Héctor Omar – DNI N° 10.877.757 – el importe de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL VEINTE (\$ 137.020.-) por cada viaje, más los comprobantes (facturas, tickets, etc.) que presente con motivo de gastos de viático por viaje.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.41.1.01.03.045 – VIÁTICOS Y MOVILIDAD – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 536/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. HERNÁNDEZ, José Jesús – DNI N° 25.219.872 – Decreto N° 210/2024 - comunicó su retiro de las tareas que efectúa en inspecciones nocturnas de comercios; y

CONSIDERANDO:

Que su Contrato por Tareas Eventuales – Decreto N° 210/2024- tenía vencimiento el día 30 de junio de 2024.-

Que el Sr. Hernández, José no desempeña más sus laboras por razones de orden netamente particular atendibles.-.

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- CONSIDÉRANSE finalizadas las tareas eventuales del Sr. HERNÁNDEZ, José – DNI N° 25.219.872 – Domicilio: Italia N° 1184 – Huinca Renancó (Cba.) – con fecha 08 de julio de 2024, por razones de orden particular.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 537/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de julio de 2024.-

VISTO:

El CONTRATO DE ALQUILER DE INMUEBLE EN CIUDAD DE RÍO CUARTO -, ubicado sobre calle Constitución N° 515 – 1° Piso - Dpto. “D” - de dicha Ciudad, con el Sr. NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) - Decreto N° 530/2024 – desde fecha 1º de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que han surgido diferencias en el importe abonado en tal concepto, durante los meses de mayo y junio/2024 respecto al importe de dicho Alquiler, suma que se abona por el presente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNASE al Sr. NADAL, Enrique Javier – DNI N° 21.999.416 – con domicilio en calle Alberdi N° 1086 de la Ciudad de Río Cuarto (Cba.) - Decreto N° 530/2024, las diferencias en concepto de Alquiler detectadas durante los meses de mayo y junio del corriente año, de la siguiente manera:

- Enrique Nadal (Diferencia Mayo/24) - \$ 148.000,- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil).-
- Enrique Nadal (Diferencia Junio/24) - \$ 148.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 6.61.1.03.06.063 – BECAS DE ESTUDIO - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 538/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2024.-

VISTO:

La Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie “W” N° 004291/2024 de fecha 30 de julio de 2024 – Expte. N° 0124-237286/2024 – Beneficio J9023728600 – por la cual se le otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias a la Agente Municipal MERCADO, RITA TERESA – CUIL N° 23-12684689-4 y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos correspondientes al trámite, corresponde determinar la baja de la mencionada Agente, a partir del 1° de agosto de 2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Agente Municipal MERCADO, RITA TERESA – CUIL N° 23-12684689-4 – con motivo de haber sido comunicado su beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024, normas reglamentarias, complementarias y modificatorias según Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie “W” N° 004291/2024 de fecha 30 de julio de 2024 – Expte. N° 0124-237286/2024 – Beneficio J9023728600 – a partir del día 1° de agosto de 2024, siendo su último día de permanencia en planta el 31 de julio de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 539/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Las modificaciones en los importes de contrataciones por tareas Eventuales y/o Esporádicas de agentes que cumplen tareas o funciones en el Municipio, durante el período junio/2024; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar dichas modificaciones a los efectos contables correspondientes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los importes correspondientes a Contratos por Tareas Eventuales Y/O Esporádicas correspondientes al período JUNIO/2024 de la siguiente manera:

- Decreto N° 253/24 – Dra. GIORDANO, María Rosa - \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil).-
- Decreto N° 304/24 – JUÁREZ, Nancy Griselda - \$ 260.000.- (Pesos Doscientos Sesenta Mil).-

Art.2º).- Los Contratos eventuales correspondientes a los Decretos mencionados, permanecen vigentes en lo no modificado por el presente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 540/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Que durante los días 06 al 08 del corriente mes la localidad tuvo la presencia del Tren Solidario – Decreto N° 373/24 – con la presencia de una numerosa delegación y visitantes; y

CONSIDERANDO:

Que comprendió al Municipio atender a los visitantes, con lo cual se adquirieron alimentos para tal circunstancia, en la oportunidad provenientes del emprendimiento solidario de Centro Educativo Hugo Wast (Pollada).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE la compra a CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – Emprendimiento Solidario Escolar (Pollada) en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) la cantidad de ocho (8) pollos destinado a viático y cortesía delegación emprendimiento Tren Solidario – Decreto N° 373/24.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.06.043 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 541/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 25/26-07-2024:

- ACOSTA MASMAN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 6.750.- (Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Importe: \$ 125.400.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 59.400.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos).-

- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- DÍAZ, Fabricio Daniel – DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 34.500.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 39.900.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GARCÍA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 25.200.- (Pesos Veinticinco Mil Doscientos).-
- GODOY QUIROGA, Enzo Mariano – DNI N° 38.337.598 – Importe: \$ 32.500.- (Pesos Treinta y Dos Mil Quinientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 23.100.- (Pesos Veintitrés Mil Cien).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 135.600.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos) – 04-07-24.-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 59.000.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-

- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PINTO, Alfredo – DNI N° 16.457.232 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 27.500.- (Pesos Veintisiete Mil Quinientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 37.050.- (Pesos Treinta y Siete Mil Cincuenta).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 113.300.- (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 76.600.- (Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo – DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 22 al 26 de julio de 2024 – PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 16.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 8.250.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta).-

- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 542/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 31 de julio de 2024.-

VISTO:

Que durante los días 06 al 08 del corriente mes la localidad tuvo la presencia del Tren Solidario – Decreto N° 373/24 – con la presencia de una numerosa delegación y visitantes; y

CONSIDERANDO:

Que comprendió al Municipio atender a los visitantes, con lo cual se adquirieron alimentos para tal circunstancia, cuyo abono se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE la adquisición a la Sra. PEREYRA, Silvina Fernanda – DNI N| 29.587.397 – Domicilio: Uruguay N| 465 – Huinca Renancó (Cba.) - en suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$ 102.000.-) la cantidad de diecisiete (17) docenas de empanadas (\$ 6.000.- por docena) con motivo de atención evento Tren Solidario – Decreto N° 373/24.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.06.043 – CORTESÍA Y HOMENAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 543/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que modifica el Art.23º) – Capítulo IV – BAILES – Título III – Contribuciones que inciden sobre los Espectáculos y Diversiones Públicas, de la Ordenanza Tarifaria 2024 – N° 1769/23 – asegurando que los organizadores de espectáculos públicos contribuyan de manera proporcional a los costos generados por su actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1791/2024 – MODIFICACIÓN ART. 23º) – CAPÍTULO IV – BAILES - TÍTULO III – CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS – ORDENANZA TARIFARIA 2024 N° 1791/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha primero de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 544/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto N° 539/2024) de la Agente Municipal Sra. MERCADO, Rita Teresa – CUIL N° 23-12684689-4 - Resolución de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba Serie “W” N° 004291/2024 de fecha 30 de julio de 2024 – Expte. N° 0124-237286/2024 – Beneficio J9023728600 – por la cual se le otorga el beneficio de Jubilación Ordinaria Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53º) Inc. o) - Decreto N° 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto N° 071/1988 – al Srta. MERCADO, RITA TERESA - CUIL N° 23-12684689-4, de acuerdo Al siguiente detalle:

- Bonificación\$ 2.089.572,28
- S.A.C. prop.....\$ 43.020,60
- Vac no gozadas.....\$ 419.786,80
- TOTAL.....\$ 2.552.379,68

Son Pesos: Dos Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Nueve con Sesenta y Ocho Centavos.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 545/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de renovar el Parque Automotor Municipal, a los fines de mejorar el servicio que se brinda a la Comunidad desde la dependencia Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a tales fines se ha estudiado la conveniencia de proceder a la adquisición de un vehículo de transporte para lo cual se han contemplado diversas situaciones y posibilidades de acuerdo a las finanzas del Municipio, proveedores locales y alternativas de negociación, que permitiesen la compra directa dentro de las previsiones vigentes en el Municipio referidas a adquisición de bienes muebles (vehículos) a fin de lograr una renovación del servicio de carácter positivo.-

Que en esta instancia, se opta por la oferta de la firma con la particularidad de que se efectúa en la misma operación la entrega de dos (2) vehículos pertenecientes al Municipio como parte de pago.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ADQUIÉRASE a la firma VALVIAN CAMIONES S.A.S. – Domicilio: Ruta 35 km. 526 – Huinca Renancó (Cba.) – CUIT/CUIL N° 30-718514823 - un (1) vehículo de transporte de carga chasis con cabina estado usado marca IVECO modelo 2013 – 20-170E22 – Título N° 019807381 – Motor N° F4AE0681D6106572 – Chasis N° 8ATA1NFHODX086269 – Cédula AW***037 – Dominio MKC493 – Certificado de Origen 027-000086149/2013 - en la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 45.000.000.-), pagaderos de la siguiente manera:

I - Vehículos municipales:

a) Pick-up Nissan – Frontier - 4x2xE 2.8 TD doble cabina – año 2004 – Título N° 015751990 – Motor N° 40704145398 – Chasis N° 94DCMGD224J466520 – Dominio ELQ148.-

b) Logan Renault – Dominio AB5594VA – Modelo 2017.-

II – Efectivo: \$ 14.000.000.- (Pesos Catorce Millones).-

III) Pago de Impuestos – Importe: \$ 966.518.- (Pesos Novecientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho) – Bancor N° 36495332.-

IV) Cheques por importe total de \$ 14.000.000.- (Pesos Catorce Millones) – en siete (7) pagos de \$ 2.000.000.- (Pesos Dos Millones) cada uno N°s: 49165987/88/89/90/91/92 y 93.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.2.05.11.140 – PLAN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS NUEVOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 546/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:
La necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:
Que es facultad del D.E.M. efectuar compensaciones de rubros presupuestarios según lo establece el Art. 36°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- COMPÉNSANSE los créditos de las Partidas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – Partidas a Incrementar.-

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.RECTIFICADO
TOTAL A INCREMENTAR.....		\$ <u>12.000.000.-</u>		

II – PRESUPUESTO DE GASTOS - Partidas a Disminuir.-

CODIGO	DENOMINACION	P.VIGENTE	DISMINUC	P.RECTIFICADO
000.-	0.-			
TOTAL A DISMINUIR.....		\$ <u>12.000.000.-</u>		

Art.2°).- Con la presente Compensación de Partidas – que lleva el N° 004/2024 – el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 no se modifica, sigue fijado en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.705.834.000.-).-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 547/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período JULIO/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período JULIO/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 158.400.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura	- 29.361.355 -	\$ 79.200.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura	- 37.166.041 -	\$ 132.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	\$
132.000.-			

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	\$ 132.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	\$ 194.040.-
BIOCCA, ANTONELLA	CCI-Pasitos	- 37.489.010 -	\$ 194.400.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	\$ 194.040.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	\$ 194.040.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.671.152 -	\$ 194.040.-
HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 44.762.314 -	\$ 132.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 547/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que el agente municipal Sr. SOSA, Heraldó – DNI N° 17.418.370 – ha venido cumpliendo horas de carácter extraordinario en el Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, hasta el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se autoriza el abono de las mismas por Tesorería Municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Agente Municipal de Planta Permanente Sr. SOSA, Heraldó – DNI N° 17.418.370 – la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 553.455.-), en concepto de horas extra cumplidas en Servicio de Recolección Domiciliaria de Residuos, al día de la fecha.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.42.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 548/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de agosto de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 01/02-08-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.750.- (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 26.400.- (Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil cientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 77.000.- (Pesos Setenta y Siete Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 20.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 135.600.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos) – 04-07-24.-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 121.600.- (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 39.800.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-

- RODRÍGUEZ, Adriana - DNI N° 24.388.847 - Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 - Importe: \$ 113.300.- (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 - Importe: \$ 16.000.- (Pesos Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 - Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 70.600.- (Pesos Setenta Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Julián - DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 - Importe: \$ 31.000.- (Pesos Treinta y Un Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 29 de julio al 02 de agosto de 2024 – PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra - DNI N° 24.521.834 - Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael - DNI N° 46.887.442 - Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 549/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 07 de agosto de 2024.-

VISTO:

Que con motivo del siniestro que destruyó la vivienda de la Sra. BERGESIO, MARÍA BELÉN – DNI N° 29.587.342 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 646 – Huinca Renancó (Cba.) - el Municipio de Huinca Renancó inició acciones en pos de paliar la desesperante situación que aquejó desde ese momento a toda la familia; y

CONSIDERANDO:

Que en principio, el Municipio concurrió en auxilio urgente con elementos de reconstrucción tanto de su vivienda como de otros aspectos, sumándose a campaña local solidaria que se instaló con tal motivo.-

Que asimismo, este Departamento Ejecutivo Municipal inició gestiones ante autoridades provinciales del Ministerio de Desarrollo Social a fines de lograr auxilio socioeconómico que oxigenase la situación permitiendo así la pronta realización de las tareas de reconstrucción del hogar.-

Que dichas gestiones dieron como resultado el otorgamiento de un subsidio o ayuda socioeconómica cuyo importe ingresa al Municipio y se ha hecho efectivo a la beneficiaria Sra. María Belén Bergesio, operación administrativa que se documenta y registra en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. BERGESIO, MARÍA BELÉN - DNI N° 29.587.342 – Domicilio: Malvinas Argentinas N° 646 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-) según gestiones oficiadas ante Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba por este Municipio – con motivo del siniestro (incendio) acaecido en su vivienda donde habita con su familia en el domicilio anteriormente mencionado.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 550/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 07 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Servicio Social de esta Municipalidad, a favor de Sra. QUILES, Ludmila – DNI N° 43.605.723 – a fin de que se le otorgue un auxilio socioeconómico con el fin de atender gastos relacionados con alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia con lo oportunamente solicitado, se otorga la mencionada ayuda, registrando su abono por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. QUILES, Ludmila - DNI N° 43.605.723 – por importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), con el fin de solventar gastos referidos a pago de alquiler de vivienda.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 551/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1792/2024 – AMPLIACIÓN SENTIDO DE CIRCULACIÓN CALLE PTE. PERÓN ENTRE CALLES LAPRIDA Y LAVALLE - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°552/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que propone la derogación de la Ordenanza N° 905/2003 que autoriza la participación del municipio de Huinca Renancó en el Ente de Cooperación Recíproca de Comunas y Municipios de la Provincia de Córdoba.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1793/2024 – DEROGACIÓN ORDENANZA N° 905/2003 – PARTICIPACIÓN MUNICIPIO DE HUINCA RENANCÓ EN EL ENTE DE COOPERACIÓN RECÍPROCA DE COMUNAS Y MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°553/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Acuerdo de pago con Sres: María Luz González y Luis Ignacio González a los fines de dar por finalizado el Juicio Ordinario s/Expte N° 2.195.9846 – (Alquiler Hotel Petit Colón).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1794/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR ACUERDO DE PAGO con los sres: MARÍA LUZ GONZÁLEZ Y LUIS IGNACIO GONZÁLEZ PARA FINALIZACIÓN JUICIO ORDINARIO D/EXPTE. N° 2.195.846 – (Alquiler Petit Hotel Colón), sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha doce de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N°554/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de auxilio socioeconómico efectuada por la Sra. Micaela isla – DNI N| 05.622.219 – domiciliada en calle Francia N° 62 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que efectivamente, la peticionante padece de NBI actualmente, se decide otorgarle dicho auxilio en carácter de no reintegrable.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIEOCONÓMICA NO REINTEGRABLE (NBI) a la Sra. ISLA, MICAELA – DNI N° 05.622.219 – domiciliada en calle Francia N° 62 – Huinca Renancó (Cba.) por importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).-

Art.2°).-La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 555/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

La participación publicitaria municipal en medios de comunicación locales, según Decreto N° 100/24; y

CONSIDERANDO:

Que el responsable del medio radial FM SHOCK Sr. Alberto Ceferino Ríos, ha solicitado a este Municipio el adelanto del canon en concepto de publicada mensual, por término de 8 (ocho) meses, por razones de orden netamente particular.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. RÍOS, Alberto Ceferino – DNI N° 21.376.684 - la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) en concepto de ADELANTO CANON PUBLICITARIO – (Decreto N° 100/24), término de 8 (ocho) meses de publicidad mensual rotativa, (12 (doce) salidas diarias, notas a disposición y publicidad de eventos a realizar), en su carácter de representante del medio radial FM SHOCK de nuestra Ciudad.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.034 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 556/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 14 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. DAL MASO, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784 – a fin de que se le abonen días de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. DAL MASO, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 720.081,75), en concepto de abono 17 (DIECISIETE) días de Licencia Anual: 2 (dos) días de Licencia Anual 2020 y 15 (quince) días de Licencia Anual 2021.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 557/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 08/09-08-2024:

- ACOSTA MASMÁN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 5.400.- (Pesos Cinco Mil Cuatrocientos).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- DIAZ, Fabricio Daniel – DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil cientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 - Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis - DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 51.800.- (Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 48.100.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cien).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-

- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Jimena – DNI N° 43.150.665 – Importe: \$ 24.300.- (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 40.525.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Veinticinco).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 113.300.- (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 58.400.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 29 de julio al 02 de agosto de 2024 – PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 558/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud ante la situación de la Sra. VARGAS, Luisa Esther – DNI N° 34.429.414 – a fin de que se le otorgue un auxilio socioeconómico con el fin de atender gastos relacionados con alquiler de vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia con lo oportunamente solicitado, se otorga la mencionada ayuda, registrando su abono por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE a la Sra. VARGAS, Luisa Esther - DNI N° 34.429.414 – por importe de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL (\$ 122.000.-), con el fin de solventar gastos referidos a pago de alquiler de vivienda.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 559/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar reparaciones e en nomencladores ubicados en distintos puntos de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo eventual se encomendó al Agente Preventor Sr. Luis María Martínez – DNI N° 21.979.001 - conocedor de este aspecto, abonándose tal tarea por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. MARTÍNEZ, Luis María – DNI N° 21.979.001 – la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) en concepto de tareas de arreglo de nomencladores ubicados en distintos sectores de la localidad.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 560/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (09-08-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- ALDAMA, Tomasa - DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PASQUETTIN, Agostina – DNI N° 36.479.936 – Importe: \$ 36.000.- (Pesos Treinta y seis Mil).-
- TORRES, Celeste – DNI N° 35.187.226 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BERGESIO, María – DNI N° 31.276.198 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- VIDELA, Joana – DNI N° 35.623.820 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 561/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 06-08-24):

- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – limpieza desagües, pozos para nomencladores.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 38.500.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos) – tareas de barrido.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 113.000.- (Pesos Ciento Trece Mil) – tareas de desmalezado y barrido.-
- CARRIZO, Sergio Horacio – DNI N° 12.329.198 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) – tareas Sereno en Predio de Estacionamiento de Camiones.-
- GATICA, Luis – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 18.800.- (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos) – tareas Sereno en Predio de Estacionamiento de Camiones.-
- SOTELO, Eduardo Celestino – DNI N° 11.533.173 – Importe: \$ 14.100.- (Pesos Catorce Mil Cien) – tareas de Sereno en Predio de Camiones.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 562/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 05-08-24):

- BREZZO, Carla – DNI N° 32.081.365 – Importe: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) tareas lavado toallas municipio.-
- DEMICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil) – publicidad radial.-
- PARDO, Facundo Manuel – DNI N° 24.135.842 – Importe: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) – reparación convector Posta N° 3 Dr. Gondra.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 563/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 09 de agosto de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 09-08-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- VILLAFANE, Pablo – DNI N° 27.763.351 - Importe: \$ 202.500.- (Pesos Doscientos Dos Mil Quinientos).-
- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 548.100.- (Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cien).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 282.150.- (Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Cincuenta).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI N° 24.483.342 – Importe: \$ 105.300.- (Pesos Ciento Cinco Mil Trescientos).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: \$ 54.000.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil).-
- LÓPEZ, Marina Belén – DNI N° 40.772.938 – Importe: \$ 48.600.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 564/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-08-24):

- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 105.000.- (Pesos Ciento Cinco Mil) – tareas de barrido.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil) – tareas de desmalezado.-
- AVARO, Bruno – DNI N° 38.161.995 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 110.050.- (Pesos Ciento Diez Mil Cincuenta) – tareas en Secretaría de Cultura.-
- CHÁVEZ, Raúl Alberto – DNI N° 11.211.616 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil Seiscientos) – tareas en Corralón.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 37.800.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos) – tareas en Perrera Municipal.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299 – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil) – tareas en Corralón.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 48.600.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos) – tareas en Secretaría de Cultura.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 565/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de dotar a Comedor PAICOR – Centro educativo paso de Los Andes (lugar de funcionamiento), de elementos para optimizar sus servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se decide adquirir dentro de los parámetros de la Adquisición Directa de productos vigente, tras consulta de precios de diferentes ofertas, una cocina de tipo industrial de cuatro hornallas y carltero, para dicha actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRASE una (1) Cocina Industrial GS 87 CM de 4 (cuatro) hornallas con plancha con carltero (LE) – Código 0683-M –a la firma GASTRO STORE – dirección: Callao N° 1554 - Rosario (Santa Fe) - en la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 419.899.-), DESTINO: Comedor PAICOR – Centro Educativo Paso de Los Andes.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partidas Presupuestaria: 5.52.1.01.02.139 – PROGRAMA PAICOR – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 566/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 15 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad manifestada desde el Departamento de Obras Públicas Municipal referida a contar con un motor a explosión nuevo para Máquina Zanjadora del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que dado la premura del caso, consultadas ofertas se opta por la más conveniente dentro del rubro, dentro de los límites de adquisición directa.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ADQUIÉRESE MOTOR A EXPLOSIÓN HORIZONTAL NAFTERO 16 HP marca FEMA Generador Nafta – a la firma OXÍGENO ALVAREZ – Dirección: Avda. 25 de Mayo N° 517 – Villa Mercedes (San Luis) – destinado a Máquina Zanjadora, en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 532.691,19) – (Factura N° B-00008-00004196).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.11 – BIENES DE CAPITAL – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 567/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (13-08-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- CORIA, Micaela Beatriz – DNI N° 29.921.891 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- ALDAMA, Tomasa - DNI N° 11.553.929 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- GARCÍA, Romina – DNI N° 40.575.520 – Importe: \$ 34.000.- (Pesos Treinta y Cuatro Mil).-
- CALLE, Yamila - DNI N° 38.732.454 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- VITA, Carlos – DNI N° 12.356.470 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- ORO, Carla Romina – DNI N° 34.429.327 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 568/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender urgente trabajo de reparación de paragolpes, guardabarro y terminado en pintura en Camión Volcador del servicio Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a esta urgencia de servicio, se solicita este trabajo de carácter eventual/espórádico - Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. – al Sr. Dardo José Quinteros – DNI N° 14.178.415 -

Que el trabajo fue terminado y entregado en tiempo y forma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. QUINTEROS, Dardo José – DNI N° 14.178.415 - domiciliado en calle Chacabuco N° 326 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-) en concepto de trabajo de reparación paragolpes, guardabarro y pintura de Camión Corralón Municipal.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 569/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – al Sr. ZABALA RODRÍGUEZ, Ignacio Uriel - DNI N° 43.364.923 - Domicilio: Pasaje Médicos Rurales s/n - Catriló (La Pampa) para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), durante el período 22 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 – proporcional julio/24 - \$ 64.800.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 570/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ZABALA RODRÍGUEZ, URIEL - DNI Nº 43.364.923 - Domicilio: Pasaje Médicos Rurales d/n - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 22 de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) – proporcional julio/24 \$ 64.800.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ZABALA RODRÍGUEZ, URIEL
DNI Nº 43.364.923

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – al Sr. VARGAS, JUAN ROMÁN - DNI Nº 43.365.580 – Domicilio: Malvinas Argentinas Nº 972 – Huinca Renancó (Cba.) - para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como Agente Preventor de Tránsito, a razón de la suma mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 64.680.-), durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 – días viernes, sábado y domingo de cada semana.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 571/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – VARGAS, JUAN ROMÁN – DNI N° 43.365.580 - Domicilio: Malvinas Argentinas N° 972 - Huinca Renancó (Cba.).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, como AGENTE PREVENTOR DE TRÁNSITO - período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado ascenderá a la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA)(\$ 64.680.-) – FINES DE SEMANA: VIERNES, SÁBADOS Y DOMINGO.- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiún días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

VARGAS, JUAN ROMÁN
DNI N° 43.365.580

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. YANOVSKY, JORGE ALBERTO – DNI N° 05.532.810 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por el mismo correspondiente a adquisición de gabinete para instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle 25 de Mayo N° 98 de esta Ciudad, mano de obra correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado adquirió el gabinete domiciliario ante la carencia del mismo en el trabajo del cual es beneficiario.-

Que la obra domiciliaria de gas natural contempla la provisión del gabinete como parte del trabajo que abona el contribuyente beneficiario.-

Que el mencionado advierte que su instalación domiciliaria carece de dicho elemento por lo que considera oportuno adquirirlo a la empresa Distribuidora Gas del Centro S.A., según comprobante de pago de fecha 18 de junio de 2024, cuya copia adjunta a esta Municipalidad al efectuar el pedido y de la Factura por mano de obra N° 00000171 fecha 20-08-2024.-

Que se deduce que, por tratarse de un elemento que forma parte del trabajo de instalación domiciliaria, debe ser provisto y es responsabilidad de la empresa, por lo que se advierte la necesidad de restituir el importe del elemento adquirido por corresponder en este caso, al vecino frentista.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. YANOVSKY, JORGE ALBERTO – DNI N° 05.532.810 - con domicilio en calle 25 de Mayo N° 810 de esta Ciudad, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECISIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 134.117,57), en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado en carácter de beneficiario de servicio de gas natural, de acuerdo a este detalle:

- Distribuidora Gas del Centro S.A. - \$ 74.117,57
- Bongiovanni, Martín Osvaldo - \$ 60.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 572/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 08 de julio de 2024.-

VISTO:

La realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que el Sr. VILLAFANE, Pablo venía desempeñando tareas como Agente Preventor de Tránsito, con aviso de retiro al 31 de julio de 2024 de sus tareas habituales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- PRORRÓGASE el Contrato en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley Nº 24.013 – Decreto Nº 130/2024 – con el Sr. VILLAFANE, Pablo - DNI Nº 27.763.351 - para la realización de trabajos dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito, Agente Preventor de Tránsito, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-), hasta el día 31 de julio de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, prorrogado, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente 2.21.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO Nº 573/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

La designación de la Dra. MAZZONI, Claudia Analía – DNI N° 23.934.493- para cumplir las funciones de Juez Administrativo Municipal de Faltas de Huinca Renancó – Decreto N° 404/24; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado el juramento de ley correspondiente al cargo para la cual fue designada, corresponde establecer la forma administrativa relacionada a sus remuneraciones mensuales.-

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º, 2º y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE para cumplir las funciones de JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ a la Abogada MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA – DNI N° 23.934.493 – domiciliada en calle Virgilio Mira N° 143 – Vicuña Mackenna – Provincia de Córdoba – en cumplimiento de Arts. 3º) y 4º) de la Ordenanza N° 1784/2024 - en el marco del Decreto N° 194/2000 y Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia - Municipios y Addenda -, en carácter de Locador Independiente de Servicios al Estado Municipal, por el término de seis (6) meses, del 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, percibiendo una remuneración mensual de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios Profesionales forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.22.1.01.03.035 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 574/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal **D. ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra la Dra. **MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA** - DNI N° 23.934.493 - domiciliado en Ciudad DE Vicuña Mackenna, Provincia de Córdoba, calle Virgilio Mira N° 143, se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación Independiente de Servicios Profesionales al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La Municipalidad de Huinca Renancó en su carácter de entidad locataria contrata los servicios profesionales del para que en carácter de Locador de Independiente de Servicios al Estado Municipal desempeñe **FUNCIONES DE JUEZ ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ.- SEGUNDA:** El presente Contrato se extiende del inclusive.- **TERCERA:** El percibirá por sus servicios profesionales la suma de **PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000.-)**, por Tesorería Municipal, a mes vencido al período a que corresponde la prestación, y mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE SERVICIO**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

MAZZONI, ANALÍA VERÓNICA
Abogada – DNI N° 23.934.493

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período julio/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, JULIO/2024, abonados de la siguiente manera:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 108/388/529/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) – 5 (cinco) sesiones de fonoaudiología a \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una (Mía Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 109/388/529/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) – 2 (dos) sesiones de psicoterapia a \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 107/129/529/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) – (8 - ocho) sesiones de kinesiología a \$ 9.000.- (Pesos Nueve Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 575/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JULIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JULIO/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-

II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-

III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-

V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-

VI – ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 – C.P.M. 1 – Importe: \$ 45.400.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 576/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período julio/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de JULIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 577/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período JULIO/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 578/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período JULIO/2024, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:

Birola, María Florencia – DNI N° 38.161.937 - \$ 120.000.-

Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 120.000.-

Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 120.000.-

Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:

Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.-

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-

Ortiz, Marta Noemí – DNI N° 28.704.266 - Importe: \$ 120.000.-

Febula, María Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 147.750.- (incluye 18,5 hs extra)

* IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Oro, Karen Daiana – DNI N° 44.370.677 - Importe: \$ 120.000.-

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-

* C.E.N.M.A.:

Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST

Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:

Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:

Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 579/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente de servicios es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período JULIO/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período JULIO/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento sesenta y Ocho Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana – DNI N° 43.810.395 – Decreto N° 241/24 – Importe: \$ 93.000.- (Pesos Noventa y Tres Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 93.000.- (Pesos Noventa y Tres Mil).-
- * NAVARRO, Yamila – DNI N° 37.488.760 – Decreto N° 243/24 – BAJA CONTRATO.-
- * CHAVES, Roxana – DNI N° 40.575.525 – Decreto N° 308/24 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- * VIVALDO, Verónica – DNI N° 22.699.608 – Decreto N° 393/24 - Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) -

Art.2º).- El Contrato de Locación de Servicios forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente:
1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 580/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período JULIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana – TALLER INTENSIVO CREACIÓN DE TÍTERES – 5 hs. - Importe: \$ 73.500.- (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana – TALLER INTENSIVO CREACIÓN DE TÍTERES – 2 hs. - Importe: \$ 115.500.- (Pesos Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil.-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 –Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 hs. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO – 2 hs. x semana; TALLADO EN VIDRIO – 2 hs. x semana - RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 2 hs. por semana – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 581/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – JULIO/2024 – Importe: \$ 102.000.- (PESOS CIENTO DOS MIL); AGOSTO/2024: \$ 102.000.- (PESOS CIENTO DOS MIL) -

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 582/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes AGOSTO/2024 - \$ 117.905.- (Pesos CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCO).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 583/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de JULIO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Albañilería.-
- PONSONE, Tomás – DNI N° 38.732.443 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil) – 20 hs. – Taller Diseño Gráfico.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 584/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal en tareas de inspecciones nocturnas a comercios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, a los Agentes que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) por Inspecciones Nocturnas cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, (28-06-24 al 20-07-2024), de acuerdo al siguiente detalle:

* HERNÁNDEZ, José Jesús – DNI N° 25.219.872 - Importe: \$ 12.000.- (PESOS DOCE MIL) – Baja al 06-07-2024.-

* RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 16.000.- (PESOS DIECISÉIS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 585/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de JULIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de JULIO/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 242.400.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-

- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 586/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes julio/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble Cuota 08-2024, Comercio e Industria Cuota 07-2024, Automotores Cuota 04/06.-

- BOGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 468.720.-) total 945 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 489.056.-) total 986 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 409.200.-) total 825 piezas.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 587/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 15/16-08-2024:

- ACOSTA MASMAN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-
- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 26.000.- (Pesos Veintiséis Mil).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil cientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GIGENA, Dahyana - DNI N° 36.479.831 – Importe: \$ 35.200.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Doscientos).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCOANO, Luis - DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 131.100.- (Pesos Ciento Treinta y Un Mil Cien.-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 54.800.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 63.300.- (Pesos Sesenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

- QUIROZ, Jimena – DNI N° 43.150.665 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 37.050.- (Pesos Treinta y Siete Mil Cincuenta).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 113.300.- (Pesos Ciento Trece Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 12 al 16 de agosto de 2024 – PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 44.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 588/2024.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Sporting Club Nelson Tomás page de esta Ciudad, con motivo de la realización de obras de mejoramiento institucional; y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Huinca Renancó mantiene estrecha relación con las instituciones de la Comunidad en sus distintos aspectos, en la medida de las posibilidades del mismo.-

Que se permite participar respondiendo la misma mediante la entrega de material para realización de adoquinado en dicha institución, registrándose tal entrega por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- HÁGASE ENTREGA EN CARÁCTER DE DONACIÓN INSTITUCIONAL al SPORTING CLUB NELSON TOMÁS PAGE de esta Ciudad, San Martín y Chacabuco - Huinca Renancó (Cba.) de cuatro y medio (4 ½) pallets de adoquines, para ser utilizados en trabajos de mejoras en predio de la institución.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 589/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 22/23-08-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 32.600.- (Pesos Treinta y Dos Mil Seiscientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natali – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 30.00.- (Pesos Treinta Mil).-
- DÍAZ, Fabricio Daniel - DNI N° 37.166.037 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 127.000.- (Pesos Ciento Veintisiete Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 42.450.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta).-
- PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Jimena – DNI N° 43.150.665 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 39.750.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 63.000.- (Pesos Sesenta y Tres Mil).-

- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 - Importe: \$ 57.400.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 19 al 23 de agosto de 2024 – PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 590/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La realización de la 90° Exposición Ganadera, Agrícola, Industrial y Comercial de la Sociedad Rural de Huinca Renancó – Edición 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el evento mencionado constituye el tradicional encuentro de las fuerzas productoras locales y regionales, la muestra de los productos originarios de nuestra región: el campo, el comercio y las industrias, siendo de especial relevancia para nuestra Comunidad, especialmente por su superación año a año en cuanto a sus ofrecimientos lo que indica el crecimiento de la actividad económica y el espíritu de progreso que anima a sus organizadores y participantes.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó, - como todos los años ininterrumpidamente - desea estar presente en este acontecimiento con la adhesión y reconocimiento a la tarea y esfuerzo de los sectores productivos sobre los cuales se asienta el futuro de nuestra economía.-

Que el Gobierno Municipal de Huinca Renancó apoya plenamente, el esfuerzo y continuación de la Exposición Rural, evento tradicional de nuestra Ciudad y Región, que además de constituirse en la fiesta de la familia huinquense se ha consolidado como una de las más importantes del Centro del País, por la participación nutrida de productores, comerciantes y firmas industriales que exponen sus productos año tras año, constituyendo un verdadero encuentro entre la Ciudad y el Campo.-

Que la Edición 2024 tiene la particularidad de coincidir con el Centenario de la Fundación de la Sociedad Rural Huinca Renancó, lo cual constituye un acontecimiento relevante en la vida institucional de dicha entidad como de la vida institucional misma de nuestra localidad, constituyendo una de las instituciones pioneras y más arraigadas e influyentes en la vida comunitaria, por ser la actividad agrícola y ganadera el motor principal de la economía local y regional.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE DE INTERÉS MUNICIPAL la 90° EXPOSICIÓN GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA SOCIEDAD RURAL DE HUINCA RENANCÓ – a realizarse en predio de Sociedad Rural Huinca Renancó, del 28 de agosto al 1° de septiembre de 2024, conjuntamente con todos los actos y eventos alusivos a la misma en el marco del Centenario Fundacional de la Sociedad Rural de Huinca Renancó.-

Art.2º).- HÁGASE entrega de copia del presente Decreto a la Sociedad Rural Huinca Renancó para constancia de este acto.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 591/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La visita a nuestra Ciudad por parte de la Vice Gobernadora de la Provincia de Córdoba Sra. MYRIAN PRUNOTTO el día miércoles 28 de agosto de 2024 ; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de la Sra. Vice Gobernadora de la Provincia a nuestra Ciudad reviste una relevancia que condice con la importancia del cargo que ocupa, al tiempo que demuestra la presencia permanente de las Autoridades Provinciales junto a las actividades productivas que motivan el desarrollo local y los distintos aspectos que hacen a la problemática comunitaria en general.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DECLÁRASE HUÉSPED DE HONOR DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ a la VICE GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SRA. MYRIAN PRUNOTTO en visita oficial, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

Art.2°).- HÁGASE ENTREGA a la Sra. Vice Gobernadora de la Provincia de Córdoba del presente Decreto, como constancia de este acto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 592/2023.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

La presentación artística de la Sra. Natalia Beatriz Labeguerie en el evento social Bingo realizado por el Centro de Día “Dr. Arturo Humberto Illia” de esta Municipalidad, día domingo 25 de agosto de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que se deben abonar los honorarios correspondientes a la actuación mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la Sra. LABEGUERIE, Natalia Beatriz – DNI N° 28.704.398 - Domicilio: Moreno N° 250 – Huinca Renancó (Cba.) – honorarios correspondientes a actuación artística en Centro de Día “Dr. Arturo H. Illia” de esta Municipalidad, en evento social Bingo realizado en fecha 25-08-2024, por importe de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 593/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de AGOSTO/2024, de acuerdo a este detalle:

- RANZINI, Verónica – DNI N° 30.730.639 – Domicilio: Leopoldo Lugones N° 169 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 19.670.- (Pesos Diecinueve Mil Seiscientos Setenta) – Orden de Provisión N° 87176 – Interiores Don Antonio – Detalle: 13 (trece) alfagías 2"x1" – 3,05 ml. c/u. – Vivienda.-
- LÓPEZ, Melisa – DNI N° 37.088.067 – Domicilio: Pte. Perón N° 891 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 8.755,34 (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Cuatro Centavos) – Orden de Provisión N° 87172 – Corralón Interiores Don Antonio – Detalle: 1 (uno) caño zinc 100x1 mt. N° 30 – 1 (una) curva 90x4" zinc hermética. – Vivienda.-
- ROMERO, Ana Gabriela – DNI N° 39.424.079 – Domicilio: Mitre N° 346 – Huinca Renancó (Cba.) – Detalle: 2 (dos) rollos de membrana asfáltica para su vivienda. Retira de Dirección de Obras Públiucas. Vivienda.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 594/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de AGOSTO de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período julio/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.692,49), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – JULIO/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 595/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de agosto de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período julio/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 89.692,49) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período JULIO/2024).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 596/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de agosto de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas de reconstrucción y mejoramiento de Bicisenda en sector Combatientes de Malvinas de nuestra localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes a lo anteriormente descripto, que se registra por el presente Decreto, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. BRINGAS, DIEGO RUBÉN – CUIT N° 20-31276195-6 – Domicilio: Perú y Austria N° 0 - Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajos de demolición y reconstrucción de 75 (setenta y cinco) metros cuadrados de Bicisenda en Acceso Combatientes de Malvinas, lateral Este – en la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-) en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 597/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** – CUIT N° 20-31276195-6 – Domicilio: Perú y Austria N° 0 - Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe el trabajo de demolición y reconstrucción de 75 (setenta y cinco) metros cuadrados de Bicisenda ubicada en Acceso Combatientes de Malvinas – lateral Este – de nuestra localidad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000.-).- **TERCERA:** El LOCADOR percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte LOCADORA DE OBRA, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a veintidós días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

BRINGAS, DIEGO RUBÉN
DNI N° 31.276.195

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2024.-

VISTO:
La necesidad de incrementar Partidas del Presupuesto de Gastos vigente, y

CONSIDERANDO:
Que es facultad del D.E.M. efectuar compensaciones de rubros presupuestarios según lo establece el Art. 36°) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- COMPÉNSANSE los créditos de las Partidas del Presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

I – PRESUPUESTO DE GASTOS – Partidas a Incrementar.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>REFUERZO</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
TOTAL A INCREMENTAR.....		<u>\$ 12.000.000.-</u>		

II – PRESUPUESTO DE GASTOS - Partidas a Disminuir.-

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>P.VIGENTE</u>	<u>DISMINUC</u>	<u>P.RECTIFICADO</u>
000.-	0.-			
TOTAL A DISMINUIR.....		<u>\$ 12.000.000.-</u>		

Art.2°).- Con la presente Compensación de Partidas – que lleva el N° 005/2024 – el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024 no se modifica, sigue fijado en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 1.705.834.000.-).-

Art.3°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 598/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 28 de agosto de 2024.-

VISTO:

Los estudios EMMAC que se deben efectuar a los jugadores de fútbol que pertenecen a clubes de fútbol radicados en nuestra localidad, afiliados participantes de las actividades de la Liga Regional de Fútbol General Roca; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad mencionada ha solicitado la colaboración del Municipio para atender el costo de los estudios mencionados a los deportistas pertenecientes a dichos clubes los cuales alcanzan a la cantidad de 74 (setenta y cuatro).-

Que existe partida presupuestaria para atender este requerimiento, que condice con la colaboración permanente del Municipio de Huinca Renancó con las entidades o instituciones sociales, deportivas, culturales y de bien común de nuestra localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN ECONÓMICA INSTITUCIONAL NO REINTEGRABLE a LIGA REGIONAL DE FÚTBOL GENERAL ROCA – Pers. Jur. N° 022 A/79, - 25 de Mayo N° 1060 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL (\$ 222.000.-) en concepto de pago de 74 (setenta y cuatro) estudios médicos EMMAC de deportistas jugadores pertenecientes a los Clubes: Sporting Club Nelson Tomás Page (36 estudios médicos); Club Independiente de Ranqueles (23 estudios médicos); Club Atlético Talleres (15 estudios médicos), a razón de \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil) cada estudio.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 598/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Escritura Traslativa de Dominio de la Vivienda Parcela N° 31 – Manzana “G” de esta localidad con el Sr. Romero, Hugo Rubén – DNI N° 12.962.392 – Adjudicatario de la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1795/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SUSCRIPCIÓN ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO VIVIENDA PARCELA 31 – MANZANA “G” – CATASTRO 1505070103019031000000 – CALLE PIZARRO N° 169 – BARRIO ISMAEL ESPINOSA (VILLA PACÍFICO) CON SR. ROMERO, HUGO RUBÉN - DNI N° 12.962.392 - , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 599/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que eleva Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó los Acuerdos de Pago suscriptos en el marco de los autos caratulados EXPEDIENTE S.A.C. N° 2195846 – GONZÁLEZ, MARÍA LUZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ-ORDINARIO – según Art. 3°) de la Ordenanza N° 1794/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1796/2024 – APROBACIÓN ACUERDOS DE PAGO ELEVADOS AD REFERENDUM DEL H. CONCEJO DELIBERANTE SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE AUTOS CARATULADOS: EXPEDIENTE S.A.C. N° 2195846 – GONZÁLEZ, MARÍA LUZ Y OTRO C/MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ – ORDINARIO – (JUSGADO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y CONCILIACIÓN DE LA CIUDAD DE HUINCA RENANCÓ) ART. 3°) – ORDENANZA N° 1794/2024 - , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 600/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de agosto de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Establece modificaciones a la Ordenanza N° 1299/2014 referida a normas de seguridad vial a los fines de actualizar dicha norma vigente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1797/2024 – MODIFICACIONES A ORDENANZA N° 1299/2014 – NORMAS DE SEGURIDAD VIAL – MODIFICACIÓN INCISO “D” DEL ART. 1°) E INCORPORACIÓN INCISO “G” EN MISMO ARTÍCULO -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 601/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por Heredia, Daniela – DNI N° 28.704.229 – para atender costo de tratamiento odontológico; y

CONSIDERANDO:

Que el importe que demanda el mismo se encuentra fuera del alcance socioeconómico de la mencionada, por lo que se decide otorgarle dicha ayuda, a título reintegrable en cuatro (4) veces, según sus posibilidades.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE SALUD TRATAMIENTO ODONTOLÓGICO a HEREDIA, DANIELA – DNI N° 28.704.229 - con domicilio en calle Suipacha N° 883 de esta Ciudad, por importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-).-.

Art.2°).- La presente ayuda socioeconómica será reintegrada por la beneficiaria en cuatro (4) pagos por Receptoría de Rentas Municipal.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 602/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 26-08-24):

- OGA, Jorge Alberto – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 75.000.- (Pesos Setenta y Cinco Mil) – limpieza desagües.-
- ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil) – tareas de barrido.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Ciento Treinta Mil) – tareas de limpieza.-
- PEREYRA, Natalia – DNI N° 32.081.493 – Importe: \$ 13.000.- (Pesos Trece Mil) – limpieza edificio y hogar.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 603/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (28-08-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- PUCHETTA, Miguel Angel – DNI N° 13.590.798 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- PEREYRA, Karen – DNI N° 44.898.983 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- GODOY, Ester – DNI N° 14.110.231 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- LÓPEZ, Esther – DNI N° 05.861.489 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- FREDES, Eleonora – DNI N° 42.584.007 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- QUIROGA, Ramón Enrique – DNI N° 13.441.335 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BROCOS, Luis – DNI N° 11.211.606 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- MERCADO, Cecilia – DNI N° 32.263.424 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 604/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de fecha 29 de agosto de 2024 de la Dirección de Salud, donde refiere a la necesidad de otorgar una ayuda socioeconómica para traslado a Ciudad de Córdoba de la Sra. Luciana Miranda – DNI N° 34.429.451 para efectuar cirugía oftálmica de su hija Abigail Díaz – DNI N° 47.714.531; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación descripta se decide otorgar la mencionada ayuda procediendo a transferirse el importe de \$ 161.600.- para atender el costo de pasajes hacia la Ciudad de Córdoba.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA a la Sra. MIRANDA, Luciana – DNI N° 34.429.451 – por importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 161.600.-) para adquirir pasajes para traslado a Ciudad de Córdoba con su hija Abigail Díaz – DNI N° 47.714.531 – quien debe efectuarse una cirugía oftálmica.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.111 – PASAJES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 605/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 02 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 29/30-08-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 46.800.- (Pesos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 105.700.- (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 41.900.- (Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-
- GIL, Pamela Luciana – DNI N° 31.402.917 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- IBAUZA, Santiago Ezequiel – DNI N° 46.694.762 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 88.300.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 73.300.- (Pesos Setenta y Tres Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 47.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Jimena – DNI N° 43.150.665 – Importe: \$ 8.100.- (Pesos Ocho Mil Cien).-

- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 35.100.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Cien).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 120.500.- (Pesos Ciento Veinte Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 23.000.- (Pesos Veintitrés Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 128.000.- (Pesos Ciento Veintiocho Mil).-
- VILLARRUEL, Kevin Roberto – DNI N° 39.736.980 - Importe: \$ 178.000.- (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 90.400.- (Pesos Noventa Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 26 al 30 de agosto de 2024 – PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 52.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.250.- (Pesos Veinte Mil Doscientos Cincuenta).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 606/2024.-

Secretaria de Gobierno

INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El porcentual asignado a Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento de nuestra Ciudad, consistente en el 1% (uno por ciento) sobre la recaudación municipal de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, según previsión presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde acreditar la liquidación correspondiente a la mencionada institución, por el período agosto/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO de nuestra Ciudad, la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$ 93.064,31), en concepto de aporte municipal 1% sobre Recaudación Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble – AGOSTO/2024.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 3.32.1.03.06.057 – BIBLIOTECA POPULAR 1% s/Tasa a la Propiedad – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 607/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 04 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La colaboración que se acredita a la institución de bien público sin fines de lucro Asociación Bomberos Voluntarios de Huinca Renancó, que resulta de la aplicación del 1% (uno por ciento) sobre la recaudación en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, percibida por el Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia del presente acto administrativo, por el período agosto/2024, que se refleja en el presente Decreto.-

Que dicho importe tiene como objeto contribuir a solventar gastos de mantenimiento y de funcionamiento general de esta institución benéfica y sin fines de lucro de nuestra Ciudad, que presta un vital servicio a la Comunidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la institución ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE HUINCA RENANCÓ la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UNO CENTAVOS (\$ 93.064,31) – en concepto de cumplimiento transferencia 1% (uno por ciento) sobre recaudación Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble (período AGOSTO/2024).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.32.1.03.06.058 – BOMBEROS VOLUNTARIOS (1% Tasa a la Propiedad) – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 608/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que Autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para el mantenimiento, cuidado y mejoramiento de banquetas y zona verde de acceso a la localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1798/2024 – AUTORIZACIÓN AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONVENIO CON DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD PARA MANTENIMIENTO, CUIDADO Y MEJORAMIENTO DE BANQUINAS Y ZONA VERDE DE ACCESO A LA LOCALIDAD – OBRA: CONSERVACIÓN DE RUTINA EN R.P. N° 26 – TRAMO: HUINCA RENANCÓ – PROG. 5,00 A VA. HUIDOBRO Y EN R.P. N° A-114 TRAMO: R.N. N° 35 – HUINCA RENANCÓ – sancionada por el H. Concejo Deliberante de Huinca Renancó en sesión Ordinaria de fecha doce de septiembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 609/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar construcción de Pavimento Articulado en dos (2) cuadras de calle Francia, en Sector Norte de la localidad, en cumplimiento de Ordenanzas N°s 1477/2018 y 1575/2020, que autorizaban la realización de pavimento articulado, previo cordones cuneta y badenes; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado las construcciones de cordones cuneta y badenes, se procede a la realización de adoquinado en dos cuadras, entre calles Juan B. Justo y Uruguay.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. GAUNA, SATURNINO – DNI N° 26.935.569 – domiciliado en calles Perú y Austria de esta Ciudad, para la realización de obra de PAVIMENTO ARTICULADO en dos (2) cuadras de calle Francia, entre calles Juan B. Justo y Uruguay de esta localidad, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.048.571,42).-

Art.2°).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 610/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

|||||

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que esta Municipalidad arrienda el inmueble sito en calles San Martín y Santa Fe de esta Ciudad que reúne las condiciones indispensables para la realización de actividades administrativas, culturales y sociales promovidas desde el Municipio, cuyo contrato se registra en Decreto N° 165/2008 de fecha 30 de junio de 2008; y

CONSIDERANDO:

Que en el corriente año, por Decreto N° 167/2024 se suscribió la prórroga del mismo siendo indispensable efectuar modificaciones a la misma, las cuales se registran por el presente Decreto, en lo referido a monto mensual de alquiler del inmueble y condiciones de locación.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- MODIFÍCASE EL CONTRATO DE LOCACIÓN – Decreto N° 165/2008 - con las integrantes de la entidad ENRIQUE GARCIA MARTIN Y OTROS Sras.: MARIA DEL ROSARIO GARCIA - L.C. N° 5.799.189 y MARIA ISABEL GARCIA - DNI N° 9.989.224 – representadas en este acto por el Administrador designado Señor FERNANDO JAVIER CABRERA D.N.I. N° 21.138.509, por el alquiler del inmueble sito en calles San Martín 201 y Santa Fe 14, en la CLÁUSULA TERCERA, estableciendo el importe correspondiente en la Addenda adjunta al presente Decreto con vigencia al 1° de julio de 2024. Asimismo se modifica la CLÁUSULA SEXTA del Contrato original, referido a la modalidad de Locación.-

Art.2º).- Las modificaciones se verifican en Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.042 - ALQUILER INMUEBLES - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 611/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION INMUEBLE SAN MARTÍN Y SANTA FE - HUINCA RENANCÓ – Decreto N° 165/2008 - CLÁUSULAS TERCERA Y SEXTA (Addenda) – Decreto N° 611/2024.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca de la Provincia de Córdoba, a primero del mes de julio del año dos mil veinticuatro, entre **MARIA DEL ROSARIO GARCIA-L.C.** N° 5.799.189, domiciliada en Capital Federal y **MARIA ISABEL GARCIA-DNI** N° 9.989.224 - únicas y exclusivas integrantes de la entidad Enrique García Martín y Otros - con domicilio en Luján (Provincia de Buenos Aires) por una parte, representadas en este acto por el **Señor Fernando Javier CABRERA – DNI N° 21.138.509, APODERADO** de ambas en virtud de sendos PODERES ESPECIALES de Administración que se incorporan al presente y forman parte integrante del mismo y se tienen a la vista al momento de la firma del presente (a saber: Escritura N° 797 del 23- Noviembre-2002 y Escritura N° 221 del 14-Diciembre-2007 que se encuentran vigentes al día de la fecha), denominada de ahora en adelante como **LA LOCADORA** y por la otra la Srta. **ANA LUCÍA BOLAÑO – DNI N° 29.921.872** - con domicilio en calle Laprida N° 206 esquina Suipacha de esta Ciudad, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ**, en su carácter de Intendente Municipal, de ahora en adelante **LA LOCATARIA**, convienen el presente Contrato de Locación que se registrará por la legislación vigente y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes involucradas en el presente, - LOCADORA y LOCATARIA – respectivamente, deciden de común y mutuo acuerdo la inclusión de una Addenda a la CLÁUSULA TERCERA del Contrato de Locación suscripto en fecha 30 del mes de junio del año 2008 - Decreto N° 165/2008 - de la Municipalidad de Huinca Renancó, la cual se conviene en el siguiente texto:

“A partir del período mes de JULIO/2024 el importe en concepto de Alquiler, será de \$ 850.000,00 (Pesos Ochocientos Cincuenta Mil). El importe en tal concepto podrá ser actualizado previa revisión de acuerdo a variables económicas del momento-“

SEGUNDA: Queda modificada la Cláusula sexta del Contrato original por la siguiente. “Se establece la facultad de LA LOCATARIA la cual podrá SUB-LOCAR el inmueble alquilado objeto del presente Contrato”.-

TERCERA: Las demás disposiciones del Contrato original se mantienen vigentes en todo lo que no haya sido modificado por el presente y según consta en los documentos correspondientes.-

CUARTA: El Señor **Fernando Javier CABRERA – D.N.I. N° 21.138.509** con domicilio en Calle 9 N° 3210 de la ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, SUSCRIBE el presente Contrato de Locación, en su carácter de Apoderado, a nombre y representación de las Sras. **MARIA DEL ROSARIO GARCIA** y **MARIA ISABEL GARCIA**, a su total consentimiento.-

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.-

FERNANDO JAVIER CABRERA
APODERADO
D.N.I. 21.138.509

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL
HUINCA RENANCÓ (Córdoba)

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período AGOSTO/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú N° 141 - Bv. IPV-Norte – Huinca Renancó - Asistencia personal y familiar.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 612/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de Secretaría de Desarrollo Social y DD.HH. a fin de que se concorra en auxilio de la Sra. Priscila Muñoz quien se encuentra atravesando situación económica y habitacional compleja; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en tal sentido con la ayuda socioeconómica solicitada, a título reintegrable en tres pagos mensuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA REINTEGRABLE a la Sra. MUÑOZ, Priscila – DNI N° 43.365.542 – por importe de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-) para atender situaciones de orden económica y habitacional delicadas.-

Art.2°).- La mencionada ayuda socioeconómica será reintegrada por la beneficiaria en tres (3) pagos mensuales de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-).-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.12.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 613/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 05/06-09-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ACOSTA MASMAN, Lucía Isabel – DNI N° 38.732.432 – Importe: \$ 3.000.- (Pesos Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 37.500.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 51.000.- (Pesos Cincuenta y Un Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 69.700.- (Pesos Sesenta y Nueve Mil Setecientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 91.900.- (Pesos Noventa y Un Mil Novecientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta y Seis Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- IBAUZA, Santiago Ezequiel – DNI N° 46.694.762 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 167.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 85.000.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 47.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 120.500.- (Pesos Ciento Veinte Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 70.400.- (Pesos Setenta Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 02 al 06 de SEPTIEMBRE de 2024 – PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 12.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 4.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 8.250.- (Pesos Ocho Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 614/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 12/13-09-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 51.000.- (Pesos Cincuenta y Un Mil).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 56.500.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 38.000.- (Pesos Treinta y Ocho Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- IBAUZA, Santiago Ezequiel – DNI N° 46.694.762 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) (12-06-24).-
- IBAUZA, Santiago Ezequiel – DNI N° 46.694.762 – Importe: \$ 11.000.- (Pesos Once Mil) (13-06-24).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.500.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 140.000.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 47.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-

- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 109.300.- (Pesos Ciento Nueve Mil Trescientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- SOTELO VICENTE, Juan Cruz - DNI N° 41.642.370 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 21.600.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 55.400.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 02 al 06 de SEPTIEMBRE de 2024 – PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 28.250.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 16.250.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 615/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de apoyo socioeconómico para adquirir una bomba extractora de agua para vivienda, de parte de María Eugenia Luna – DNI N° 36.479.881 - y

CONSIDERANDO:

Que decide actuar dando satisfacción a dicho pedido, por cuanto el costo del bien requerido es imposible de acceder por parte de la ciudadana peticionante de lo mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA a Srta. LUNA, MARÍA EUGENIA – DNI N° 36.479.881 – domiciliada en calle Italia N° 1083 de esta localidad, por importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000.-), para adquisición de una (1) bomba extractora de agua para su uso en vivienda particular.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 5.51.1.03.06.110 – SOLUCIONES HABITACIONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 616/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 13 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las necesidades de vecinos de la localidad, que se verifican a través de la Dirección de Acción Social Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las ayudas socioeconómicas no reintegrables que por diversas causas se han concedido a vecinos para atender sus requerimientos de acuerdo a las solicitudes respectivas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- BARROZO, Luis Ramón – DNI N° 10.584-592 – Domicilio: Pichincha 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 435.000.- (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Mil) – Orden de Provisión N° 87648 – La Casa de la Abertura – Detalle: 2 (dos) celosías de 1,00 x 1,50 mt. Vivienda.-
- PEREYRA, Lucas Hernán – DNI N° 28.704.356 – Domicilio: 9 de Julio N° 573 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 55.815.- (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Quince) – Proveedor: Sur Sanitarios – Miguel Angel Calfa – 25 de mayo 702 – Huinca Renancó (Cba.) – Factura N° 0001-00002943 - Detalle: Materiales para instalación servicio agua corriente en Vivienda.-

Art.2º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES para mejoramiento de vivienda, otorgadas durante el mes de SEPTIEMBRE/2024, de acuerdo a este detalle:

- LUNA, María Eugenia – DNI N° 36.479.881 – Domicilio: Italia N° 1083 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 230.000.- (Pesos Doscientos Treinta Mil) – Concepto: préstamo para compra de una (1) bomba de agua – Devolución: 4 (cuatro) cuotas de \$ 57.500.- (Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos) – Mejoramiento Habitacional.-

Art.3º).- La erogación precedente se imputa a la Partida Presupuestaria SOLUCIONES HABITACIONALES – 5.51.1.03.06.110 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 617/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La celebración de la Fiesta Patronal de nuestra Ciudad el día lunes 07 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acontecimiento constituye una arraigada tradición de nuestra Comunidad y refleja asimismo un profundo sentimiento religioso hacia la Patrona del Pueblo, NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, que se renueva año tras año y recrea las raíces mismas de nuestra cultura.-

Que en consecuencia, nuestra Comunidad se apresta a celebrar la Festividad de Nuestra Santa Patrona con distintas actividades religiosas por lo cual anhela dedicar expresamente un día de sus actividades laborales, educativas y productivas a la devoción de la Patrona de Huinca Renancó y Zona Rural.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ESTABLÉCESE como **DÍA NO LABORABLE** el **LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2024**, fecha en que se celebra la **FIESTA PATRONAL DE HUINCA RENANCÓ Y ZONA RURAL**, en honor a la Patrona de Huinca Renancó Ntra. Sra. del Carmen.-

Art.2º).- ENTIÉNDESE como NO LABORABLE la suspensión obligatoria de toda actividad en la Administración Pública tanto Municipal, Provincial como Nacional, Bancos, Seguros y actividades afines durante la jornada, a excepción de aquellas que por su naturaleza fuere necesario atender. En cuanto a la Municipalidad de Huinca Renancó, se atenderán los servicios mínimos e indispensables con las guardias habituales correspondientes.-

Art.3º).- Para las actividades comerciales, industriales, productivas y civiles en general, la adhesión a esta jornada No Laborable reviste el carácter de optativo.-

Art.4º).- ELÉVESE copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 618/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

Huinca Renancó, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

Señor Presidente
H. CONCEJO DELIBERANTE
D. Enrique Gustavo Pardo
CIUDAD.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de adjuntar Decreto N° 618/2024 por el cual se establece como DIA NO LABORABLE el próximo LUNES 07 DE OCTUBRE DE 2024, fecha en que se celebra la Fiesta Patronal de Huinca Renancó.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El alquiler de Cocheras, ubicadas en calle Hipólito Yrigoyen N° 60 – Huinca Renancó (Cba.) - (propiedad Sucesión de José Angelino Bolaño) para resguardo de vehículos y móviles municipales, a través de Inmobiliaria Julián Bonaveri M.P.2-1946 – Córdoba N° 211 – Huinca Renancó (Cba.); y

CONSIDERANDO:

La actualización del canon mensual que es necesario registrar contablemente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- MODIFÍCASE el importe por ALQUILER MENSUAL DE COCHERAS PARA RESGUARDO VEHÍCULOS MUNICIPALES, en calle H. Yrigoyen N° 60 de esta localidad, en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$ 132.000.-), mes de septiembre/2024 – (Inmobiliaria Julián Bonaveri).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.042 – ALQUILERES DE INMUEBLES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 619/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 actualmente vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar las modificaciones que se produjeron durante el período agosto/24, producto de variaciones que se verificaron en el abono y situación de los mismos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes modificaciones en los contratos en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 – correspondientes al período AGOSTO/2024:

- Decreto N° 382/24 – VARGAS, Juan Román – Baja 31 de agosto de 2024.-
- Decreto N° 215/24 – CARRIZO, Sergio Horacio – Baja 21 de agosto de 2024.-
- Decreto N! 489/24 – GATICA, Luis Antonio – Importe \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 116/24 – SOTELO, Eduardo Celestino – Importe: \$ 250.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).-
- Decreto N° 335/24 – BELLIDO, Mariela – Baja 16 de agosto de 2024.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 620/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas varias en el área Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99° L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que existen trabajadores que han venido desarrollando tareas enmarcados en otros programas de trabajo, los cuales pasan a eventuales de este área a través de sus respectivos contratos eventuales.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1°).- CONTRÁTANSE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99°) L.C.T. – Ley N° 24.013 – para realizar tareas en el área Corralón Municipal a las siguientes personas, por el período 1° de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024:

- PINTO, Alfredo - DNI N° 16.457.232 - Domicilio: Pasaje Fray M. Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 162.000.- (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL).-
- BÁEZ, Jorge – DNI N° 27.057.784 – Domicilio: Intendente Carlos Bertinetti N° 970 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 162.000.- (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL).-
- BURGOS, Santiago – DNI N° 43.971.809 – Domicilio: México N° 37 – Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 162.000.- (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL).-

Art.2°).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 621/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – PINTO, ALFREDO – DNI N° 16.457.232 - domiciliado en calle Pasaje Fray Mamerto Esquiú s/n – Barrio IPV-Norte - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Area Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

PINTO, ALFREDO
DNI N° 16.457.232

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BÁEZ, JORGE – DNI N° 27.057.784 - domiciliado en calle Intendente Carlos Bertinetti N° 970 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Area Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

BÁEZ, JORGE
DNI N° 27.057.784

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BURGOS, SANTIAGO – DNI N° 43.971.809 - domiciliado en calle México N° 37 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos del Area Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

BURGOS SANTIAGO
DNI N° 43.971.809

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender tareas dependientes del Area de Obras Públicas y Privadas, de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 - al Sr. GODOY, ENZO - DNI N° 38.337.598 - Domicilio: Ituzaingó s/n – Villa Huidobro (Cba.) – para realizar trabajos en el área de Obras Públicas y Privadas del Municipio, percibiendo la suma mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-) por el período 1º de AGOSTO de 2024 al 31 de DICIEMBRE de 2024.-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 622/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – GODOY, ENZO – DNI N° 38.337.598 - domiciliado en calle Ituzaingó s/n – Villa Huidobro (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos en el área Obras Públicas y Privadas, que se le asignen, durante el período 1º de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL (\$ 162.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

GODOY, ENZO
DNI N° 38.337.598

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La Obra de estabilización de suelo programada sobre calle Pte. Perón entre calles Sarmiento y Lavalle de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la forma de contratación independiente es aplicable a los prestadores de servicios al Estado Municipal en el marco de las nuevas disposiciones legales vigentes en el mismo, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación. Que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

Que es necesario registrar la contratación de mano de obra para la realización de los trabajos correspondientes a la misma, dentro de los márgenes de la contratación directa vigentes en el Municipio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE al Sr. BRINGAS, DIEGO RUBÉN – DNI N° 31.276.195 – Domicilio: Perú y Austria – Huinca Renancó (Cba.) – para la realización de trabajo de estabilización de suelo en calle Pte. Perón una (1) cuadra entre calles Lavalle y Sarmiento, en la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), en carácter de Locador Independiente del Estado Municipal.-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra forma parte del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 4.41.2.05.12.106 – OBRAS VARIAS SIN DISCRIMINAR - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 623/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, Provincia de Córdoba, representada en este acto por la Intendente Municipal D. **ANA LUCÍA BOLAÑO** por una parte; y por la otra el Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** – DNI N° 31.276.195 – Domicilio: Perú y Austria – Huinca Renancó (Cba.) - se conviene en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra al Estado Municipal, de acuerdo a Ley de Jubilaciones N° 8024, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y los artículos pertinentes del Código Civil y Comercial Argentino, rigiéndose por todas y cada una de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** La **MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ** en su carácter de entidad **LOCATARIA** contrata al Sr. **BRINGAS, DIEGO RUBÉN** para que en carácter de **LOCADOR** Independiente del Estado Municipal efectúe el trabajo de **ESTABILIZACIÓN DE SUELO** una (1) cuadra sobre calle Pte. Perón entre Sarmiento y Lavalle de esta Ciudad.- **SEGUNDA:** El presente Contrato de Locación se suscribe por la suma de **PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-)**.- **TERCERA:** El **LOCADOR** percibirá por Tesorería Municipal, mediante la presentación de facturación a consumidor final, sujeta a las disposiciones legales y contributivas pertinentes, debiendo acompañar a la misma, copia del último pago de obligaciones impositivas. Se deja constancia asimismo que la indicada es la única suma que percibirá la parte **LOCADORA DE OBRA**, no pudiendo recibir otra suma aparte de la misma bajo ningún concepto (diferencias, compensaciones, aguinaldos, ni otra similar), no comprendiéndole la aplicación de ningún tipo de leyes de orden social o previsional alguna de parte de la entidad Locataria, salvo las que les correspondan a la Locadora por su condición independiente.- **CUARTA:** La parte contratada queda a su exclusiva responsabilidad en lo referido a aportes previsionales, obra social, seguros, etc., como asimismo la parte legal impositiva.- **QUINTA:** Se deja expresa constancia de que por el presente, el contratado locador no tiene ningún tipo de relación dependiente con la Administración Municipal, tratándose los suyos, de servicios considerados como especiales.-

El presente Contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de ambas partes, sin derecho para la Contratada a percibir compensación o indemnización alguna por este concepto. El mismo se celebra de común acuerdo, en el marco de las facultades de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Ley Nacional de Contrato de Trabajo y C. Civil y Comercial Argentino, renunciando ambas partes al fuero federal y sometiendo sus acciones a la justicia que para el caso comprenda, firmándose en prueba de conformidad y consentimiento la cantidad de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Huinca Renancó, Cba., a dieciséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

BRINGAS, DIEGO RUBÉN
DNI N° 31.276.195

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

Que se incluye a partir del período agosto/24 un beneficiario.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (mes AGOSTO/24) de acuerdo al siguiente detalle:

- FERRUS, Silvia Beatriz – DNI N° 10.418.589 – Importe: \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil).-
- DI BATTISTA, Alejandro Javier – DNI N° 21.784.951 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- GRUMELLI, Sergio Eduardo – DNI N° 13.590.614 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- BURGOS, Américo Alberto – DNI N° 08.363.390 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-
- CIILANO, María de los Angeles – DNI N° 25.813.267 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OVIEDO, Domiciano - DNI N° 17.974.320 - Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- BARRIENTO, Avelino Oscar – DNI N° 12.329.151- Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- FRESCOUR, Ceferino Martín – DNI N° 25.014.462 – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 624/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las tareas de SERENO Y CUIDADOR DEL PREDIO DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, de este Municipio, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

Que es necesario establecer las condiciones de un trabajador en dicha dependencia, debiéndose dejar constancia administrativa de lo mismo, para el corriente Ejercicio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – para la realización de tareas de Sereno y Cuidador en Predio de Guarda y Estacionamiento de Vehículos de Gran Porte de este Municipio, a partir del 10 de agosto de 2024, y hasta finalizar el corriente Ejercicio Anual, 31 de diciembre de 2024, al Sr. **SOTELO, VÍCTOR DAVID** – DNI N° 46.769.934 – - Domicilio: Santa Fe N° 270 - Huinca Renancó (Cba.) – Importe: \$ 250.000.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).-

Art.2º).- EL Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 2.21.1.01.03 051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 625/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY Nº 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujetos a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT Nº 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida Nº 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – SOTELO, VÍCTOR DAVID – DNI Nº 46.769.934 - domicilio en calle Santa Fe Nº 270 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajo de sereno y cuidador en PREDIO MUNICIPAL DE GUARDA Y ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE GRAN PORTE, sito en calles Méjico esquina Italia de esta Ciudad, durante el período 10 de agosto de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado asciende a la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a nueve días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

SOTELO, VÍCTOR DAVID
DNI Nº 46.769.934

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 18 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades dependientes del Centro de Cuidados Infantiles – CCI – “Pasitos” de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal, de carácter artesanal, habiéndose encomendado la realización de tareas de reemplazo del servicio a dos trabajadoras que se registra por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. BENÍTEZ, Valentina - DNI N° 43.892.832 - Domicilio: 9 de Julio N° 140 - Huinca Renancó (Cba.) – para realizar trabajos auxiliares del servicio de cuidado de niños en Centro de Cuidados Infantiles CCI – Pasitos - por el período de 26 de agosto de 2024 al 18 de octubre de 2024 inclusive, a razón de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-) mensuales. Proporcional agosto/24 - \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- CONTRÁTASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. N° 24.013 – a la Srta. ECHEGARAY, Karen – DNI N° 42.446.655 – Domicilio: Pasaje Bongiovanni N° 592 – Huinca Renancó (Cba.) – para trabajo de reemplazo en el servicio CCI – Centro de Cuidados Infantiles – Pasitos – del 29-07 al 23-08-2024 – percibiendo por esas tareas la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 129.600.-).-

Art.3º).- Los Contratos de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 5.52.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.5º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 626/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada

ANA LUCÍA BOLAÑO

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BENÍTEZ, VALENTINA – DNI N° 43.892.832 - domicilio: Neuquén N° 15 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de CUIDADO DE NIÑOS en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 26 de agosto de 2024 al 18 de octubre de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 194.400.-). Proporcional 26-08 al 31-08-24 \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

BENÍTEZ, VALENTINA
N° 43.892.832

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. N° 24013

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), Ley 24013, quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – ECHEGARAY, KAREN – DNI N° 42.446.655 - domicilio: Pasaje Bongiovanni N° 592 – Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos de reemplazo en CENTRO DE CUIDADOS INFANTILES – CCI – Pasitos, del 29 de julio de 2024 al 23 de agosto de 2024 inclusive.- **SEGUNDA:** El importe que corresponde al trabajo contratado asciende a la suma mensual de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$129.600.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

CUARTA: El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a veintiséis días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.-

ECHEGARAY, KAREN
DNI N° 42.446.655

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por el Agente Municipal de Planta Permanente Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – a fin de que se le abonen días de su licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a que por razones de servicio no ha podido hacer uso de las mismas, razón por la cual renuncia a este derecho a cambio de su efectivización monetaria, que se registra y abona mediante el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. ROMERO, Arnaldo Roddy – DNI N° 16.118.766 – Agente Municipal de Planta Permanente – la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 189.103,74), en concepto de abono de 9 (NUEVE) días de su Licencia Anual 2023.-

Art.2°).- Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.01.001 – PERSONAL PLANTA PERMANENTE – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 627/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que en fecha 20 de septiembre de 2024 el Sr. SMITH, Leonardo Javier – DNI N° 25.439.634 – ha solicitado a este Municipio se le restituya importe correspondiente a polarización vidrio delantero/puerta derecha de su vehículo S10 – Dominio AC830 – QY – que en su momento sufriera rotura por parte de acción de servicio de Motoguadaña del Municipio y cuya reposición física fuera efectuada vía seguro de dichas maquinarias; y

CONSIDERANDO:

Que la instancia de polarización no es cubierta por el servicio de seguro, en tanto era una característica del bien dañado, por lo que ante la solicitud del mencionado vecino, se estima justicia restituir el importe de dicha tarea según comprobante aportado por el mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr. SMITH, LEONARDO JAVIER – DNI N° 25.439.634 – domiciliado en calle Formosa N° 675 – de esta Ciudad – la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) en concepto de restitución por gasto efectuado por el mismo, derivado de daño producido por motoguadaña municipal en su estacionamiento sobre Plaza San Martín en su vehículo pick up Chevrolet S10 12 – Dominio AC830QY – (polarización abonada por Sr. Smith) – el cual no se encuentra comprendido en la cobertura de seguro contra daños y perjuicios a terceros contratado por el Municipio.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 628/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Viviana Beatriz BARROSO – DNI N° 20.700.811 – beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorgan sendas ayudas económicas para el mismo fin, que serán reintegradas al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. BARROSO, VIVIANA BEATRIZ – DNI N° 20.700.811 – DOMICILIO: Córdoba N° 239 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 345.000.-), según Contrato de Ayuda Financiera adjunto a este Decreto.-

Art.2°).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. BARROSO, VIVIANA BEATRIZ – DNI N° 20.700.811 – DOMICILIO: Córdoba N° 239 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000.-), según Contrato de Ayuda Financiera adjunto a este Decreto.-.-

Art.3°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Contrato con el Municipio de Huinca Renancó, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.4°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 629/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. AMELIA CALDERÓN – DNI N° 05.861.472 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado la renovación de la ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. CALDERÓN, Amelia – DNI N° 05.861.472 – DOMICILIO: 25 de Mayo N° 645 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-).-

Art.2º).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 630/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Yesica María de Lourdes FERNÁNDEZ – DNI N° 32.502.465 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. FERNÁNDEZ, Yesica María de Lourdes – DNI N° 32.502.465 – DOMICILIO: Italia N° 1143 - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 5.851.564.-).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria al Municipio de Huinca Renancó según Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional que se suscribe, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 631/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Florencia CASTRO – DNI N° 29.921.872 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. CASTRO, FLORENCIA – DNI N° 33.603.491 – DOMICILIO: Maipú N° 1015 - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.260.535,47).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria según Contrato con el Municipio de Huinca Renancó, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 632/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 29.921.872 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – DOMICILIO: 25 de Mayo N° 5363 - Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.492.281,44).-

Art.2°).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria al Municipio de Huinca Renancó según Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional, que se suscribe, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 633/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que la Sra. Delia Ofelia CARO– DNI N° 12.407.117 – es beneficiaria de Programa 10.000 Viviendas – Línea Semilla – y ha solicitado ayuda económica para la continuación de la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de no interrumpir las tareas de construcción de la vivienda, se le otorga ayuda económica la cual será reintegrada al Municipio de Huinca Renancó – según Contrato.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTORGASE AYUDA ECONÓMICA REINTEGRABLE PARA CONSTRUCCIÓN HABITACIONAL (PROGRAMA 10.000 VIVIENDAS LÍNEA SEMILLA) - a la Sra. CARO, Delia Ofelia – DNI N° 12.407.117 – DOMICILIO: Güemes N° 11 – Huinca Renancó (Cba.) – por importe de PESOS SETECIENTOS TREINTA MIL (\$ 730.000.-).-

Art.2º).- La ayuda económica otorgada será reintegrada por la beneficiaria al Municipio de Huinca Renancó según Contrato de Ayuda Financiera Reintegrable para Construcción Habitacional, que se suscribe, y que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 634/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 20 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Salud a fin de que se concurra en auxilio socioeconómico para cobertura de pasajes para concurrencia a Cdad. de Córdoba a control post cirugía de la niña Abigail Díaz – DNI N° 47.714.531; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada paciente fue intervenida quirúrgicamente de su vista tiempo atrás, requiriendo controles post operatorios, ante cuya circunstancia la familia se encuentra en dificultades para cumplir con tal requerimiento médico.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA para COBERTURA DE PASAJES a MIRANDA, Lucía – DNI N° 34.429.451 – por importe de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 161.600.-) con motivo de concurrencia a post quirúrgico de su hija DÍAZ, Abigail – DNI N° 47.714.531 – en Ciudad de Córdoba.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la partida 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 635/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que es necesario registrar los integrantes del Sistema de Capacitación Laboral dependiente de esta Administración Municipal, durante el período AGOSTO/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una forma de trabajo que, en su esencia promueve tareas laborales en distintas dependencias municipales, reforzando los planteles de personal existentes y oficiando como salida laboral acorde a las necesidades de los tiempos actuales.-

Que habiendo evaluado el rendimiento de los integrantes, se admite que ha habido una buena respuesta en cuanto al cumplimiento por parte de los mismos.-

Que es necesario contar con los instrumentos legales y administrativos que respalden tal circunstancia, acreditando contablemente la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- INTÉGRASE el SISTEMA DE CAPACITACIÓN LABORAL en el ámbito del Municipio de Huinca Renancó, durante el período AGOSTO/2024 de la siguiente manera:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>FUNCIONES / TAREAS</u>	<u>DOCUMENTO</u>	<u>Nº</u>

AREA: I.S.E.T.

CORIA, HORACIO NICOLÁS	Ayte. Laboratorio	38.108.824	\$ 79.200.-
MORAT, FARID	Adm. ISET	39.736.998	\$ 158.400.-

* PARTIDA: ISET - CAPACITACION - 2.22.1.01.03.049.-

AREA: CULTURA Y DEPORTES

ECHENIQUE, PABLO EZEQUIEL	Ordenanza Sec Cultura - 29.361.355 -	\$ 79.200.-
LUNA, FLORENCIA	Adm. y Vs. Sec Cultura - 37.166.041 -	\$ 132.000.-

GUTIÉRREZ, LILIANA RAMONA	Maestranza	- 20.705.663 -	\$

132.000.-

PARTIDA: CULTURA Y DEPORTES - CAPACITACION - 2.23.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIO SOCIAL

PALACIO, NANCY GRISELDA	Maestranza Ctro. Comunitario	- 16.118.721 -	\$ 132.000.-
RANZINI, MARIA LETICIA	Maestranza C.C.I.	- 32.081.306 -	\$ 194.040.-
BIOCCA, ANTONELLA	CCI-Pasitos	- 37.489.010 -	\$ 194.400.-
FLORES, MELISA	CCI-Pasitos	- 41.522.604 -	\$ 194.040.-
LÓPEZ, FIAMMA	CCI-Pasitos	- 39.474.379 -	\$ 194.040.-
BARRIENTOS, TERESA GABRIELA	CCI-Pasitos	- 35.671.152 -	\$ 194.040.-
HEREDIA, NANCY	CPM2 Maestranza	- 44.762.314 -	\$ 132.000.-
DÍAZ, ORNELA EMILSE	CCI-Pasitos	- 44.762.314 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIO SOCIAL - CAPACITACION - 5.51.1.01.03.049.-

ÁREA: SERVICIOS PÚBLICOS

DOMÍNGUEZ, SEGUNDO C.	Trabajos Varios Corralón	- 12.008.299 -	\$ 194.040.-

* PARTIDA: SERVICIOS PUBLICOS - CAPACITACION - 4.42.1.01.03.049.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 636/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de Apoyo Escolar de Nivel Primario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad a través de los Centros de Promoción Municipal N° 1 y 2 – Centro Comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período JULIO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- REGÍSTRASE el pago de los importes correspondientes a tareas de APOYO ESCOLAR a los docentes que se desempeñaron durante el mes de AGOSTO/2024, (CPM 1 y 2 y CENTRO COMUNITARIO) de acuerdo al siguiente detalle:

- I –LEDESMA, Silvana Noemí – DNI N° 27.752.712 – CPM 1 – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS)..-
- II – ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – Centro Comunitario - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-
- III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 – CPM - Importe: \$ 132.000.- (PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL).-
- III - ALBA, Natalia Vanesa – DNI N° 34.429.355 - TALLER DE ALFABETIZACIÓN – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- IV – CUELLO, Ivana – DNI N° 30.704.883 - C.P.M. 2 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V – ROZANDAL, Herman Schwerdt – DNI N° 39.544.805 – C.P.M. – Importe: \$ 194.400.- (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – ESCUDERO, Araceli Agustina – DNI N° 42.891.343 – C.P.M. 1 – Importe: \$ 194.400.- (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.--

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 637/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de apoyo escolar de nivel secundario que el Municipio de Huinca Renancó brinda a la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de los importes correspondientes a dichos servicios brindados por las docentes que se han desempeñado en los mismos, durante el período agosto/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el pago de APOYO ESCOLAR Nivel Secundario a los docentes que se desempeñaron durante el mes de AGOSTO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- I - BALDINI Andrea – DNI N° 24.135.818 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- II – LAMOUREAUX, Sonia – DNI N° 14.950.164 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- III – NIETO, Nilda Graciela – DNI N° 16.586.832 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- IV – ALI, Miriam – DNI N° 24.135.879 – Importe: \$ 264.000.- (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL).-
- V - PÁEZ, Brenda – DNI N° 39.084.776 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VI – CORIA, María Raquel – DNI N° 28.704.352 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-
- VII – VILLARRUEL, Yanina Soledad – DNI N° 39.176.137 – Importe: \$ 158.400.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 638/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades de orden público de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS de nuestra Ciudad, correspondiente al período AGOSTO/2024, según el siguiente detalle:

- CLUB A. INDEPENDIENTE DE RANQUELES – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil).-
- BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO F. SARMIENTO – PINTO, Daiana Agostina – DNI N° 37.489.012 – Importe: \$ 100.000.- (Pesos Cien Mil) – ALBA, María Sol – DNI N° 44.827.473 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS – PUCHETTA, María Antonella – DNI N° 35.672.065 - Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil). VERGEZ GODOY, Federico – DNI N° 39.473.672 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- ASOCIACIÓN CIVIL DE ÁRBITROS – Importe: \$ 60.000.- (Pesos sesenta Mil).-
- ASOC. ITALIANA SANTA PAULA – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB ATLÉTICO TALLERES – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL CEIBO – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 639/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La concurrencia en apoyo de diversas actividades que son inherentes a entidades educativas de nuestra Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro y pago de dichos servicios, que se programan para el corriente año, y se efectúan mediante el aporte económico mensual.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRESE el abono del programa municipal de COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS (ESCUELAS) de nuestra Ciudad, correspondiente al período AGOSTO/2024, según el siguiente detalle:

* CENTRO EDUCATIVO PASO DE LOS ANDES:

Lazo, Liliana Mercedes – DNI N° 25.014.479 - \$ 120.000.-

Calderón, Eva Evangelina - DNI N° 31.276.074 - \$ 240.000.-

Gil, Pamela – DNI N° 31.402.917 - \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO HUGO WAST – JARDÍN HUGO WAST:

Gatica, Natalia Belén – DNI N° 44.369.844 – Importe: \$ 120.000.-

Quiroga, Verónica Antonela – DNI N° 43.810.370 - Importe: \$ 120.000.-

* CENTRO EDUCATIVO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO:

Trossero, Cecilia Mariel – DNI N° 32.081.492 – Importe: \$ 120.000.-

Febula, Mara Edith – DNI N° 18.370.934 – Importe: \$ 120.000.-

* IPET N° 52 – DR. CARLOS PELLEGRINI:

Quiroga, Julieta Guadalupe – DNI N° 42.337.825 – Importe: \$ 120.000.-

* C.E.N.M.A.:

Sosa, Andrea Carolina – DNI N° 36.479.902 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN DE INFANTES HUGO WAST

Cruzeño, María Esther – DNI N° 32.081.392 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN MERCEDITAS DE SAN MARTÍN:

Drago Galliano, Ayelen Daniela – DNI N° 39.474.383 – Importe: \$ 120.000.-

* JARDÍN PAULA ALBARRACÍN DE SARMIENTO:

Sosa, Griselda Lorena – DNI N° 25.668.221 – Importe: \$ 120.000.-

* Escuela PROA:

Evis, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 120.000.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 640/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades en el Area Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar los importes correspondientes al cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en dicho servicio durante el mes de AGOSTO/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de los importes correspondientes a las actividades del cuerpo de profesores y asistentes que se desempeñan en el Área Deportes y Recreación, de esta Municipalidad, correspondiente al mes de AGOSTO/2024 de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ, Magali – DNI N° 40.297.622 – Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MARTINO, Juan Pablo – DNI N° 36.479.864 – Importe: \$ 189.200.- (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil).-
- FABBRI, Daniel Alejandro – DNI N° 35.258.796 - Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- ZUBIANI, Yanina – DNI N° 29.921.805 – Importe: \$ 145.200.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos).-
- PAIS, María Fernanda – DNI N° 25.813.255 – Importe: \$ 138.600.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil).-
- DEL PINO, Matías – DNI N° 30.844.094 – Importe: \$ 184.800.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil).-
- MARTÍNEZ, Juan Manuel – DNI N° 14.999.477 - Importe: \$ 182.000.- (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil).-
- PISACCO, Nadia Dahyana – DNI N° 34.429.471 – Importe: \$ 66.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- ESCUDERO, Agustina – DNI N° 42.891.343 - Importe: \$ 165.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil).-
- MALDONADO, Vanesa Soledad – DNI N° 32.081.308 - Importe: \$ 110.000.- - (Pesos Cien Mil).-
- DIAZ, Daiana – DNI N° 43.410.452 - Importe: \$ 268.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil).-
- VEGA, Francisco Luis – DNI N° 33.603.468 – Importe: \$ 48.500.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos).-

- GUZMÁN, María Helena – DNI N° 21.547.560 – Importe: \$ 55.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- MEZA, Juan Gabriel – DNI N° 35.672.102 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- CRUZEÑO, Angel Gabriel - DNI N° 44.607.188 – Importe: \$ 80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LUCERO, Milagros – DNI N° 43.810.368 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 641/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La tarea de reparto de cartas con firma recibido y cedulones de distintas tasas y contribuciones municipales, según detalle; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar el abono correspondiente a dicha tarea, eventual y esporádica, a los fines de su registro administrativo correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE en concepto de REPARTO DOMICILIARIO DE CEDULONES de Tasas, Impuestos y Notificaciones con Firma, mes AGOSTO/2024, de acuerdo al siguiente detalle (Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble Cuota 09-2024, Comercio e Industria Cuota 08-2024.-

- BONGIOVANNI, María Carolina – DNI N° 23.492.031 – PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 318.890.-) total 618 piezas.-
- STOLL, Luis Alberto – DNI N° 12.329.051 – PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOCE (\$ 351.912.-) total 682 piezas.-
- TOLETTINI, Horacio Daniel – DNI N° 14.968.078 – PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL(\$ 448.000.-) total 868 piezas.-
- CRAVERO, Celeste Luciana – DNI N° 27.597.051- PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-) – reparto notas con firma.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 642/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal en tareas de inspecciones nocturnas a comercios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, a los Agentes que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) por Inspecciones Nocturnas cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, (26-07-24 al 16-08-2024), de acuerdo al siguiente detalle:

* RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 32.000.- (PESOS TREINTA Y DOS MIL).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 643/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades de dictado de clases en el marco del programa Universidad Popular Huinca Renancó (U.P.H.R.) – (I.S.E.T.), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar honorarios a los profesores que se desempeñaron en el dictado de las distintas disciplinas que comprende la misma.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios a los docentes que se desempeñan en el dictado de Clases en Talleres de Universidad Popular – Huinca Renancó (U.P.H.R.) – COHORTE 2024 - correspondientes al mes de AGOSTO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- DAJE, Jair Uriel – DNI N° 41.116.776 – Importe: \$ 168.000.- (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil) – 24 hs. – Albañilería.-
- MOSSO, Edith – DNI N° 17.037.766 – Importe: \$ 154.000.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil) – 22 hs. – Centro de Día/Emprendedores.-
- LIENDO, César Darío – DNI N° 26.404.786 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. – Urgencias y Emergencias.-
- MORAN, Elwin – DNI N° 35.673.069 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. Tatuajes.-
- VÉLIZ, Adrián Eduardo – DNI N° 20.197.414 – Importe: \$ 112.000.- (Pesos Ciento Doce Mil) – 16 hs. – Excell.-
- ARIAS, Silvia – DNI N° 16.633.850 – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-
- Alumnos PROA – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil) – 8 hs. – Alfabetización CENMA.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la partida Presupuestaria 22.22.1.01.03.035 – HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 644/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sr. Víctor Hugo López – DNI N° 26.223.029 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, al Sr. LÓPEZ, Víctor Hugo – DNI N° 26.223.029 – Domicilio: Chacabuco N° 1070 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) - Mes SEPTIEMBRE/2024 - \$ 120.000.- (Pesos CIENTO VEINTE MIL).-

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 645/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de ayuda socioeconómica para cubrir costo de alquiler mensual de vivienda formulada por la Sra. María José Lo Pinto – DNI N° 27.805.109 – y

CONSIDERANDO:

Que la situación socioeconómica familiar de la nombrada es de conocimiento de este D.E.M. por cuanto es comprobable la necesidad de vivienda de dicho grupo familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA NO REINTEGRABLE PARA COBERTURA DE ALQUILER VIVIENDA, a la Sra. LO PINTO, María José – DNI N° 27.805.109 – Domicilio: Hipólito Yrigoyen N° 406 – Huinca Renancó (Cba.) – según liquidación mensual de Martillera y Corredora Inmobiliaria Sra. María Rosa Romero – DNI N° 20.197.443 – Suipacha N° 479 – Huinca Renancó (Cba.) – SEPTIEMBRE/2024 – Importe: \$ 105.200.- (PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS) -

Art.2°).- El importe correspondiente se abona a la Sra. ROMERO, María Rosa – DNI N° 20.197.443 – Martillera y Corredora Inmobiliaria actuante.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 646/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de la Sra. María del Carmen Bergesio – DNI N° 31.276.198 – para atender NBI personales; y

CONSIDERANDO:

Que se decide acudir en tal sentido con la ayuda socioeconómica solicitada, en tanto este D.E.M. tiene conocimiento de las dificultades por la que atraviesa la mencionada.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE AYUDA SOCIOECONÓMICA a la Sra. BERGESIO, María del Carmen – DNI N° 31.276.198 – domicilio Avellaneda N° 365 – Huinca Renancó (Cba.) - por importe de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) para atender NBI.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.12.03.06.060 – SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 647/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 02-09-24):

- GARRIDO, Rosa Mabel – DNI N° 16.586.796 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil) – lavado de manteles y sábanas, ropa blanca y toallones.-
- DEMICHELLI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – tareas de barrido.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 648/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 02-09-24):

- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – limpieza de desagües.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 649/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 03-09-24):

- BELTRAMINO, Jonatan – DNI N° 33.603.454 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – compra leña Juzgado.-
- VELÁZQUEZ, Florencia – DNI N| 38.161.951 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil) – confección de libros y actas carreras Iset.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N| 31.276.0675 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil) – tareas desmalezado y limpieza.-
- SOTELO, Eduardo Celestino – DNI N| 11.533.173 – Importe: \$ 37.600.- (Pesos y Siete Mil Seiscientos) sereno predio camiones.-
- GATICA, Luis – DNI N| 16.118.793 – Importe: \$ 18.800.- 8Pesos Dieciocho Mil Ochocientos) sereno predio camiones.-
- ACOSTA, Lucía – DNI N| 38.732.432 – Importe: \$ 6.100.- (Pesos Seis Mil Cien) – limpieza Centro de Día.-
- LÓPEZ, Marcela – DNI N| 20.197.915 – Importe: \$ 52.000.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil) – reparto notificaciones Juzgado.-
- LUCERO, César Ceferino – DNI N| 21.824.546 – Importe: \$ 190.000.- (Pesos Ciento Noventa mil) – banderillero Ruta 35 – Vialidad Nacional.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – tareas promotora en Exposición Rural para stand municipal.-
- MALDONADO, Gabriela Abigail – DNI N° 46.658.693 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – tareas promotora en Exposición Rural para stand municipal.-
- MALDONADO, Solange Nicolle – DNI N| 45.703.346 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) – tareas promotora en Exposición Rural para stand municipal.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 650/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 09-09-24):

- OGA, Jorge – DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil) – limpieza de desagües.-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – tareas limpieza Rural.-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe; \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – tareas de limpieza Rural.-
- GIL, Pamela Luciana – DNI N° 31.402.917 – Importe: \$ 24.300.- (Pesos Veinticuatro Mil Trescientos) – tareas limpieza Rural.-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 37.800.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos) – tareas limpieza Rural.-
- RIVEROS, Andrea – DNI N° 21.013.642 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – tareas limpieza Rural.-|
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 37.800.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos).-
- VILLARRUEL, Dora Hayde – DNI N| 20.147.499 – Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil) – tareas de limpieza Rural.-
- ALI, Jorge Nasif – DNI N| 31.276.065 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) – Importe; \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil) – tareas desmalezado.-|

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 651/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCO, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de efectuar tareas generales en el área Corralón Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que este tipo de trabajos encuentra resolución mediante el Sistema de Trabajos Eventuales Específicos Art. 99º L.C.T. ya que por su naturaleza pueden ser catalogadas o encuadradas como eventuales y/o esporádicas por cuenta propia o personal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

DECRETA

Art.1º).- CONTRATASE en el marco del Régimen de Trabajos Eventuales y Específicos Art. 99º) L.C.T. – Ley N° 24.013 - al Sr. BÁEZ, JORGE DANIEL - DNI N° 27.057.784 – Domicilio: Int. Carlos Bertinetti N° 970 - Huinca Renancó – para realizar trabajos generales en el Área Corralón Municipal, del 1º de agosto al 31 de diciembre de 2024, percibiendo la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL(\$ 290.000.-).-

Art.2º).- El Contrato de Trabajo para Tarea Eventual, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación que demande la contratación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 4.42.1.01.03 .051- OTROS - SERVICIOS NO PERSONALES.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 652/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO DE TRABAJO POR TAREA EVENTUAL ESPECIFICA - Art. 99º) L.C.T. - LEY N° 24013.-

En Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba, los que suscriben celebran el presente Contrato de Trabajo por Tarea Eventual Específica, según lo dispuesto por la Ley de Contrato de Trabajo - Art. 99º), según modificación dispuesta por Ley 24013 quedando sujeto a las disposiciones vigentes:

PARTES:

A - CONTRATANTE - MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCO - CUIT N° 30-99910149-2 - con domicilio en calle Laprida N° 206 de Huinca Renancó, Departamento General Roca, Provincia de Córdoba.-

B - CONTRATISTA – BÁEZ, JORGE DANIEL – DNI N° 27.057.784 - domiciliado en calle Intendente Carlos Bertinetti N° 970 - Huinca Renancó (Córdoba).-

DISPOSICIONES:

PRIMERA: EL CONTRATANTE encarga al CONTRATISTA la realización de trabajos generales en el área Corralón Municipal, que se le asignen, durante el período 1º de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.- **SEGUNDA:** El importe que percibirá el contratado en forma mensual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-).- **TERCERA:** Los beneficios de la Ley de Contrato de Trabajo se aplicarán al trabajador eventual que celebra este Contrato en tanto resulten compatibles con la índole de la relación y reúnan los requisitos a que se condicionan la adquisición del derecho de los mismos.- **CUARTA:** El Contratista ofrece totales condiciones de garantía, eficiencia y probidad en las tareas encomendadas en el presente Contrato.- **QUINTA:** El Contratante podrá rescindir en cualquier momento el Contrato en forma unilateral y sin expresar causa siendo su sola obligación de pagarle la parte del trabajo efectuado sin derecho para el Contratista a cobro alguno en concepto de indemnización.- **SEXTA:** El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las reglamentaciones del trabajo, previsionales y tributarias en vigencia: beneficios sociales, descuentos y aportes jubilatorios, quedando perfectamente aclarado que no tendrá relación de dependencia con el Municipio.- **SEPTIMA:** La paralización de las tareas encomendadas por cualquier circunstancia por parte del Contratista, salvo caso fortuito o fuerza mayor, por término de quince (15) días hábiles, dará derecho al Contratante a dar por resuelto el Contrato de pleno derecho sin perjuicio de las demás responsabilidades que le corresponda.- **OCTAVA:** A los fines del presente Contrato las partes fijan los domicilios denunciados en el inicio, donde tendrán por válidas todas las notificaciones que por cualquier medio y naturaleza se cursen entre los mismos.-

En prueba de conformidad y para que así conste se extienden tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Huinca Renancó, a primero del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.-

BÁEZ, JORGE DANIEL
DNI N° 27.057.784

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Los servicios extraordinarios cumplidos por personal de la Dirección Municipal de Tránsito y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abono y registro de dichas tareas, efectuadas al día 11 de septiembre de 2024, a los Agentes Preventores que cumplieron las mismas.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNENSE los Servicios Extraordinarios (Horas Extra) cumplidas por personal de la Dirección Municipal de Tránsito, al 11-09-2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- RODRÍGUEZ CUELLO, Osvaldo Daniel – DNI N° 37.488.663 - Importe: \$ 380.700.- (Pesos Trescientos Ochenta Mil Setecientos).-
- AYALA, Pablo Gabriel – DNI N° 25.439.654 – Importe: \$ 151.200.- (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos).-
- FRÍAS, Verónica del Valle – DNI N° 24.483.342 – Importe: \$ 43.200.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Doscientos).-
- TORRES, Alejandra Elizabeth – DNI N° 21.782.914 – Importe: \$ 116.100.- (Pesos Ciento Dieciséis Mil Cien).-
- ZABALA RODRÍGUEZ, Uriel – DNI N° 43.364.923 – Importe: \$ 140.400.- (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.21.1.01.01.004 – SERVICIOS EXTRAORDINARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 653/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de atender solicitudes de auxilio socioeconómico por parte de personas a los fines de paliar NBI de conocimiento de este D.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas se originan en la necesidad de atender estas situaciones presentadas por los mencionados de contar con recursos económicos para atender las mismas.-

Que existe previsión económica para atender dichas solicitudes.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGANSE AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES a las siguientes personas con el fin de atender NBI de las mismas, (12-09-24) de acuerdo al siguiente detalle:

- JUÁREZ, Rosario Abigail - DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-
- GONZÁLEZ, José Luis – DNI N° 14.335.083 – Importe: \$80.000.- (Pesos Ochenta Mil).-
- LÓPEZ, Nazarena – DNI N° 41.116.795 – Importe: \$ 88.400.- (Pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- ALDAMA, Tomasa – DNI N° 11.553.929 - Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- CHIRINO, Mirta Susana – DNI N° 06.220.576 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- TRONCOSO, Jorge Daniel – DNI N° 23.939.262 – Importe: \$ 44.000.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil).-
- JAIME, Valeria – DNI N° 33.283.904 – Importe: \$ 80.800.- (Pesos Ochenta Mil Ochocientos).-
- ORO, Romina – DNI N° 34.429.327 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- REYES, Miriam del Carmen – DNI N° 13.590.796 – Importe: \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil).-
- MALDONADO, Maida – DNI N° 40.772.558 – Importe: \$ 44.400.- Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos).-
- ROSALES, Roberto – DNI N° 14.338.878 – Importe: \$ 44.200.- (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Doscientos).-
- VARGAS, Luisa Ester – DNI N° 34.429.414 – Importe: \$ 61.000.- (Pesos sesenta y Un Mil).-
- DE MICHELI, Alejandro – DNI N° 22.370.000 – Importe: \$ 22.100.- (Pesos Veintidós Mil Cien).-
- VITA, Carlos – DNI N° 20.197.445 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS – 5.51.1.03.06.060 – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 654/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La realización de diversas tareas o trabajos de servicio, encomendados por el Municipio de Huinca Renancó para satisfacer diversas necesidades eventuales y esporádicas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar el abono de las mismas lo cual se verifica por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRASE el abono de las siguientes TAREAS encomendadas por el Municipio de Huinca Renancó a particulares, en carácter eventual/esporádico para atención de necesidades de servicio, de acuerdo al siguiente detalle (al 13-09-24):

- BURGOS, Santiago Miguel – DNI N° 43.971.809 – Importe: \$ 82.400.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos) – tareas en Corralón.-
- CHAVEZ, Raúl – DNI N° 11.211.616 - Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos) – tareas en Corralón.-
- DOMÍNGUEZ, Segundo – DNI N° 12.008.299– Importe; \$ 148.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil) – tareas en Corralón.-
- GUTIÉRREZ, Liliana – DNI N° 20.705.663 – Importe: \$ 65.480.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta) – tareas en Cultura.-
- LUNA, Florencia – DNI N° 37.166.041 – Importe: \$ 85.050.- (Pesos Ochenta y Cinco Mil Cincuenta) – tareas en Cultura.-
- RODRÍGUEZ, Gustavo – DNI N° 23.067.429 – Importe: \$ 64.800.- (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos) – tareas en Perrera.-|
- ALI, Jorge Nasif – DNI N° 31.276.065 – Importe: \$ 65.000.- (Pesos Treinta y Siete Mil Ochocientos) – tareas de desmalezado.-
- GATICA, Luis – DNI N° 16.118.793 – Importe: \$ 104.000.- (Pesos Ciento Cuatro Mil) – tareas en Predio Camiones.-
- SOTELO, Víctor David – DNI N° 46.769.934 – Importe: \$ 24.000.- (Pesos Veinticuatro Mil) – tareas en Predio Camiones.-
- SOTELO, Eduardo Celestino – DNI N° 11.533.173 – Importe: \$ 32.000.- (Pesos Treinta y Dos Mil).-

- MANSILLA, Maximiliano – DNI N° 46.406.344 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta mil Quinientos) - tareas en Predio Camiones.-|

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 655/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las tareas encomendadas al Sr. HINOJOSA CABRERA, Segundo Hernán - DNI N° 95.252.125 - Domicilio: Nicaragua N° 213 – en carácter de trabajos eventuales y esporádicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013 – en dependencias del I.S.E.T.; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde abonar al mencionado las tareas encomendadas en mantenimiento y parquización predio ISET.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE al Sr HINOJOSA CABRERA, Segundo Hernán - DNI N° 95.252.125 - Domicilio: Nicaragua N° 213 – Huinca Renancó (Cba.) – la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL (\$ 77.000.-) en concepto de trabajos de mantenimiento y parquización en dependencias del ISET, bajo el régimen de trabajos eventuales y esporádicos Art. 99°) L.C.T. N° 24.013.-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.22.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 656/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las contrataciones en carácter de Locadores Independientes de Servicios al Estado Municipal aplicable a los trabajadores independientes que prestan servicios al Municipio en el marco de las disposiciones vigentes, con sustento legal en la Ordenanza N° 808/2000 - Pacto de Saneamiento Fiscal Provincia-Municipios y Addenda - Punto XIV - que hace referencia a nuevas formas de Contratación, que asimismo se encuentra en el marco de la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Córdoba N° 8024; Memorandum de dicha entidad de fecha 16-03-1998; las Leyes de Modernización del Estado Provincial N° 8835, 8836 y 8837, Arts. 1º), 2º) y 3º) y las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo Municipal - Ley Orgánica Municipal N° 8102; y

CONSIDERANDO:

Que los montos establecidos en los respectivos Contratos de Locación de Servicios han sufrido modificaciones producto de la situación económica imperante que establecen variables constantes, y otras particularidades inherentes al servicio de locación de algunos profesionales, todo lo cual es necesario registrar correspondiendo al período junio/2024.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal, AGOSTO/2024, abonados de la siguiente manera:

SECRETARÍAS D.E.M.:

- Decreto N° 1179/23 – PÁEZ, Juan José – Importe: \$ 1.099.241,91 (Pesos Un Millón Noventa y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Uno con Noventa y Uno Centavos). Secretaría de Economía y Finanzas.-
- Decreto N° 454/24 – LAPENTA, Lautaro – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos). Secretaría de Planeamiento y Gestión.-

OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- Decreto N° 463/24 – MOLLARD, Florencia Naiara – Importe: \$ 742.345,19 (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Centavos) – Concepto: Honorarios.
- Decreto N° 451/24 – RUBIO, María Florencia – Importe: \$ 573.442.- (Pesos Quinientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos).-

PRENSA:

- Decreto N° 447/24 – ABBA, Emiliano Matías – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-
- Decreto N° 453/24 - OPIZZO, Martín – Importe: \$ 300.000.- (Pesos Trescientos Mil).-

RECURSOS HUMANOS:

- Decreto N° 445/24 – BOLAÑO, Lucila – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

SEGURIDAD E HIGIENE:

- Decreto N° 446/24 – MORAT, Said – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

DEPORTES Y RECREACIÓN:

- Decreto N° 450/24 – GASTALDO, Sergio Raúl – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis).-

SERVICIOS PUBLICOS:

- Decreto 461/24 – BONGIOVANNI, Maricel – Importe: \$ 742.000.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil).-

I.S.E.T.:

- Decreto N° 441/24 – FLORES, Alejandro Rubén – Importe: \$ 571.936.- (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis) – Honorarios. Castraciones - Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- Decreto N° 443/24 – TOLISSO, María Beatriz – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Servicios Técnicos Laboratorios ISET.-
- Decreto N° 443/24 – GIORDANO, Gustavo Raúl – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil) – Laboratorio ISET.-
- Decreto N° 277/24 - GONZÁLEZ, María Luz – Importe: \$ 147.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil).-

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO:

- Decreto N° 455/24 – PONCE, Ricardo Ismael – Importe: \$ 742.345,19.- (Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Diecinueve Cts.).-

CENTRO COMUNITARIO:

- Decreto N° 166/24 – CÁNAVES, Valentina Alicia – Importe: \$ 571.936,40 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Treinta y Seis con Cuarenta Centavos).-

JUSGADO MUNICIPAL DE FALTAS:

- Decreto N° 574/24 – MAZZONI, Analía Verónica – Importe: \$ 820.000.- (Pesos Ochocientos Veinte Mil) – Honorarios.-

SALUD:

- Decreto N° 575/24 – GOYEGANA, María Agustina – Importe: \$ 40.000.- (Pesos Cuarenta Mil) – 4 (cuatro) sesiones de fonoaudiología a \$10.000.- (Pesos Diez Mil) cada una (Mía Ruiz Díaz).-
- Decreto N° 575/24 – ESCORRA, Mariela Agustina – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil) – 2 (dos) sesiones de psicoterapia a \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil) c/u. - (Cristian Mercado).-
- Decreto N° 444/24 - CASTRO, Florencia – Importe: \$ 200.000.- (Pesos Doscientos Mil).-

- Decreto N° 439/24 – ALVAREZ BURGOS, Estefanía Selene – Importe: \$ 240.000.- (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) – PAICOR.-
- Decreto N° 442/24 – NOBLE, Lucía Valeria – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos) – Honorarios – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil) Valoraciones Neurocognocitivas; Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) - Taller de Alfabetización.-
- Decreto N° 440/24 - MAURINO, Evelin – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).-
- Decreto N° 440/24 – BALDUZZI, María del Carmen – Importe: \$ 572.000.- (Pesos Quinientos Setenta y Dos Mil) – Honorarios Salud.-
- Decreto N° 440/24 – NOVAL, Luciana – Importe: \$ 170.000.- (Pesos Ciento Setenta Mil). Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – LUDUEÑA, María Alejandra – Importe: \$ 264.000.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil) – Honorarios.-
- Decreto N° 440/24 – ELVIRA, Soledad – Importe: \$ 375.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil) – Odontología.-
- Decreto N° 440/24 - PONCE, Marysol – Importe: \$ 374.000.- (Pesos Trescientos Setenta y Cuatro Mil).Odontología.-
- Decreto N° 440/24 – MÉNDEZ, María Laura – Importe: \$ 275.000.- (Pesos Doscientos Setenta y Cinco Mil).Psiquiatría.-
- Decreto N° 657/24 – ARRIETA, Betina Elena – Importe: \$ 560.000.- (Pesos Quinientos Sesenta Mil) – (15 (quince) consultas y 13 (trece) prácticas de oftalmología).-
- Decreto N° 440/24 – ZUBIANI, Paloma – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos). Psicomotricidad.-
- Decreto N° 440/24 – MARTÍN, María Belén – Importe: \$ 303.600.- (Pesos Trescientos Tres Mil Seiscientos).Fonoaudiología.-
- Decreto N° 042/388/24 - LUCENA, Delfina – Importe: \$ 366.000.- (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil). Psicología. (Consultas \$ 326.000.-; Aptos Psicol. \$ 40.000.-).-
- Decreto N° 657/24 – VARAS, Anabela Judith – Importe: \$ 500.000.- (Pesos Quinientos Mil).Kinesiología (Sesiones en Posta Medalla Milagrosa).-
- Decreto N° 440/24 – PASERO, Gloria Susana – Importe: \$ 305.000.- (Pesos Trescientos Cinco Mil) – Enfermería.-
- Decreto N° 657/24 - RAZZETTI, María Soledad – Importe: \$ 108.000.- (Pesos Ciento Ocho Mil) – (9 - nueve) sesiones de kinesiología a \$ 12.000.- (Pesos Doce Mil) cada una (Marcos Ruiz).-

OTROS – ASESORAMIENTO:

- Decreto N° 464/24 – ALDONZA, Mónica Graciela – Importe: \$ 473.700.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Setecientos).-
- Decreto N° 015/bis/388/24 – TERZO, Marcelo Gustavo – Importe: \$ 571.441,80 (Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con Ochenta Centavos) – Honorarios Asesoramiento.-

Art.2º).- Los Contratos de Locación respectivos, en lo no modificado por el presente Decreto, continúan vigentes por el período de validez otorgado en los mismos.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 657/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 23 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con el servicio de Acompañante Terapéutico Escolar, dependiente del Servicio Social – Centro Comunitario Municipal – destinado a atención asistida de niños concurrentes a establecimientos educacionales de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que los importes en concepto de honorarios de las Acompañantes terapéuticas han sufrido modificaciones durante el período AGOSTO/2024, registrándose tales cambios por el presente Decreto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE los siguientes montos correspondientes a Contratos de Locación Independiente de Servicios al Estado Municipal – período AGOSTO/2024 – de Acompañantes Terapéuticos Escolares, de la siguiente manera:

- * VÉLIZ, Bárbara Patricia – DNI N° 30.315.704 – Decreto N° 242/24 – Importe: \$ 252.000.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil).-
- * VELÁZQUEZ MIRANDA, Juliana – DNI N° 43.810.395 – Decreto N° 241/24 – Importe: \$ 144.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-
- * RODRÍGUEZ, Milena – DNI N° 40.297.623 – Decreto N° 307/24 – Importe: \$ 144.000.- (Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil).-
- * MONTERSINO, Mariela – DNI N° 21.547.595 – Decreto N° 306/24 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- * CHAVES, Roxana – DNI N° 40.575.525 – Decreto N° 308/24 – Baja Contrato.-
- * VIVALDO, Verónica – DNI N° 22.699.608 – Decreto N° 393/24 – Baja Contrato -

Art.2º).- DÉSE de ALTA en el Servicio de Acompañante Terapéutico a SILVA, Patricia Analía – DNI N° 26.132.573 – Importe: \$ 72.000.- (Pesos Setenta y Dos Mil) – C.E. Paso de Los Andes – Alumno: Nathan Balmaceda.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria del Presupuesto de Gastos vigente: 1.11.1.03.06.054.21 – COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 658/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La notificación de Acuerdo de Prestación – ANSES – recibida por la Agente Municipal Planta Permanente Sra. GARRIDO, Rosa Mabel – CUIL N° 27-167586796-9 – por la cual se le acuerda Prestación Jubilatoria Jubilación UPDP Ley N° 27705 – resolución acuerdo Colectivo N° 01342 – Leyes N°s 24241 y 27705, sus reglamentarias y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la baja de la mencionada agente de la Planta Personal Permanente del Municipio, a los fines anteriormente expuestos.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- DÉSE DE BAJA de la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Huinca Renancó a la Agente Municipal Sra. GARRIDO, ROSA MABEL – CUIL N° 27-16586796-9 – A PARTIR DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2024, siendo su último día de permanencia en sus tareas el día lunes 30 de septiembre de 2024.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 659/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar construcción de Pavimento Articulado en una (1) cuadra de calle Francia, en Sector Norte de la localidad, en cumplimiento de Ordenanzas N°s 1477/2018 y 1575/2020, que autorizaban la realización de pavimento articulado, previo cordones cuneta y badenes; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado las construcciones de cordones cuneta y badenes, se procede a la realización de adoquinado en dos cuadras, entre calles Juan B. Justo y Uruguay.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. GAUNA, SATURNINO – DNI N° 26.935.569 – domiciliado en calles Perú y Austria de esta Ciudad, para la realización de obra de PAVIMENTO ARTICULADO en una (1) cuadra de calle Francia, entre calles Juan B. Justo y Uruguay de esta localidad, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.524.285,71).-

Art.2°).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 660/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de cumplimentar construcción de Pavimento Articulado en una (1) cuadra de calle Tucumán, en Sector S.E. de la localidad; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo cumplimentado las construcciones de cordones cuneta y badenes, se procede a la realización de adoquinado en dicha cuadra, entre calles Juan B. Justo y Uruguay.-

Que corresponde la contratación de mano de obra locadora para concretar el trabajo.-

Que el monto se enmarca en los límites de la contratación directa estipulados en la reglamentación de contrataciones vigente en el municipio (Ordenanza de Contabilidad).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- SUSCRÍBASE CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA con el Sr. GAUNA, SATURNINO – DNI N° 26.935.569 – domiciliado en calles Perú y Austria de esta Ciudad, para la realización de obra de PAVIMENTO ARTICULADO en una (1) cuadra de calle Tucumán, entre calles Formosa y Dr. Juan C. Blanco de esta localidad, en la suma total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y UNO CENTAVOS (\$ 3.524.285,71).-

Art.2º).- El Contrato de Locación de Obra correspondiente, forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Obra: 4.41.2.05.12.108 – OBRA PAVIMENTACIÓN – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 661/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 26 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario efectuar una actualización en las remuneraciones de los Agentes Municipales (Permanentes y Contratados) del Municipio dado las circunstancias de orden económico imperantes; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar la variación en los importes correspondientes a los haberes de los Agentes Municipales que ese establece en el presente Decreto, otorgándose 10% (diez por ciento) aplicable a partir de las remuneraciones correspondientes al mes de julio del corriente año, estableciendo la Categoría Escalafonaria N° 1 en la suma de \$ 241.496,64 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con Sesenta y Cuatro Centavos).-

Que la recaudación del Municipio permite la aplicación de esta mejora en los haberes de los Agentes Municipales.-

Que las remuneraciones de los agentes son establecidas por el H. Concejo Deliberante, no obstante atendiendo las circunstancias se establece el abono de la mejora propuesta Ad Referéndum del mismo, mediante el envío con posterioridad del correspondiente proyecto de Ordenanza autorizante.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ESTABLÉCESE un incremento remunerativo en los básicos de la Escala de Remuneraciones del Personal Municipal (Permanente y Contratado)y Autoridades Superiores, vigente, aplicable a partir del 1° de septiembre de 2024, por un porcentaje de 5 % (cinco por ciento).-

Art.2°).- El presente Decreto será elevado Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 662/2024.-

Cdor. Juan José Páez
Secretario de Economía y Finanzas

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO I

ESCALA DE REMUNERACIONES PARA EL PERSONAL MUNICIPAL DE HUINCA RENANCO

VIGENCIA: 1º DE SEPTIEMBRE DE 2024 – 5% - (CINCO POR CIENTO).-

<u>CARGOS</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>GASTOS REPRESENTACION</u>	<u>TOTAL</u>
INTENDENTE	\$ 1.008.062,69	504.031,35	1.512.094,04
SECRETARÍAS	\$ 957.659,56	287.297,87	1.244.957,42
INTERVENTOR	\$ 504.031,35	143.648,93	647.680,28

<u>CATEGORIA</u>	<u>BASICO</u>
24.....	\$ 504.031,35
23.....	472.531,20
22.....	432.627,15
21.....	420.028,58
20.....	379.426,61
19.....	363.316,73
18.....	344.415,25
17.....	336.011,35
16.....	329.701,40
15.....	323.412,78
14.....	316.832,09
13.....	310.807,07
12.....	304.675,08
11.....	298.208,30
10.....	291.898,36
09.....	285.588,32
08.....	277.198,79
07.....	268.567,07
06.....	260.391,08
05.....	254.095,31
04.....	250.947,43
03.....	247.785,27
02.....	244.637,39
01.....	241.496,64

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que establece la modalidad y pago obligatorio de los beneficiarios frentistas de la obra Cordón Cuneta y badenes calle Malvinas Argentinas – tres cuabras entre calles Juan B. Justo y Uruguay de esta localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1799/2024 – MODALIDAD Y PAGO OBLIGATORIO OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES CALLE MALVINAS ARGENTINAS ENTRE CALLES JUAN B. JUSTO Y URUGUAY – MONTO OBRA: \$ 29.540.651,01 -, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 663/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2024.-

ATENTO:

La sanción dada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, al Proyecto de Ordenanza que establece modalidad y pago obligatorio de los beneficiarios frentistas de la Obra Adoquinado tres cuadradas sobre calle Francia entre calles Juan B. Justo y Uruguay de esta localidad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- PROMÚLGASE la ORDENANZA N° 1800/2024 – MODALIDAD Y PAGO OBLIGATORIO OBRA ADOQUINADO TRES CUADRAS CALLE FRRANCIA ENTRE CALOLES JUAN B. JUSTO Y URUGUAY – MONTO OBRA: \$ 68.430.280,02 - , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Ordinaria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.-

Art.2º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 664/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Srta. NOVAL María Leticia Teresita – DNI N° 22.369.914 - a efectos de que se le reintegre importe abonado por ella misma correspondiente a adquisición de gabinete para instalación domiciliaria de la obra red de gas natural por redes, la cual sirve a su domicilio particular, de calle San Martín 234 de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada debió efectuar gastos comprendidos en la obra de gas natural que sirve a su domicilio de calle San Martín N° 234 de esta localidad, habiendo abonado los importes correspondientes y solicitado el reintegro al Municipio por corresponder a la obra.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- ABÓNESE a la Srta. NOVAL, MARÍA LETICIA TERESITA – DNI N° 22.369.914 - con domicilio en calle San Martín N° 234 de esta Ciudad, la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 137.082,07), en concepto de RESTITUCIÓN de importe abonado por la misma en carácter de beneficiario de servicio de gas natural, de acuerdo a este detalle:

- Soldadura calle San Martín 234 – Fact. N° 0500-00053041 – Distribuidora Gas del Centro S.A. - \$ 77.082,07 (Pesos Setenta y Siete Mil Ochenta y Dos con Siete Centavos).-
- Trámite de soldadura de servicio, pozo para la misma y tapada - \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.136 – DEVOLUCIONES VARIAS – del presupuesto de gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 665/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las actividades correspondientes a los distintos talleres que se implementan a través de la Secretaría de Cultura de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dejar constancia de las actividades allí desarrolladas como asimismo el abono de los importes correspondientes a los honorarios mensuales de los encargados responsables de cada actividad.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE los honorarios correspondientes a los Encargados de Talleres de Arte y Actividades Culturales que se dictan a través de la Secretaría de Cultura y Deportes de esta Municipalidad, correspondientes al período AGOSTO/2024, de acuerdo al siguiente detalle:

- MICROEMPREDIMIENTO DE COSTURA – RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- FOLCLORE – (ADULTOS/NIÑOS) - PERALTA, Selva Elisabet – DNI N° 22.207.734 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- YOGA - AIMONE, María Soledad – DNI N° 28.704.215 – 4 hs. por semana - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CANTO - SIXTO, Natalia – DNI N° 25.014.483 – 7 hs. por semana - Importe: \$ 98.000.- (Pesos Noventa y Ocho Mil).-
- TEJIDO – MORÁN, Nora Elsa – DNI N° 06.024.058 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- AJEDREZ – FOLCLORE - ALI, Marcelo Ezequiel – DNI N° 34.429.340 –Importe: \$ 203.000.- (Pesos Doscientos Tres Mil). Detalle: Ajedrez: 9 hs. semanales Cultura; 4 hs semanales Comedor. Folclore: 6 hs. mensuales.-
- DIBUJO Y PINTURA - CASAS, Viviana Isabel – DNI N° 23.006.535 – 6 hs. por semana - Importe: \$ 84.000.- (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).-
- AMIGURUMIS - ORTIZ, Daniela Verónica – DNI N° 27.057.726 – 4 hs. por semana – 5 HS. Discapacidad - Importe: \$ 126.000.- (Pesos Ciento Veintiséis Mil). Mayo –
- TALLER DE COCINA PARA NIÑOS – GAUNA, Agustina Micaela – DNI N° 41.116.763 - 3 hs. por semana - Importe: \$ 42.000.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil).-
- TALLER DE FLORES EN GOMA EVA - CANTERO, María Alejandra – DNI N° 22.369.953 – 2 hs. por semana - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- TALLER DE RECICLADO/TALLADO EN VIDRIO – RODRÍGUEZ, Zulma Beatriz – DNI N° 18.517.650 – 2 hs. por semana Taller Reciclado -2 hs. por semana Tallado en Vidrio - Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- MARROQUINERÍA - CHIALVO, Liliana Marisa – DNI N° 13.590.605 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-

- MANICURÍA – QUIROGA, Noelia Micaela – DNI N° 40.297.677 – 4 hs. por semana – Importe: \$ 56.000.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil).-
- CHOCOLATERÍA – COSTAMAGNA, Ana María – DNI N° 11.211.669 – 8 hs. por mes – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 2.23.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 666/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 27 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La baja de Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad (Decreto N° 659/2024) de la Agente Municipal Sra. GARRIDO, Rosa Mabel – CUIL N° 27-167586796-9 – por la cual se le acuerda Prestación Jubilatoria Jubilación UPDP Ley N° 27705 – resolución acuerdo Colectivo N° 01342 – Leyes N°s 24241 y 27705, sus reglamentarias y modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar al mencionado agente el pago de Bonificación por Jubilación - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Art. 53º) Inc. o) - Decreto N° 071/1988, con motivo de la obtención de su beneficio jubilatorio.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE BONIFICACIÓN POR JUBILACIÓN - Ordenanza N° 363/1988, modificatorias y Reglamentación – Decreto N° 071/1988 – a la Sra. GARRIDO. ROSA MABEL - CUIL N° 27-167586796-9, de acuerdo Al siguiente detalle:

- Bonificación\$ 914.331,63
- S.A.C. prop.....\$ 118.436,74
- Vac no gozadas.....\$ 337.702,62
- TOTAL.....\$ 1.370.470,99

Son Pesos: Un Millón Trescientos Setenta Mil Cuatrocientos Setenta Mil con Noventa y Nueve Centavos.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 3.31.1.01.03.121 – PREMIO JUBILACIÓN ORDINARIA – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 667/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que en el Decreto N° 449/2024 – Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Dra. VARAS, Anabel Judith – CUIT N° 27297101744 – se ha omitido por error involuntario tipográfico el importe correspondiente a la locación mensual por los servicios de la mencionada profesional; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde rectificar dicho Decreto mediante la emisión de la correspondiente Adenda la cual se aprueba y registra por el mismo.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- APRUÉBASE la ADENDA al Contrato de Locación de Servicios profesionales con la Dra. VARAS, Anabela Judith – DNI N° 29.710.174 – correspondiente al Decreto N° 449/2024 de fecha 08 de julio de 2024.-

Art.2°).- La Adenda forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 668/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

ADENDA

Entre la MUNICIPALIDAD DE HUINCA RENANCÓ y la Dra. VARAS, ANABELA JUDITH – CUIT N° 27297101744 – domiciliada en calles Belgrano s/n y Héroes de Malvinas – Barrio Sur – Villa Huidobro (Cba.) – (Decreto N° 449/2024).-

MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEGUNDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VISTO:

Que el objeto de la presente Adenda es establecer el importe en concepto de honorario mensual de la mencionada profesional el cual por error involuntario tipográfico fue omitido en el Decreto N° 449/2024 que establece la Contratación profesional por el semestre 1° de julio de 2024 al 31 de diciembre de 2024 inclusive, acordando de esta forma rectificar la CLAUSULA SEGUNDA la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 1°) – MODIFÍQUESE la Cláusula SEGUNDA que quedará redactada de la siguiente manera: “**SEGUNDA:** El importe por Honorarios a percibir por la profesional contratada asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) mensuales.-“

El prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Cba., a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de contar con elementos de señalización vial; y

CONSIDERANDO:

Que se encomendó la confección de cartelería vial al Sr. Martínez, Luis María – DNI N° 21.979.001 – quien se desempeña en dependencias de la Dirección Municipal de Tránsito, y realiza estas tareas por mérito individual, y en forma esporádica eventual cuando se lo solicitan.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- ABÓNESE al Sr. MARTÍNEZ, Luis María – DNI N° 21.979.001 – la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) en concepto de confección de cartelería vial de acuerdo a este detalle: 3 (tres) carteles de Prohibido Girar a la Derecha; 2 (dos) carteles Contramano.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 2.21.1.01.03.051 – OTROS – SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 669/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba, 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La existencia de situaciones de orden socioeconómico cuya magnitud trae graves dificultades a quienes las están padeciendo, situaciones éstas que requieren una atención de parte del Estado Municipal, tendiente a paliar en forma parcial dichas falencias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario registrar administrativamente estos beneficios sociales, autorizando el librado de los importes correspondientes.-

Que las situaciones mencionadas, se encuentran registradas en informes del Departamento de Asuntos Sociales Municipal, y revisten el carácter de no reintegrables (situaciones de gravedad de salud, vejez sin cobertura social o previsional, asistencia familiar por carencia de recursos genuinos).-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las AYUDAS SOCIOECONÓMICAS NO REINTEGRABLES correspondientes al período SEPTIEMBRE/2024, a los siguientes beneficiarios de acuerdo al presente detalle:

- DIAZ, Rita Inés – DNI N° 12.833.607 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Güemes N° 840 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- DI BATTISTA, Celso Darío – DNI N° 23.492.040 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Dr. Juan Carlos Blanco N° 346 – Huinca Renancó – Atención NBI.-
- GUILPATAY, Elvira Obdulia - L.C. N° 04.137.098 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aragón 175 – Huinca Renancó - Asistencia familiar.-
- MARIANI, Libia Azucena – DNI N° 12.962.348 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Aero Club – Acceso Norte – Combatientes de Malvinas - Huinca Renancó – Atención NBI.-
- VILLARREAL, Delfina Carolina – DNI N° 33.603.339 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) – Domicilio: Juan B. Justo y Austria – Huinca Renancó – Atención NBI.-

BENEFICIARIO CON APODERADO:

- BARROZO, Luis Ramón - DNI N° 10.584.592 - \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil) - Domicilio: Pichincha 1112 - Barrio Alborada - Huinca Renancó - Asistencia personal NBI, por padecer enfermedad glaucoma con pérdida de la visión (no vidente).- Apoderado: Dal Maso, Rizzieri Martín – DNI N° 13.590.784.-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.060 - SUBSIDIOS PARA CARENCIADOS - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 670/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 19/20-09-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 56.300.- (Pesos Cincuenta y Seis Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 52.500.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 120.000.- (Pesos Ciento Veinte Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 48.000.- (Pesos Cuarenta y Ocho Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- IBAUZA, Santiago Ezequiel – DNI N° 46.694.762 – Importe: \$ 22.000.- (Pesos Veintidós Mil).-
- JUÁREZ, Rosario Abigail – DNI N° 42.048.699 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- LEIRÍA, Omar Adolfo – DNI N° 14.199.844 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- LESCANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.500.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Quinientos).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 18.000.- (Pesos Dieciocho Mil).-
- MANSILLA, Maximiliano – DNI N° 46.406.344 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 132.000.- (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-

PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-

QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 47.200.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos).-

- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 38.400.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 120.500.- (Pesos Ciento Veinte Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 10.000.- (Pesos Diez Mil).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 70.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 45.000.- (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 16 al 20 de SEPTIEMBRE de 2024 – PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 44.500.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 24.500.- (Pesos Veinticuatro Mil Quinientos).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 671/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La atención de diversas situaciones de orden socioeconómico de ciudadanos que recurren al Estado Municipal, hecho que el Municipio atiende regularmente mediante la realización de tareas varias de orden comunitario que contraprestan el concurso que se efectúa en auxilio de dichas situaciones; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el registro correspondiente de estas operaciones de ayudas socioeconómicas reintegrables con tareas de orden comunitario, dejando asiento de los pagos efectuados en tal concepto.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- REGÍSTRANSE las siguientes AYUDAS SOCIOECONÓMICAS REINTEGRABLES CON TRABAJO COMUNITARIO, (BOLSA DE TRABAJO – TAREAS COMUNITARIAS: riego, barrido, recolección., Corralón Municipal y desmalezado) otorgadas a personas que padecen N.B.I. de acuerdo al siguiente detalle, a 26/27-09-2024:

- ALBERCA, María Alejandra – DNI N° 21.407.972 – Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiocho Mil).-
- ALTAMIRANO, Jorge Luis – DNI N° 22.026.089 – Importe: \$ 86.000.- (Pesos Ochenta y Seis Mil).-
- ANZOLEAGA, María Eva – DNI N° 38.732.441 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- BELTRAMINO, Ricardo Daniel – DNI N° 27.541.742 – Importe: \$ 59.800.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos).-
- BELTRAMINO, Ester Florencia – DNI N° 22.026.015 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- BELTRAMINO, María Isabel – DNI N° 21.406.247 – Importe: \$ 36.300.- (Pesos Treinta y Seis Mil Trescientos).-
- BELTRAMINO, Lucía Natalí – DNI N° 32.081.477 – Importe: \$ 41.000.- (Pesos Cuarenta y Un Mil).-
- CARRISO, Nora Patricia – DNI N° 27.057.761 – Importe: \$ 54.500.- (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos).-
- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 30.500.- (Pesos Treinta Mil Quinientos).-

- FLORES, Daniela Alejandra – DNI N° 36.479.974 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- FLORES, Juan – DNI N° 23.243.637 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- FRANCESE, Rita del Carmen – DNI N° 33.603.419 – Importe: \$ 32.400.- (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos).-
- GARCÉS, Adrián Nicolás – DNI N° 46.010.133 – Importe: \$ 90.000.- (Pesos Noventa Mil).-
- GARCIA, Adriana Alejandra – DNI N° 40.575.519 - Importe: \$ 20.000.- (Pesos veinte Mil).-
- GIGENA, Dahyana – DNI N° 36.479.831. Importe; \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- GONZÁLEZ, Francisco Ismael – DNI N° 46.887.442 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- LESCOANO, Luis – DNI N° 37.489.038 – Importe: \$ 43.000.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil).-
- LUCERO, Hugo Rolando – DNI N° 24.048.712 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- LUCERO, Nora Beatriz – DNI N° 30.698.852 – Importe: \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).-
- MANSILLA, Maximiliano – DNI N° 46.406.344 – Importe: \$ 40.500.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos).-
- MÉNDEZ, Pedro Alberto – DNI N° 16.686.605 - Importe: \$ 35.500.- (Pesos Treinta y Cinco Mil Quinientos).-
- MERCADO, Jorge Alberto – DNI N° 31.276.110 – Importe: \$ 133.000.- (Pesos Ciento Treinta y Tres Mil).-
- MERCADO, Lorena – DNI N° 27.661.330 – Importe: \$ 36.200.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos).-
- MORA, Domingo – DNI N° 17.974.375 – Importe: \$ 25.000.- (Pesos Veinticinco Mil).-
- MURA, Jenifer Gisel – DNI N° 40.204.521 – Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- MURA, Maximiliano Ismael – DNI N° 41.116.726 – Importe: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil).-
- OGA, Jorge - DNI N° 17.186.234 – Importe: \$ 110.000.- (Pesos Ciento Diez Mil).-
- OJEDA, Marianela Belén – DNI N° 32.081.311- Importe: \$ 58.300.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos).-
- ORO, Pamela Juliana – DNI N° 37.489.082 – Importe: \$ 6.000.- (Pesos Seis Mil).-
- PAVÓN, Jesica Belén – DNI N° 29.746.136 – Importe: \$ 27.000.- (Pesos Veintisiete Mil).-
- PERALTA, Amelia Beatriz – DNI N° 28.704.303 – Importe: \$ 33.000.- (Pesos Treinta y Tres Mil).-
- PEREYRA, Natalia Elizabeth – DNI N° 32.081.493 - Importe: \$ 4.000.- (Pesos Cuatro Mil).-
- QUIROGA, Lucas - DNI N° 40.575.542 – Importe: \$ 52.200.- (Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos).-
- QUIROZ, Verónica Dayana – DNI N° 41.157.889 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-

- QUIROZ, Carolina Alejandra – DNI N° 40.482.774 – Importe: \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil).-
- RIVAROLA, Carina del Valle - DNI N° 28.934.765 – Importe: \$ 2.000.- (Pesos Dos Mil).-
- RODRÍGUEZ, Adriana – DNI N° 24.388.847 – Importe: \$ 38.400.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos).-
- RODRÍGUEZ, Daniela Ivana - DNI N° 36.479.872 – Importe: \$ 120.500.- (Pesos Ciento Veinte Mil Quinientos).-
- SALAZAR, María Rosa - DNI N° 32.901.631 – Importe: \$ 14.100.- (Pesos Catorce Mil Cien).-
- VELÁZQUEZ, Erika – DNI N° 33.603.437 - Importe: \$ 28.000.- (Pesos Veintiún Mil Seiscientos).-
- VILLARRUEL, Dora Haydé – DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 70.500.- (Pesos Setenta Mil Quinientos).-
- VILLARRUEL, Gonzalo - DNI N° 43.810.392 – Importe: \$ 60.000.- (Pesos Sesenta Mil).-
- VILLARRUEL, Julián – DNI N° 45.837.753 – Importe: \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 5.51.1.03.06.112 – PLANES VARIOS – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.4º).- DISPÓNESE el abono de las tareas eventuales realizadas por los integrantes de la agrupación Cuadrilla Cancha de Fútbol, fecha 23 al 27 de SEPTIEMBRE de 2024 – PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000.-), de la siguiente manera:

- EVIS, Verónica Alejandra – DNI N° 24.521.834 – Importe: \$ 16.000.- (Pesos Dieciséis Mil).-
- VILLARRUEL Dora Hayde - DNI N° 20.197.499 – Importe: \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil).-

Art.4º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria 4.42.1.01.03.051 – OTROS SERVICIOS NO PERSONALES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.5º).-COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 672/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

El Contrato de Trabajo – Decreto N° 370/2024 – con el Sr. RODRÍGUEZ, Jonatan Oscar – DNI N° 38.161.993 – cuyo vencimiento opera el día de la fecha; y

CONSIDERANDO:

Que por el momento y dada la situación del personal dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito, es necesario la permanencia del mencionado agente contratado por un nuevo período, estipulado hasta el 31 de diciembre de 2024, hasta se definan algunos aspectos inherentes a dicha dependencia municipal.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- PRORRÓGASE la vigencia del Contrato de Trabajo – Decreto N° 370/2024 – con el Sr. RODRÍGUEZ, Jonatan Oscar – DNI N° 38.161.993 – hasta el día 31 de diciembre de 2024 inclusive, en idénticas condiciones que el original.-

Art.2°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 673/2024 bis.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud del Agente Municipal Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – a fin de que se le efectúe un adelanto de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente pertenece a la Planta Permanente de Personal Municipal habiendo efectuado tal solicitud para solucionar una situación referida a alquiler de su vivienda familiar.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1°).- OTÓRGASE ADELANTO DE HABERES al Agente Municipal Sr. NAVARRO LUCERO, Néstor Fabián – DNI N° 17.418.400 – por importe de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).-

Art.2°).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: 9.90.8.99 – OTRAS RETENCIONES – del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 673/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

HUINCA RENANCÓ, Cba., 30 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Que los servicios ampliados del Hospital Provincial “Dr. René G. Favaloro-In memoriam” de nuestra localidad, incluye la presencia de nuevos profesionales provenientes de otros puntos de residencia; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Provincial “Dr. Reneé G. Favaloro-In memoriam” ha efectuado un pedido de colaboración al Municipio para contribuir a aliviar costo de alquiler de un profesional médico que se desempeña en el mismo.-

Que es importante para la Ciudad de Huinca Renancó facilitar la permanencia de profesionales de distintas especialidades a fin de cubrir la demanda existente en todo el ámbito local.-

Que una forma de contribuir a alivianar costos de estadía – alquileres, arrendamientos – proveyendo recurso económico para que dicho costo no resulte tan oneroso al profesional actuante, ayudando así de esta manera a su permanencia en el servicio de nuestro hospital provincial.-

POR ELLO y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUINCA RENANCÓ

DECRETA

Art.1º).- OTÓRGASE COLABORACIÓN mensual con destino a costo parcial de alquiler de vivienda para personal médico perteneciente al Hospital Provincial “Dr. René G. Favaloro-In Memoriam” por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) (vivienda calle Dr. Blanco 470 – Huinca Renancó (Cba.) desde el mes de septiembre/2024 y por término de 12 (doce) meses (Dr. Mareel, Ignacio Javier).-

Art.2º).- La erogación se imputa a la Partida Presupuestaria: COLABORACIÓN A ENTIDADES PÚBLICAS – 1.11.1.03.06.054.21 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 674/2024.-

Arq. Marina Daniela Strada
Secretaria de Gobierno

ANA LUCÍA BOLAÑO
INTENDENTE MUNICIPAL